

N° 3754

22
septiembre
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3854

Se acepta donación de
efectuada por el gobierno del Reino de
Marruecos Pág. 7

Ley 3855

Se declara integrante del
Patrimonio Cultural de la CABA al
puente vehicular que constituye la
prolongación de la calle Ituzaingó entre las
de Guanahaní y Paracas Pág. 7

Ley 3856

Se autoriza el
emplazamiento en la plaza San Miguel
de Garicoits de la obra plástica
denominada Jacarandaes y
Nervaduras Pág. 8

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 491/11

Se aprueban pliegos para
contratar mediante Licitación Pública la
Concesión de la Prestación del Servicio de
Inspección Técnica de Vehículos Pág. 9

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 187-SSATCIU/11

Se aprueba gasto
correspondiente a la contratación de
seguros de responsabilidad civil e
incendios para los organismos Fuera de
Nivel (F/N) Centros de Gestión y
Participación Comunal (CGPC) Pág. 11

Resolución 552-MJGGC/11

Se sanciona a agente Pág. 12

Resolución 565-MJGGC/11

Se acepta renuncia como
Gerente Operativa de Análisis y Control
del Gasto Pág. 14

Resolución 566-MJGGC/11

Se acepta renuncia como
Gerente Operativa de Riesgos Pág. 15

Resolución 567-MJGGC/11

Se encomienda la atención de
los asuntos y firma del despacho de la
Ministra de Desarrollo Social al Jefe de
Gabinete de Ministros Pág. 16

Resolución 568-MJGGC/11

Se acepta renuncia como
Gerente Operativo de Asuntos Jurídicos Pág. 17

Ministerio de Hacienda

Resolución 1143-MHGC/11

Se rectifica la Resolución N°
1013-MHGC/11 Pág. 18

Resolución 1353-MHGC/11

Se aprueba Acta Acuerdo
por la deuda reconocida en el curso del
Expediente N° 30245/09 Pág. 19

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 85-SSP/11

Se dispone la revocación de
incorporación de cadetes Pág. 20

Resolución 146-SSJUS/11

Se designa Adscripta al
Registro Notarial N° 662 Pág. 23

Resolución 147-SSJUS/11

Se acepta renuncia de
Adscripto al Registro Notarial N° 1092 Pág. 24

Resolución 149-SSJUS/11

Se designa Adscripta al

Registro Notarial N° 856 Pág. 26

Resolución 150-SSJUS/11

Se designa Adscripta al
Registro Notarial N° 1902 Pág. 27

Resolución 151-SSJUS/11

Se designa Adscripto al
Registro Notarial N° 760 Pág. 28

Resolución 152-SSJUS/11

Se designa Adscripta al
Registro Notarial N° 234 Pág. 30

Resolución 153-SSJUS/11

Se acepta renuncia de
Adscripto al Registro Notarial N° 791 Pág. 31

Resolución 154-SSJUS/11

Se acepta renuncia de
Adscripta al Registro Notarial N° 781 Pág. 32

Resolución 155-SSJUS/11

Se acepta renuncia de
Adscripta al Registro Notarial N° 589 Pág. 34

Resolución 156-SSJUS/11

Se acepta renuncia de
Adscripto al Registro Notarial N° 636 Pág. 35

Resolución 157-SSJUS/11

Se acepta renuncia de
Adscripta al Registro Notarial N° 432 Pág. 36

Resolución 653-MJYSGC/11

Se deja sin efecto
reincorporación a la Policía Metropolitana Pág. 38

Resolución 656-MJYSGC/11

Se designa al Subsecretario
de Emergencias para visitar las
instalaciones y operatividad de la
Magen David Adom Pág. 39

Resolución 657-MJYSGC/11

Se instruye sumario
administrativo Pág. 41

Resolución 658-MJYSGC/11

Se hace a lugar
parcialmente al recurso jerárquico contra

la Resolución N° 2898-SSEMERG/10	Pág. 42	Se aprueba contratación de personal	Pág. 52	Se impone multa a la firma Compañía Alimentaria Nacional SA	Pág. 61
Resolución 659-MJYSGC/11		Secretaría Legal y Técnica		Disposición 286-DGICYC/11	
Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 2997-SSEMERG/11	Pág. 43	Resolución 212-SECLYT/11		Se aplica apercibimiento a la firma American Lenox SA	Pág. 63
Resolución 660-MJYSGC/11		Se archiva el Sumario N° 371/10	Pág. 53	Disposición 289-DGICYC/11	
Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 580-SSEMERG/11	Pág. 44	Resolución 213-SECLYT/11		Se posterga la Licitación Pública de Etapa Única N° 2411-SIGAF/11	
Resolución 661-MJYSGC/11		Se aprueba modificación de partida	Pág. 54	Disposición 290-DGICYC/11	
Se rechaza por improcedente la presentación deducida por la UTE Meller SA COTE SA y SEAC SA y se instruye a la Procuración General para que iniciar acciones legales	Pág. 45	Resolución 219-SECLYT/11		Se fija la apertura del Sobre N° 2 de la Licitación Pública Internacional N° 1961-SIGAF/10	Pág. 64
Resolución 662-MJYSGC/11		Se transfieren agentes	Pág. 55	Ministerio de Justicia y Seguridad	
Se transfiere a agentes	Pág. 47	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos		Disposición 69-DGALPM/11	
Resolución 663-MJYSGC/11		Resolución 551-AGIP/11		Se aprueba rendición de gastos de la Caja Chica Común Fondo Permanente y Viáticos y Movilidad de la Auditoría Externa Policial	Pág. 65
Se otorga licencia sin goce de haberes	Pág. 48	Se reglamenta el Régimen de Retención	Pág. 56	Disposición 254-DGSPR/11	
Resolución 664-MJYSGC/11		Ministerio de Hacienda-Ministerio de Salud		Se concede habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa Uespri SRL	Pág. 66
Se aprueba compensación de créditos	Pág. 49	Resolución 1515-MHGC/11		Disposición 255-DGSPR/11	
Resolución 665-MJYSGC/11		Se designa Jefe Seccion Honorario Reumatología	Pág. 57	Se renueva habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa Sinclair Seguridad Privada SRL	Pág. 67
Se aprueban gastos y planillas de la Caja Chica Común N° 11/11	Pág. 49	Resolución 1517-MHGC/11		Disposición 256-DGSPR/11	
Resolución 666-MJYSGC/11		Se designa Medica Honoraria	Pág. 57	Se renueva habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa MAPRA Empresa de Seguridad SA	Pág. 68
Se convalida rendición de gastos correspondientes a Caja Chica Especial	Pág. 50	Resolución 1881-MHGC/11		Disposición 257-DGSPR/11	
Resolución 667-MJYSGC/11		Se designa Jefa Unidad Honoraria	Pág. 58	Se renueva habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa Horus Security SRL	Pág. 69
Se ratifican y se designa responsables de la Administración y Rendición de los fondos de Caja Chica Común, Viáticos y Movilidad y Fondo Permanente	Pág. 51	Resolución 1882-MHGC/11		Disposición 258-DGSPR/11	
Ministerio de Cultura		Se designa Jefe Unidad Honoraria	Pág. 59		
Resolución 3619-MCGC/11		Disposiciones Ministerio de Hacienda			
		Disposición 72-DGTES/11			
		Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 1846-SIGAF/11	Pág. 60		
		Disposición 284-DGICYC/11			

Se renueva habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa Gold Net SA Pág. 70

Disposición 259-DGSPR/11

Se renueva habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa Organización Celta Seguridad Privada SRL Pág. 72

Disposición 260-DGSPR/11

Se renueva habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa MCM Security SRL Pág. 73

Ministerio de Salud

Disposición 207-HGAP/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 7705/11 Pág. 74

Ministerio de Educación

Disposición 597-DGAR/11

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 315-SIGAF/11 (65/11) Pág. 76

Disposición 607-DGAR/11

Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 1290-SIGAF/11 (13/11) Pág. 77

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 289-DGTRANSI/11

Se aprueba prórroga del plazo de vencimiento de la Orden de Compra N° 37717/11 Pág. 79

Ministerio de Cultura

Disposición 42-DGIYME/11

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 323/SIGAF/11 Pág. 80

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 337-DGTALMDE/11

Se modifican créditos presupuestarios Pág. 81

Disposición 352-DGTALMDE/11

Se deja sin efecto la Disposición N° 337-DGTALMDE/11 Pág. 82

Disposición 355-DGTALMDE/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 7117/11 Pág. 83

Disposición 356-DGTALMDE/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 194/11 Pág. 84

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición 518-DGINSP/11

Se designa agente a cargo del Área de Recursos Humanos Pág. 85

Agencia de Protección Ambiental

Disposición 39-DGTALAPRA/11

Se aprueba rendición de cuentas Pág. 86

Disposición 1737-DGCONT/11

Se asignan facultades para desarrollar tareas a agente Pág. 87

Disposición 1766-DGCONT/11

Se asignan facultades para desarrollar tareas a agente Pág. 89

Disposición 1767-DGCONT/11

Se asignan facultades para desarrollar tareas a agente Pág. 90

Secretaría Legal y Técnica

Disposición 207-DGTAD/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 2351-SIGAF/11 Pág. 92

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 113-PG/11

Se archiva sumario Pág. 93

Resolución 168-PG/11

Se archivan los sumarios N° 123/05 y N° 21/06 Pág. 94

Resolución 189-PG/11

Se archiva el Sumario N° 123/09 Pág. 100

Poder Judicial

Resoluciones

Ministerio Público

Resolución 21-CCAMP/11

Se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 2-CCAMP/11 Pág. 106

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 364-FG/11

Se aprueba pliego que regirá los procedimientos en los que tramiten Obras Públicas Mayores del Ministerio Público Fiscal Pág. 110

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados 334-DGGYPC/11

Pág. 115

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados 1557281-DGDCIV/11

Pág. 116

Comunicados 206-ISSP/11

Pág. 117

Ministerio de Educación

Comunicados 198-DOCYDD/11

Pág. 118

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados 37-AGC/11

Pág. 119

Secretaría de Medios (AJG)

Comunicados 202-SECM/11

Pág. 119

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 11-DGCYC/11

Pág. 120

Ministerio de Hacienda

Licitación 10-DGCYC/11

Pág. 121

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 5162-SSEMERG/11

Pág. 124

Licitación 7402-SSEMERG/11

Pág. 124

Contratación Directa 7821-SSEMERG/11

Pág. 125

Ministerio de Salud

Licitación 308-HGAT/11

Pág. 126

Licitación 322-HGAZ/11

Pág. 127

Licitación 324-HGAT/11

Pág. 127

Licitación 2326-HGAP/11

Pág. 128

Licitación 2404-IRPS/11

Pág. 128

Licitación 2434-HGATA/11

Pág. 129

Licitación 2179-HGATA/11

Pág. 129

Licitación 2256-HMIRS/11

Pág. 130

Licitación 759-HGADS/11

Pág. 130

Licitación 2009-HGATA/11

Pág. 131

Expediente 1602034-HOPL/11

Pág. 133

Expediente 1531270-HGACA/10

Pág. 134

Expediente 1182739-HSL/11

Pág. 135

Ministerio de Educación

Licitación 1075987-DGAR/11

Pág. 135

Licitación 873-DGAR/11

Pág. 136

Expediente 1157101-DGAR/11

Pág. 136

Expediente 1437720-DGAR/11

Pág. 137

Expediente 1477103-DGAR/11

Pág. 138

Expediente 1142781-DGAR/11

Pág. 139

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 2354-DGTALMDU/11

Pág. 140

Expediente 122443-DGTALMDU/11

Pág. 141

Ministerio de Cultura

Expediente 1387178-DGIYME/11

Pág. 141

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación 2333-DGTALMDE/11

Pág. 142

Licitación 194-DGTALMDE/11

Pág. 143

Expediente 7791-UGIS/11

Pág. 143

Expediente 6602-UGIS/11

Pág. 144

Secretaría Legal y Técnica

Licitación 2351-DGEGRAL/11

Pág. 144

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 10-AGCBA/11

Pág. 145

Licitación 11-AGCBA/11

Pág. 145

Expediente 112-AGCABA/11

Pág. 146

Corporación Buenos Aires Sur

Licitación 11-CBAS/11

Pág. 147

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Contratación Directa 39-IVC/11

Pág. 147

Banco Ciudad De Buenos Aires

Actuación 79455-BCO. CIUDAD/11

Pág. 148

Instituto Universitario Nacional del Arte

Licitación 3-IUNA/11

Pág. 149

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 6404-PG/11

Pág. 149

Edictos Particulares

Retiro de Restos
302-PARTICULAR/11

Pág. 150

Transferencias
304-PARTICULAR/11

Pág. 151

Transferencias
305-PARTICULAR/11

Pág. 152

Transferencias
306-PARTICULAR/11

Pág. 152

Transferencias
307-PARTICULAR/11

Pág. 152

Transferencias
309-PARTICULAR/11

Pág. 153

Transferencias
310-PARTICULAR/11

Pág. 153

Transferencias
311-PARTICULAR/11

Pág. 153

Transferencias
312-PARTICULAR/11

Pág. 154

Transferencias
315-PARTICULAR/11

Pág. 154

Transferencias
316-PARTICULAR/11

Pág. 154

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificaciones 26-HGAJAF/11

Pág. 154

Notificaciones 27-HGAJAF/11

Pág. 155

Notificaciones 541-HGAIP/11

Pág. 155

Ministerio de Educación

Notificaciones 1385-GORHND/11

Pág. 156

Notificaciones 1386-GORHND/11

Pág. 156

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones 365303-DGIHU/10

Pág. 156

Intimaciones 1350921-DGIHU/10

Pág. 157

Intimaciones 1351138-DGIHU/10

Pág. 157

Intimaciones 1537612-DGIHU/10

Pág. 158

Intimaciones 60691-DGIHU/11

Pág. 158

Intimaciones 235736-DGIHU/11

Pág. 159

Intimaciones 580466-DGIHU/11

Pág. 159

Intimaciones 614299-DGIHU/11

Pág. 160

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Intimaciones 106508-DGR/09

Pág. 160

Intimaciones 42556-DGR/10

Pág. 160

Ministerio Público

Citación 1537402-UFE/11

Pág. 162

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación 1443911-JPCF17/11

Pág. 164

Citación 1474017-JPCF3/11

Pág. 164

Citación 1475809-JPCF30/11

Pág. 165

Poder Legislativo**Leyes****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 3854.**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Acéptase la donación de una fuente artesanal típicamente marroquí efectuada por el gobierno del Reino de Marruecos.

Art. 2º.- Autorízase el emplazamiento de la fuente mencionada en el Art. 1º en la esquina oeste del espacio verde limitado por las Avenidas Presidente Figueroa Alcorta, Sarmiento y Casares, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Raffo - Schillagi**

ANEXO

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 3.854 (Expediente N° 1426862/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 11 de Agosto de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 6 de Septiembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a Secretaría General y al Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese.

Clusellas

LEY N.º 3855.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con la Ley 1227 Art. 4º inc. b) Monumentos, al puente vehicular de estructura metálica que constituye la prolongación de la calle Ituzaingó entre las de Guanahaní y Paracas, y que sirve de paso sobre las vías del ex Ferrocarril Gral. Roca.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Raffo - Schillagi**

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3855 (Expediente N° 1426641/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 11 de agosto de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 6 de septiembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3856.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Autorízase el emplazamiento en la plaza San Miguel de Garicoits de la obra plástica en vitrocemento ejecutada con subsidio del "Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires", denominada obra "Jacarandaes y Nervaduras", cuya memoria descriptiva y técnica

como Anexo I, forma parte integrante de la presente.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Raffo - Schillagi**

ANEXO

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343/98, certifico que la Ley N° 3856 (Expediente N° 1428119/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 11 de agosto de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 6 de septiembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaria Parlamentaria del citado Cuerpo, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Cultura y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.º 491/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.148, los Decretos Nros. 4.921/MCBA/90, 5.505/MCBA/90, 3.812/MCBA/91, 1.078/GCBA/09, y el Expediente N° 31.753/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente referido en el Visto tramitan los Proyectos de Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas de Obra, a los efectos de regir la licitación pública a convocar a fin de otorgar la Concesión de la Prestación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos Taxímetros, Remises, Transporte de Escolares, Trenes de Fantasía y Autos

Antiguos y la Administración de sus respectivos Registros y Controles, radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la licitación pública antes referida tiene por objeto continuar la prestación de servicios públicos esenciales a la seguridad de los ciudadanos que vienen prestándose, según lo dispuesto en el Decreto N° 4.921/MCBA/90, del 1° de octubre de 1990, rectificado por el Decreto N° 5.505/MCBA/90 del 1° de noviembre de 1990;

Que con fecha 9 de noviembre de 1990 se suscribió el Contrato de Concesión con el Consorcio adjudicatario, posteriormente se amplió la concesión, a través del Decreto N° 3.812/MCBA/91;

Que tales servicios se encuentran normativamente estructurados y en plena ejecución, en virtud de lo acordado en el Decreto N° 1.078 /09;

Que atento las vastas implicancias tanto de seguridad de la comunidad como económicas que los servicios de transporte comprendidos plantean y evaluando la experiencia recogida a lo largo de 18 años de operación, resulta de la mayor eficiencia y practicidad unificar la administración de los registros afectados con el control de la aptitud técnica vehicular correspondiente, en un mismo sitio y bajo un único responsable;

Que la convocatoria al procedimiento licitatorio respectivo resulta oportuna en atención a que el Contrato de Concesión con la actual prestadora de los servicios a concesionar se encuentra próximo a vencer, siendo de la mayor urgencia procurar nuevo llamado a licitación;

Que asimismo, resulta oportuna y conveniente la realización de una Licitación Pública a fin de lograr el concurso de oferentes que cuenten con condiciones técnicas y económico financieras que los califiquen para la prestación de los servicios con los mejores estándares de calidad y eficiencia;

Que en el marco de la licitación que se propugna el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires retomará la emisión de licencias, delegando solamente la administración de los registros;

Que en consecuencia, deviene procedente aprobar la documentación y otorgar la autorización correspondiente a las Direcciones Generales de Transporte y de Concesiones para realizar el pertinente llamado a Licitación Pública;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104, incisos 21; 23 y 24 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de condiciones Particulares y Técnicas de Obra para contratar mediante Licitación Pública la Concesión de la Prestación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos Taxímetros, Remises, Transporte de Escolares, Trenes de Fantasía y Autos Antiguos y la Administración de sus respectivos Registros y Controles, radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexos I, II, III forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Autorízase a las Direcciones Generales de Transporte y de Concesiones a realizar en forma conjunta el respectivo llamado a Licitación Pública, facultándose a las mismas a emitir las aclaraciones a la documentación que juzguen convenientes.

Artículo 3°.- Deléganse en el señor Ministro de Desarrollo Urbano las facultades para dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la concesión, suscribir el pertinente contrato y dictar los actos que sean

menester para la ejecución de la concesión hasta la finalización de la misma, así como a rescindir el contrato suscripto, en caso de corresponder de acuerdo a la normativa aplicable.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano, Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a las Direcciones Generales de Transporte, y de Concesiones, y remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. **MACRI - Chaín a/c - Grindetti a/c**

ANEXO

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 187/SSATCIU/11.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 556/GCABA/10 (B.O.C.B.A N° 3.463) y su modificatoria el Decreto N° 752/GCABA/10 (B.O.C.B.A. N° 3.512), la Carpeta N° 991316 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carpeta N° 991316-SSATCIU-10, la Subsecretaria de Atención Ciudadana solicitó a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se arbitren de manera urgente los medios necesarios a fin de llevar a cabo las gestiones administrativas pertinentes con el objeto de contratar seguros de responsabilidad civil e incendios para los organismos Fuera de Nivel (F/N) Centros de Gestión y Participación Comunal (CGPC);

Que en dicha nota, expresa que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con una cobertura ante eventuales daños a terceros e incendios que se pudieran ocasionar en las sedes de los mencionados CGPC;

Que a tal fin es que resulta de vital importancia llevar adelante la contratación antes referida;

Que el Decreto N° 556/GCABA/10 en su artículo 1º inciso d) faculta a aprobar gastos que como el presente resulten de imprescindible necesidad;

Que a los efectos de llevar a cabo dicha contratación, se procedió a confeccionar los pliegos de Especificación Técnicas que rigieron en la misma;

Que en el mismo sentido, se cursaron las invitaciones correspondientes a distintas compañías aseguradoras competentes a tal fin y se recibieron las cotizaciones de las

siguientes firmas: SAN CRISTOBAL S.M Seguros Generales, Provincia Seguros S.A y Caja de Seguros S.A;

Que luego que la Dirección General de Seguros, área rectora en la materia, realizara la correspondiente evaluación de las Ofertas, concluyó que la mas conveniente era la presentada por la firma SAN CRISTOBAL S.M Seguros Generales, por un monto total de PESOS ONCE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$11.446.-);

Que la empresa SAN CRISTOBAL S.M Seguros Generales, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de todo ello, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 2º, corresponde dictar el Acto Administrativo que apruebe el mencionado gasto;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/GCABA/2010,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$11.446.-) correspondiente a la contratación de seguros de responsabilidad civil e incendios para los organismos Fuera de Nivel (F/N) Centros de Gestión y Participación Comunal (CGPC) a favor de la empresa SAN CRISTOBAL S.M Seguros Generales.

Artículo 2º.- Aféctase el gasto, el cual será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros y los Centros de Gestión y Participación Comunal. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 552/MJGGC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 3.360/68, el Expediente N° 12.504/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el Sumario Administrativo N° 113/2006 ordenado mediante Resolución N° 72-SJG/2006 a fin de ponderar los hechos y deslindar las posibles responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de las irregularidades en la Nota de fecha 21 de febrero de 2006, por la que se solicitaron francos compensatorios correspondientes al año 2005, a favor de la agente María del Carmen Escobar;

Que el Departamento de Personal de la ex Secretaría Jefe de Gabinete detectó que la mentada nota, cuyo objeto era solicitar la asignación de francos compensatorios a favor de la agente María del Carmen Escobar, había sido falsificada;

Que, abierta la etapa instructora, se recibió la declaración testimonial a la entonces Directora General de Atención y Asistencia a la Víctima, María Cecilia Piñeiro, quien manifestó que la agente Escobar le había transmitido su intención de percibir francos compensatorios;

Que asimismo se recibieron declaraciones testimoniales de diferentes agentes de diversas reparticiones, que ayudaron a dilucidar la cuestión planteada e involucraron al agente Escobar en el hecho investigado;

Que encontrando la instrucción mérito suficiente, se le recibió declaración indagatoria a la agente imputada para que expusiera su versión de los hechos;

Que, en esa instancia se sumó la declaración testimonial de la Agente Beatriz Margarita Fidi, quien se desempeñaba como Secretaria y Jefe a cargo de Personal y Despacho de la Dirección General de Asistencia y Atención a la Víctima la que manifestó que la agente Escobar le había confesado la autoría del hecho imputado;

Que concluida la etapa instructoria se le formuló a la agente sumariada el cargo de "Haber enviado el día 21 de febrero de 2003, a la Oficina Administración de Personal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete, un fax solicitando francos compensatorios, sin la autorización de la señora Directora General de Atención y Asistencia a la Víctima";

Que la sumariada presentó su defensa, valiéndose de prueba documental, como así también la presentación del alegato correspondiente;

Que resulta dable destacar que la sumariada en la declaración que le asiste en derecho no ha negado que confeccionó la nota en cuestión;

Que por medio del Dictamen N° 44.769 la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires consideró que el accionar de la señora Escobar el día 21 de febrero de 2003 implicó una conducta disvaliosa que vulnera la obligación impuesta por el Inciso c) del Art. 10 de la Ley N° 471 que conlleva una sanción suspensiva para la sumariada en función del Art. 47 inc. e) de la citada norma;

Que posteriormente mediante informe el organismo asesor precedentemente mencionado rectificó un error material en el Dictamen que propicia la presente medida consignando como día correcto del hecho el 21 de febrero de 2006.

Que por ultimo, resulta dable destacar que la motivación del acto administrativo estará debidamente expresada si ella no surge de los "considerandos" del acto, sino de dictámenes o de otras piezas anteriores de los expedientes administrativos (Conf. Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Sala II "Casullo, Alicia Beatriz c/ UBA, sentencia del 2/3/00 y Distribuidora Gas del Sur SA c/ Enargas, sentencia del 28/13/1996);

Que en este sentido, la Procuración del Tesoro de la Nación, admitió la notificación de dictámenes. En efecto se ha establecido que el dictamen puesto en conocimiento del administrado lo torna acto administrativo cuando la notificación haya sido dispuesta por el órgano facultado para decidir sobre el fondo de la cuestión (Dictámenes 153:439, 137: 134, 211: 131 y 239:314);

Que en virtud de lo expuesto ut supra resulta conveniente adjuntar copia certificada del dictamen N° 44.769, el cual forma parte integrante de la presente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Sanciónase con quince (15) días de suspensión a la agente María del Carmen Escobar (F.C. N° 401.046) en concordancia con lo establecido en el Dictamen PG N° 44.769 que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente medida en orden al cargo de "Haber enviado el día 21 de febrero de 2006, a la Oficina Administración de Personal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete, un fax solicitando francos compensatorios, sin la autorización de la señora

Directora General de Atención y Asistencia a la Víctima” violando las obligaciones impuestas por el artículo 10, inc. c) de la Ley N° 471 y resultando de aplicación el artículo 47, inc. e) del citado plexo normativo.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase, para su conocimiento a la Dirección General de Sumarios, a los mismos fines y para su notificación fehaciente y demás efectos pase a la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Derechos Humanos. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 565/MJGGC/11.

Buenos Aires; 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 179/10 y N° 335/11, la Resolución N° 765-MJGGC/10, el Expediente N° 991.633/10 e inc., y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que, posteriormente, mediante el Decreto N° 335/11 se modifica el artículo 3° del Decreto N° 684/09, y se establece que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que, asimismo, en el mencionado Decreto N° 684/09, se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que por el Decreto N° 179/10, se modificó la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante Resolución N° 765-MJGGC/10, se designó a la señora Carla Soledad Horni, DNI 29.776.775, CUIL 27-29776775-0 como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Análisis y Control del Gasto de la Dirección General de Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que según surge de los presentes actuados, la señora Carla Soledad Horni presentó su renuncia al cargo a partir del día 05 de septiembre del corriente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 684/2009,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 5 de septiembre de 2011, la renuncia presentada por la señora Carla Soledad Horni, DNI 29.776.775, CUIL 27-29776775-0 como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Análisis y Control del Gasto de la Dirección General de Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.
Rodríguez Larreta

RESOLUCIÓN N.º 566/MJGGC/11.

Buenos Aires; 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 55/10 y N° 335/11, la Resolución N° 292-MJGGC/10, el Expediente N° 1.117.381/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que, posteriormente, mediante el Decreto N° 335/11 se modifica el artículo 3º del Decreto N° 684/09, y se establece que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que, asimismo, en el mencionado Decreto N° 684/09, se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que por el Decreto N° 55/10, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que mediante Resolución N° 292-MJGGC/10, se designó a la señora Alejandra Inés Bonade, DNI 17.613.037, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Riesgos de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Emergencia

del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que según surge de los presentes actuados, la señora Alejandra Inés Bonade presentó su renuncia al cargo a partir del día 01 de julio del corriente;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 684/2009,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 1° de julio de 2011, la renuncia presentada por la señora Alejandra Inés Bonade, DNI 17.613.037, CUIL 27-17613037-2, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Riesgos de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese.

Rodríguez Larreta

RESOLUCIÓN N.° 567/MJGGC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 1.368/08 y modificatorios, el Expediente N° 1.599.317/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho de la señora Ministra de Desarrollo Social, Lic. María Eugenia Vidal, atento la ausencia transitoria de la citada funcionaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 16 al 18 de septiembre de 2011 inclusive;

Que en las fechas señaladas la Lic. Vidal viajará a la ciudad de Quito, Ecuador para participar en la "XLIII Reunión del Comité Ejecutivo de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI);

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del citado Ministerio;

Que en tal sentido, el artículo 1° del Decreto N° 1.368/08, modificado parcialmente por el Decreto N° 83/09, establece que en caso de ausencia, el reemplazante es el titular de esta Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho de la

señora Ministra de Desarrollo Social Lic. María Eugenia Vidal al suscripto, entre los días 16 al 18 de septiembre de 2011, inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Secretaría de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

Rodríguez Larreta

RESOLUCIÓN N.º 568/MJGGC/11.

Buenos Aires; 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 55/10 y N° 335/11, la Resolución N° 156-MJGGC/10, el Expediente N° 1.046.316/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que, posteriormente, mediante el Decreto N° 335/11 se modifica el artículo 3° del Decreto N° 684/09, y se establece que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que, asimismo, en el mencionado Decreto N° 684/09, se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que por el Decreto N° 55/10, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que mediante Resolución N° 156-MJGGC/10, se designó al señor Daniel Eduardo Puenzo, DNI 10.176.988, CUIL 20-10176988-8 como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que según surge de los presentes actuados, el señor Daniel Eduardo Puenzo presentó su renuncia al cargo a partir del día 01 de julio del corriente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 684/2009,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 1º de julio de 2011, la renuncia presentada por el señor Daniel Eduardo Puenzo, DNI 10.176.988, CUIL 20-10176988-8 como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese.

Rodríguez Larreta

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1143/MHGC/11.

Buenos Aires, 13 de julio de 2011

VISTO:

La Resolución N° 1.013/MHGC/11, el Expediente N° 955.857/11 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1.013/MHGC/11 se ordenó instruir sumario administrativo a fin de ponderar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en torno a la denuncia efectuada por la Dirección General de Tesorería respecto del faltante en la recaudación perteneciente al día 5 de junio de 2011, a través del Informe Z 710, del Pos 44, por un monto de PESOS SESENTA MIL SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.063,87.-), hecho acaecido en la caja de la DGAI, a cargo de la cajera Ana María Ibáñez (FC. N° 432.951).

Que, al respecto, pudo advertirse que en la citada Resolución se deslizó un error en relación a la fecha en que acaeció la circunstancia irregular, toda vez que el faltante en cuestión no se detectó en la recaudación del día 5 de junio de 2011, sino en la del 5 de mayo de 2011;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo a los fines de rectificar la fecha referida;

Por ello, en virtud de lo establecido por el artículo 120 del Decreto N° 1.510/97;

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rectifícase la fecha consignada en la Resolución N° 1.013/MHGC/11, toda vez que el faltante detectado a través del Informe Z 710, del Pos 44, por un monto de PESOS SESENTA MIL SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.063,87.-), hecho acaecido en la caja de la DGAI, a cargo de la cajera Ana María Ibáñez (FC. N° 432.951), corresponde a la recaudación del día 5 de mayo de 2011.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y; para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Tesorería y de Sumarios. Cumplido, archívese. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 1353/MHGC/11.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 225/96 y N° 276/10, la Ley N° 2.810 y su reglamentación, el Expediente N° 1.026.679/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 30.245/09, la empresa Logística Ambiental S.A., representada por el Dr. Mario A. Mena, D.N.I. N° 04.423.129, se presentó a fin de solicitar la revisión de precios del contrato correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento, prestado en la Dirección Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos en el marco de la Licitación Pública N° 783/06;

Que, ante tal requerimiento, se dio intervención a la Procuración General a fin de que emita el dictamen pertinente;

Que, luego de la intervención que le cupo al Organismo Asesor de este Gobierno la firma Logística Ambiental S.A., representada por el Dr. Mario A. Mena, D.N.I. N° 04.423.129, y el Ingeniero Martín Legorburu, D.N.I. N° 16.497.780, en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires procedieron a la suscripción de un Acta Acuerdo de redeterminación de precios por la que se le reconoció al acreedor la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 71/100 (\$ 23.455,71) de los cuales la suma de pesos cuatro mil quince con 65/100 (\$ 4.015,65) se cancelaran de acuerdo a lo establecido por Ley N° 2810, y su decreto reglamentario N° 1098/08;

Que, tal como surge de la cláusula OCTAVA del Acta Acuerdo, la validez y eficacia de la misma se encuentra supeditada a la aprobación por parte de este Ministerio;

Que, la Dirección General de Contaduría procedió a afectar en forma preventiva el respectivo gasto;

Que, corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio de la referida Acta Acuerdo. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.098/08 y N° 276/10,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre la firma Logística Ambiental S.A., representada por el Dr. Mario A. Mena, D.N.I. N° 04.423.129, y el Ingeniero

Martín Legorburu, D.N.I. N° 16.497.780, Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2º.- Apruébase, consecuentemente, el gasto reconocido a favor de la firma Logística Ambiental S.A., representada por el Dr. Mario A. Mena , D.N.I. N° 04.423.129, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINCE CON 65/100 (\$ 4.015,65), por la deuda reconocida en el curso del Expediente N° 30.245/09, correspondiente a la diferencia por mayores costos en su carácter de adjudicataria del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento, prestado en la Dirección Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos en el marco de la Licitación Pública N° 783/06, tal como ha sido reconocido mediante el Acta Acuerdo referenciada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar) y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Contaduría y de la ex Dirección Medicina del Trabajo. Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 85/ISSP/11.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, el Decreto N° 754/10, Resolución N° 8644/MEGC/08, la Resolución N° 23-ISSP/10 y el Expediente N° 1319514/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 2.894 dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y asimismo agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios según el régimen que se establezca al respecto;

Que la Ley N° 2.894 en su Artículo 58 estipula que el Instituto Superior de Seguridad Pública está a cargo de un Rector designado por el Ministerio de Justicia y Seguridad o quien lo reemplace en un futuro;

Que es función del Rector, conforme lo prescripto por el inciso c) del artículo 20 de la Ley 2.895, elaborar los reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto;

Que en ese entendimiento el Artículo 2º de la Resolución N° 23-ISSP/10 dispuso la aprobación del Capítulo 04 "De los estudiantes: Régimen Disciplinario" del Reglamento del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que el Punto 04.4.1.44 del Reglamento del Instituto Superior de Seguridad Pública establece como falta la inasistencia a las clases académicas, de capacitación profesional y/o conferencias sin causa justificada;

Que, por su parte, se describe como falta en el Punto 04.4.1.1 del mencionado Reglamento la falta de celo, puntualidad y exactitud en el cumplimiento de los deberes y obligaciones del cadete;

Que conforme consta en el Expediente N° 1319514/11 la cadete Angela Anahí Chaparro (DNI 32.685.114), obtuvo las siguientes calificaciones deficitarias: Técnicas de Comunicación y Metodología del Estudio, 3 (tres). Teoría General y Filosofía del Derecho, 3 (tres). Derecho Penal, debe rendir recuperatorio. Además presenta los siguientes promedios de ausentismo: Criminalística 11,76%; Derecho Contravencional 15,79%; Sistema de Comunicaciones 11,76%; Técnicas de Intervención, procedimientos y tácticas policiales 12,5%;

Que asimismo, de acuerdo a la documental adjunta en el citado Expediente el cadete Ariel Alejandro Aguilar (DNI 33.532.425), obtuvo las siguientes calificaciones deficitarias: Teoría General y Filosofía del Derecho, 1 (uno). Conducción Policial, 3 (tres). Derecho Administrativo Policial, 3 (tres). Además presenta los siguientes promedios de ausentismo: Derecho Penal II 11,76%;

Que la cadete Gisela Elizabeth Bordón (DNI 32.946.004), obtuvo las siguientes calificaciones deficitarias: Técnicas de Comunicación y Metodología del Estudio, ausente. Inglés Técnico, 2 (dos). Conducción Policial, 3 (tres). Derecho Administrativo Policial, 3 (tres). Además registra un porcentaje total de ausentismo del 16,6%;

Que del informe brindado por la Secretaría Académica la cadete Aranda Aldana Farfán (DNI 35.027.945), obtuvo las siguientes calificaciones deficitarias: Teoría General y Filosofía del Derecho, 1 (uno). Presenta también los siguientes promedios de ausentismo: Criminalística 25%, Derecho Constitucional y Derechos Humanos I 25% y II 24%, Derecho Penal I 33,33%, Inglés Técnico 30,43%, Primeros Auxilios 37,5%, Técnicas de Comunicación y Metodología del Estudio 21,43%, Teoría General y Filosofía del Derecho 27,78%; Conducción Policial 33,33% y Derecho Administrativo Policial 22,22%;

Que del Expediente citado en el visto surge que la cadete Jacqueline Daiana Rios (DNI 35.862.779), presenta los siguientes promedios de ausentismo: Criminalística 23,53%, Derecho Administrativo 11,54%, Derecho Constitucional y Derechos Humanos I 33,33% y II 32%, Derecho Contravencional 68,42%; Derecho Penal I 27,78% y II 23,53%, Derecho Procesal Penal y Contravencional 37,04%; Ética Profesional 34,78%; Informática 18,18%, Primeros Auxilios 25%, Régimen de Faltas 13,04%, Seguridad Pública 37,5%, Teoría General y Filosofía del Derecho 33,33%; Conducción Policial 16,13%, Derecho Administrativo Policial 35,29%; Educación Física 26,09%; Policía Comunitaria I 22,22% y II 29,41%, Sistemas de la Comunicación 23,53%; Técnicas de Intervención y Procedimientos Policiales 35%; Tiro 22, 86%; Tránsito Público 22,86%;

Que La cadete Cynthia Verónica Calabrese (DNI 32.272.515), presenta los siguientes promedios de ausentismo: Criminalística 11,76%, Criminología 16,67%, Derecho Constitucional y Derechos Humanos I 25%; Derecho Penal I 27,78%; Derecho Procesal Penal y Contravencional 16,67%; Informática 9,09%, Inglés Técnico 17,39%; Primeros Auxilios 33,33%, Seguridad Pública 21,95%; Técnicas de Comunicación y Metodología del Estudio 14,29%; Teoría General y Filosofía del Derecho 19,44%; Conducción Policial 22,22%; Derecho Administrativo Policial 11,11%; Educación Física 14,29%; Policía Comunitaria I 11,11%; Técnicas de Intervención y Procedimientos Policiales 10%; Tiro 11,43%; Tránsito Público 11,43%.

Que el Artículo 46 Inciso c) la Ley N° 2894 establece como requisito para ser miembro de la Policía Metropolitana tener estudios secundarios completos;

Que por Decreto N° 754/10 se creó en la órbita de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión

Estatal del Ministerio de Educación, el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 91 - CENS N° 91 -, el que funciona en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública sito en Avenida Santiago de Compostela y Fernández del Distrito Escolar 21°;

Que por su parte mediante Resolución N° 8644/MEGC/08 se implementó en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a través de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente, el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs -, suscripto entre la Ciudad y el Ministerio de Educación de la Nación,

Que a la luz del mencionado Plan FinEs y del funcionamiento en la sede de este Instituto Superior de Seguridad Pública del CENS N° 91, se han inscripto a efectos de concluir sus estudios secundarios y dar acabado cumplimiento a lo prescripto por la Ley N° 2894 Artículo 46 Inciso c), cadetes incorporados al “Curso de Formación inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana” Ciclo Lectivo 2011;

Que los cadetes David Florentino Aleman (DNI 35.679.246), Joaquín Marcelo Marcovich (DNI 35.831.481) y Andrea Cecilia Mendez (DNI 32.617.912), no han cumplido a la fecha con el requisito de cursada y asistencia a la 1° y 2° etapa necesaria para aprobar las materias de secundario adeudadas, información que surge de la comunicación enviada por la Sra. Silvia Mocchiola, Directora del CENS N° 91, el 30 de agosto próximo pasado y de la Nota N° 1511453-CRRHHI/11 de la Coordinación de Recursos Humanos e Incorporaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública, las que obran glosadas al Expediente N° 1319514/11.

Que se realizó una exhaustiva meritación de los informes producidos y documental aportada sobre la situación de los cadetes mencionados en este acto administrativo;

Que a los efectos de decidir sobre la permanencia de los referidos cadetes en el Instituto Superior de Seguridad Pública deben evaluarse en forma integral tres parámetros fundamentales: la asistencia y cursada en el CENS necesaria para aprobar las materias adeudadas y cumplir con la asistencia efectiva al dictado de las clases y el cumplimiento de standars mínimos de desempeño académico en todas las áreas de conocimiento, de manera tal que de no darse alguna de las tres exigencias mencionadas habrá de concluirse en la desvinculación de quien no las haya satisfecho; Que de las constancias agregadas al expediente citado en el visto se desprende que los cadetes aquí citados no cumplen con alguno de los parámetros indicados, tal como se detalla precedentemente en cada caso, a la par que exhiben una conducta reprochable por contravenir los principios básicos reglamentarios a los que los cadetes deben ajustar su actuar;

Que los cadetes, como futuros Oficiales de la Policía Metropolitana deben ser formados como individuos aptos y eficaces para la labor a desarrollar;

Que conforme la normativa citada y como consecuencia de todo lo expuesto, corresponde disponer la revocación de la incorporación y el cese del beneficio de la beca otorgado a los cadetes mencionados;

Que en relación a los cadetes Miriam Marisa Moreyra (DNI 32.335.122) y Luis Matias Avila (DNI 34.049.968), de acuerdo a lo informado y constancias obrantes en autos, no registran calificaciones deficitarias y poseen un bajo porcentaje de ausentismo, por lo que no resulta fundada la desvinculación de los mismos de este Instituto Superior de Seguridad Pública.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 2895,

LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública RESUELVE

Artículo 1.- Disponer la revocación de la incorporación de los cadetes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar a los causantes, por intermedio de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 3.- Comunicar de manera inmediata a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a los efectos de disponer el cese del beneficio establecido en la Ley N° 2.894.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 146/SSJUS/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias, y los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07 y el expediente N° 1.225.350/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Enrique Alejandro Astoul, titular del Registro Notarial N° 662, solicita que se designe como adscripta a su registro a la escribana Carolina Astoul Balestra, quien presta su conformidad con dicha propuesta; Que, se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 662, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, la escribana Carolina Astoul Balestra ha obtenido un puntaje de 6 (seis) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos, en el modo y forma allí establecidos;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los

registros notariales";
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Enrique Alejandro Astoul y se adscriba al Registro Notarial N° 662 a la escribana Carolina Astoul Balestra.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a la escribana Carolina Astoul Balestra, D.N.I. N° 24.042.924, matrícula N° 5.187, como adscripta al Registro Notarial N° 662.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 147/SSJUS/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506, sus modificatorias y reglamentarias y los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07, y el expediente N° 1.288.279/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por el escribano Emanuel Irala, por la cual requiere que: 1º) se acepte su renuncia a la adscripción del Registro Notarial N° 1.092, condicionada a la toma de posesión del nuevo cargo que solicita; 2º) se le adjudique la titularidad del Registro Notarial N° 487, que le corresponde en razón de haberlo obtenido en el Concurso de Oposición y Antecedentes para la adjudicación de Registros Notariales, convocado para el 29 de abril y 27 de septiembre de 2010; 3º) se acepte su renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 487, sin haber tomado posesión del cargo y 4º) se le adjudique la titularidad del Registro Notarial N° 1.092, en virtud de lo prescripto por el artículo 15 del Decreto 1.624/00;

Que, el escribano Emanuel Irala ha presentado su renuncia, al cargo de adscripto del Registro Notarial N° 1.092;

Que, el Registro Notarial N° 1.092, se encuentra vacante por fallecimiento de su titular, Ramón Alcides Irala;

Que, en relación con la renuncia presentada por la escribano Emanuel Irala, al cargo de adscripto del Registro Notarial N° 1.092, el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia por escrito ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó al Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que, atento al orden de mérito establecido por los artículos 11 y 12 del Decreto N° 1624/00, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa que corresponde se le adjudique al peticionante el Registro Notarial N° 487;

Que, se encuentra acreditado que el escribano Emanuel Irala, ha obtenido un puntaje de tres puntos (3) por antecedentes, siete (7) puntos en la prueba escrita y ocho (8) puntos en la evaluación oral del Concurso de Oposición y Antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Notarial N° 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada Ley;

Que, el escribano Emanuel Irala, presenta su renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 487, sin haber tomado posesión del mismo, y solicita el pase de titularidad al Registro Notarial N° 1.092;

Que, esta solicitud de cambio de titularidad, - del Registro Notarial N° 487, sin haber tomado posesión del mismo, al Registro Notarial N° 1.092 -, se funda en lo prescripto por el artículo 15 del Decreto 1624/00, que establece: "Si se produjere la vacancia de un registro notarial, el titular de otro registro de esta demarcación que continúe en ejercicio de la función tendrá derecho a solicitar al Colegio de Escribanos, antes de la realización del concurso, el cambio de su titularidad, pasando a cubrir la vacante de aquél y dejando por tanto como vacante el propio";

Que, el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 23 in fine del Decreto N° 1624/00, al presentar su renuncia al cargo que obtuvo por concurso por escrito ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones para formular;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por el escribano Emanuel Irala, aceptando su renuncia al cargo de adscripto que detenta y el cambio de titularidad, del registro notarial N° 487 -obtenido por concurso- al Registro Notarial N° 1.092;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el escribano Emanuel Irala, D.N.I. N°

24.822.809, matrícula 4934, a su cargo de adscripto del Registro Notarial N° 1.092. Artículo 2º.- Adjudicase al escribano Emanuel Irala, D.N.I. N° 24.822.809, matrícula 4934, la titularidad del Registro Notarial N° 487.

Artículo 3º.- Acéptase la renuncia presentada por el escribano Emanuel Irala, D.N.I. N° 24.822.809, matrícula 4934, al cargo de titular del Registro Notarial N° 487, sin haber tomado posesión del mismo, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la posesión del nuevo cargo.

Artículo 4º.- Adjudicase al escribano Emanuel Irala, D.N.I. N° 24.822.809, matrícula 4934, la titularidad del Registro Notarial N° 1.092, en virtud de lo prescripto por el art. 15 del Decreto 1624/00.

Artículo 5º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 487, de conformidad con lo previsto por el art. 15 del Decreto 1624/00.

Artículo 6º.- La renuncia aceptada en el artículo primero mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de las posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1624/00.

Artículo 7º.-Hágase saber al Colegio de Escribanos que, con carácter previo a poner al escribano Emanuel Irala, en posesión de la titularidad del Registro Notarial N° 1.092, deberá realizar la inspección del Protocolo correspondiente al Registro Notarial 1.092 y comunicar su resultado a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación dependiente de esta Subsecretaría de Justicia, tal como lo estipula el artículo 13 del Decreto 1624/00.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que debe practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 149/SSJUS/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias, y los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07 y el expediente N° 1.217.234/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Leonardo Marcelo Schestenger, titular del Registro Notarial N° 856, solicita que se designe como adscripta a su registro a la escribana Viviana Mariel Villahoz, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que, se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 856, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, la escribana Viviana Mariel Villahoz ha obtenido un puntaje de 6 (seis) puntos en

la prueba escrita y de 7 (siete) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos, en el modo y forma allí establecidos;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Leonardo Marcelo Schestenger y se adscriba al Registro Notarial N° 856 a la escribana Viviana Mariel Villahoz.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a la escribana Viviana Mariel Villahoz, D.N.I. N° 21.730.411, matrícula N° 5.222, como adscripta al Registro Notarial N° 856.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 150/SSJUS/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias, y los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07 y el expediente N° 1.269.693/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la escribana Hee Sun Son, titular del Registro

Notarial N° 1.902, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Estefanía Mariel Álvarez, quien presta su conformidad con dicha propuesta; Que, se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 1.902, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, la escribana Estefanía Mariel Álvarez ha obtenido un puntaje de 8 (ocho) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos, en el modo y forma allí establecidos;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Hee Sun Son y se adscriba al Registro Notarial N° 1.902 a la escribana Estefanía Mariel Álvarez.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a la escribana Estefanía Mariel Álvarez, D.N.I. N° 30.933.019, matrícula N° 5.249, como adscripta al Registro Notarial N° 1.902.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 151/SSJUS/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506,

sus modificatorias y complementarias, y los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07, y el expediente N° 1.333.558/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la escribana Mónica Graciela Tovagliaro de Russo, titular del Registro Notarial N° 760, solicita -a fojas 1- que se designe como adscripto a su registro al escribano Mariano Russo;

Que, se encuentra acreditado, a fs. 2, que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 760, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, el escribano Mariano Russo ha obtenido un puntaje de siete (7) puntos en la prueba escrita y de ocho (8) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos, en el modo y forma allí establecidos;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Mónica Graciela Tovagliaro de Russo y se adscriba a su Registro Notarial N° 760, al escribano Mariano Russo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase al escribano Mariano Russo, D.N.I. N° 32.437.005, matrícula N° 5.247, como adscripto al Registro Notarial N° 760.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General

de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 152/SSJUS/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias, y los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07 y el expediente N° 1.252.587/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Ernesto Carlos Mendizabal, titular del Registro Notarial N° 234, solicita que se designe como adscripta a su registro a la escribana Rosa María Mendizabal, quien presta su conformidad con dicha propuesta; Que, se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 234, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, la escribana Rosa María Mendizabal ha obtenido un puntaje de 6 (seis) puntos en la prueba escrita y de 8 (ocho) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos, en el modo y forma allí establecidos;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Ernesto Carlos Mendizabal y se adscriba al Registro Notarial N° 234 a la escribana Rosa María Mendizabal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N°

2.077/07,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a la escribana Rosa María Mendizabal, D.N.I. N° 22.608.131, matrícula N° 5.240, como adscripta al Registro Notarial N° 234.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 153/SSJUS/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506, sus modificatorias y reglamentarias y los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07, y el expediente N° 1.252.740/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el escribano Raúl Alejandro Megy, matrícula N° 4606, titular del Registro Notarial N° 2100, ha solicitado se designe como adscripto al citado Registro al escribano Hernán Federico Megy, matrícula N° 5141;

Que, por otra parte, el escribano Hernán Federico Megy ha presentado su renuncia, al cargo de adscripto del Registro Notarial N° 791;

Que, el escribano Aaron Adolfo Hodari, titular del Registro Notarial N° 791, ha prestado conformidad a la renuncia del escribano Hernán Federico Megy;

Que, en relación con la renuncia presentada por el escribano Hernán Federico Megy, al cargo de adscripto del Registro Notarial N° 791, el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos se han efectuado las inspecciones de protocolo correspondientes a los Registros Notariales N° 791, del cual el renunciante era adscripto; y N° 2100, para el cual es propuesto, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo ambas resultado favorable;

Que, con relación a la solicitud de adscripción, se encuentra acreditado que el escribano titular proponente tiene una antigüedad en tal carácter en esta ciudad no inferior a cinco años contados desde la primera escritura protocolizada, conforme lo exige el artículo 46 inciso a) de la Ley 404 y el artículo N° 22 del Decreto reglamentario;

Que, el escribano Hernán Federico Megy ha obtenido un puntaje de seis (6) puntos en la prueba escrita y de nueve (9) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de Registros Notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46 inciso c) de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el

cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial; Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones para formular;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Raúl Alejandro Megy, designando como adscripto a su Registro Notarial N° 2100 al escribano Hernán Federico Megy. Asimismo, corresponde aceptar la renuncia de éste a su cargo de adscripto del Registro Notarial N° 791;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada del escribano Hernán Federico Megy, D.N.I. N° 27.691.508, matrícula N° 5141, a la adscripción del Registro Notarial N° 791, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.

Artículo 2º.- Designase al escribano Hernán Federico Megy, D.N.I. N° 27.691.508, matrícula N° 5141, como adscripto al Registro Notarial N° 2100.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º mantiene la responsabilidad disciplinaria, del renunciante y el cumplimiento de las posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 154/SSJUS/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506,

sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07 y el expediente N° 1.506.793/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana Carolina Natalia Levi, por la cual solicita se acepte su renuncia como adscripta del Registro Notarial N° 781;

Que, la escribana Carolina Natalia Levi fue designada adscripta al Registro Notarial N° 781, por Resolución de la Subsecretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de fecha 9 de abril de 2010, cargo que desempeñó desde el 27 de abril del mismo año hasta el 11 de agosto del corriente en que presentó su renuncia al mismo;

Que, respecto de la renuncia al cargo de adscripta, la escribana Carolina Natalia Levi ha observado lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial, al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;

Que, el titular del Registro Notarial N° 781, escribano Isaac Waxemberg, ha prestado su conformidad a dicha renuncia;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la adscripción del Registro Notarial 781, formalizada por la escribana Carolina Natalia Levi.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y 2.077/07,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo1º.- Acéptase la renuncia presentada por la escribana Carolina Natalia Levi, D.N.I. N° 27.170.571, matrícula N° 5157, como adscripta del Registro Notarial N° 781.

Artículo2º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley N° 404 y 81 del Decreto N° 1624/00.

Artículo3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 155/SSJUS/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07 y el expediente N° 1.193.327/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana Cecilia Rita García, por la cual presenta su renuncia al cargo de adscripta al Registro Notarial N° 589 y la solicitud de su designación como titular del registro notarial que le corresponde en razón de haberlo obtenido en el concurso de oposición y antecedentes para la adjudicación de registros notariales y evaluación de idoneidad para postulantes a adscripción, convocado para el 29 de abril y 27 de septiembre de 2010;

Que, atento al orden de mérito establecido por los artículos 11 y 12 del Decreto N° 1624/00, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa que corresponde se le adjudique a la peticionante el Registro Notarial N° 1.073;

Que, se encuentra acreditado que la escribana Cecilia Rita García, ha obtenido una calificación de cinco puntos con veinte centésimos (5,20) por antecedentes, siete (7) puntos en la prueba escrita y nueve (9) puntos en la prueba oral del concurso de oposición y antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Notarial N° 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada Ley;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones para formular;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la escribana Cecilia Rita García, aceptando su renuncia al cargo de adscripta del Registro Notarial N° 589 y designándola como titular del Registro Notarial N° 1.073.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la escribana Cecilia Rita García, D.N.I. N° 27.533.482, matrícula N° 4.982, al cargo de adscripta del Registro Notarial N° 589, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.

Artículo 2º.- Adjudícase a la escribana Cecilia Rita García, D.N.I. N° 27.533.482, matrícula N° 4.982, la titularidad del Registro Notarial N° 1.073.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1624/00.

Artículo 4º.- Con carácter previo a poner a la escribana peticionante en posesión del nuevo cargo, el Colegio de Escribanos deberá realizar la inspección del protocolo correspondiente al Registro Notarial 589, debiendo comunicar el resultado de dicha inspección a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 156/SSJUS/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07 y el expediente N° 1.563.191/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por el escribano Oscar Jorge García Rúa, por la cual solicita se acepte su renuncia como adscripto del Registro Notarial N° 636;

Que, el escribano Oscar Jorge García Rúa fue designado adscripto al Registro Notarial N° 636, por Resolución ministerial, de fecha 4 de julio de 1991, cargo que desempeñó desde el 26 de diciembre del mismo año hasta el 9 de agosto del corriente en que presentó su renuncia al mismo;

Que, respecto de la renuncia al cargo de adscripto, el escribano Oscar Jorge García Rúa ha observado lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial, al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que, la titular del Registro Notarial N° 636, escribana Alicia Martha Trezza, ha prestado

su conformidad a dicha renuncia; Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la adscripción del Registro Notarial 636, formalizada por el escribano Oscar Jorge García Rúa.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y 2.077/07,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo1º.- Acéptase la renuncia presentada por el escribano Oscar Jorge García Rúa, D.N.I. N° 4.486.179, matrícula N° 4161, como adscripto del Registro Notarial N° 636.

Artículo2º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley N° 404 y 81 del Decreto N° 1624/00.

Artículo3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 157/SSJUS/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, su Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2.506, sus modificatorias y complementarias y los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07, y el expediente N° 1.174.283/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la escribana Alida Rocha de Espiño, matrícula 5092, requiere que: 1º) se acepte su renuncia a la adscripción del Registro Notarial N° 432, condicionada a la toma de posesión del nuevo cargo que solicita; 2º) se le adjudique la titularidad del Registro Notarial N° 1.182, que le corresponde en razón de haberlo obtenido en el Concurso de Oposición y Antecedentes para la adjudicación de

Registros Notariales, convocado para el 29 de abril y 27 de septiembre de 2010; 3º) se acepte su renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 1.182, sin haber tomado posesión del cargo y 4º) se le adjudique la titularidad del Registro Notarial N° 432, en virtud de lo prescripto por el artículo 15 del Decreto 1624/00.

Que, la escribana Alida Rocha de Espiño ha presentado su renuncia, al cargo de adscripta del Registro Notarial N° 432.

Que, el Registro Notarial N° 432 se encuentra vacante por renuncia de su titular, el escribano César Juan Ceriani Cernadas, la cual fue aceptada por Resolución de esta Subsecretaría dictada el 5 de mayo del año en curso;

Que, en relación con la renuncia de la escribana Alida Rocha de Espiño al cargo de adscripta del Registro Notarial N° 432, el Colegio de Escribanos informó que la peticionante presentó su renuncia ante esa institución, quien elevó la solicitud de cambio de titularidad al Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;

Que, atento al orden de mérito establecido por los artículos 11 y 12 del Decreto N° 1624/00, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires informa que corresponde se le adjudique a la peticionante el Registro Notarial N° 1.182;

Que, se encuentra acreditado que la escribana Alida Rocha de Espiño, ha obtenido un puntaje de cero puntos (0) por antecedentes, siete (7) puntos en la prueba escrita y siete (7) puntos en la evaluación oral del Concurso de Oposición y Antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Notarial N° 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 35 de la citada Ley;

Que, la escribana Alida Rocha de Espiño, presenta su renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 1.182, sin haber tomado posesión del mismo, y solicita el pase de titularidad al Registro Notarial N° 432;

Que, mediante Resolución N° 068-SSJUS/2011 de la Subsecretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 5 de mayo de 2011, se declaró vacante el Registro Notarial N° 432 por renuncia de su titular, Escribano César Juan Ceriani Cernadas;

Que, esta solicitud de cambio de titularidad, - del Registro Notarial N° 1.182, sin haber tomado posesión del mismo, al Registro Notarial N° 432 -, se funda en lo prescripto por el artículo 15 del Decreto 1624/00, que establece: "Si se produjere la vacancia de un registro notarial, el titular de otro registro de esta demarcación que continúe en ejercicio de la función tendrá derecho a solicitar al Colegio de Escribanos, antes de la realización del concurso, el cambio de su titularidad, pasando a cubrir la vacante de aquél y dejando por tanto como vacante el propio";

Que, la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 23 in fine del Decreto N° 1624/00, al presentar su renuncia al cargo que obtuvo por concurso por escrito ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones para formular;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptas en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07 se aprobó la estructura organizativa,

dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la escribana Alida Rocha de Espiño, aceptando su renuncia al cargo de adscripta que detenta y el cambio de titularidad, del Registro Notarial N° 1.182 -obtenido por concurso- al Registro Notarial N° 432.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la escribana Alida Rocha de Espiño, D.N.I. N° 12.355.070, matrícula 5.092, a su cargo de adscripta del Registro Notarial N° 432.

Artículo 2º.- Adjudícase al escribana Alida Rocha de Espiño, D.N.I. N° 12.355.070, matrícula 5.092, la titularidad del Registro Notarial N° 1.182.

Artículo 3º.- Acéptase la renuncia presentada por la escribana Alida Rocha de Espiño, D.N.I. N° 12.355.070, matrícula 5.092, al cargo de titular del Registro Notarial N° 1.182, sin haber tomado posesión del mismo, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la posesión del nuevo cargo.

Artículo 4º.- Adjudícase al escribana Alida Rocha de Espiño, D.N.I. N° 12.355.070, matrícula 5.092, la titularidad del Registro Notarial N° 432, en virtud de lo prescripto por el art. 15 del Decreto 1624/00.

Artículo 5º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 1.182, de conformidad con lo previsto por el art. 15 del Decreto 1624/00.

Artículo 6º.- La renuncia aceptada en el artículo primero mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de las posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1624/00.

Artículo 7º.- Hágase saber al Colegio de Escribanos que, con carácter previo a poner a la escribana Alida Rocha de Espiño, en posesión de la titularidad del Registro Notarial N° 432, deberá realizar la inspección del Protocolo correspondiente al Registro Notarial 432 y comunicar su resultado a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación dependiente de esta Subsecretaría de Justicia, tal como lo estipula el artículo 13 del Decreto 1624/00.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 653/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.894 de Seguridad Pública N° 2.947 del Estatuto del Personal de la

Policía Metropolitana, las Resoluciones N° 388/MJYSGC/10 y N° 945/MJYSGC/10, la Carpeta N° 1317464-PG/2010, la Nota N° 1207173/DGEMPP/11 y el Expediente N° 1590323/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 388/MJYSGC/10 de fecha 23 de Abril de 2010 se dispuso dejar sin efecto, entre otras, la designación en la Policía Metropolitana del Sr. Omar José Gonzalez, (D.N.I N° 16.534.178);

Que por Resolución N° 945/MJYSGC/10 se reincorporó al Sr. Omar José Gonzalez a las filas de la Policía Metropolitana, en cumplimiento de la medida cautelar del Juzgado en lo Contencioso Administrativo Tributario N° 12, mediante Resolución de fecha 20 de octubre de 2010, dictada en los autos "González, Omar José c/GCABA s/medida cautelar" (Expte. 38017/1);

Que por Nota N° 1207173/DGEMPP/11, la Procuración General de la Ciudad comunicó que por Resolución de fecha 12 de julio de 2011, la Sala II en lo Contencioso Administrativo y Tributario revocó la cautelar dictada en la citada causa, por la cual se ordenaba a la Administración reincorporar al Sr. Omar José Gonzalez, (D.N.I N° 16.534.178) a la Policía Metropolitana;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que recepte dicha resolución judicial y deje sin efecto la reincorporación del nombrado a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Déjase sin efecto, a partir del día de la fecha, la reincorporación del Sr. Omar José Gonzalez (D.N.I N° 16.534.178) a las filas de la Policía Metropolitana dispuesta mediante Resolución N° 945/MJYSGC/11.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.° 656/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 477/11 y el Expediente N° 1454107/11, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido cursada una invitación por la Magen David Adom (Estrella de David Roja), al Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás, para visitar las instalaciones y conocer la operatividad del citado organismo en el territorio del Estado de Israel;

Que el mencionado organismo tiene a su cargo la atención de las emergencias y desastres que se susciten en todo el territorio del Estado de Israel, tanto en tiempos de paz como de guerra;

Que es internacionalmente reconocida la experiencia que dicho organismo ha adquirido en la atención de diversos tipos de emergencias (víctimas atrapadas en estructuras colapsadas, incendios, víctimas de tóxicos químicos, incidentes con múltiples víctimas, etc.);

Que el conocimiento de primera mano de estas experiencias, los métodos para su resolución práctica, la adaptación del equipamiento, sus planes de respuesta, el sistema de clasificación y alerta, así como muchos otros aspectos de la temática en cuestión, definitivamente redundarán en la mejora continua del sistema de emergencias de la Ciudad;

Que conforme la información suministrada por las autoridades de la Magen David Adom de Israel, y en función de las diversas actividades a realizar por el Señor Subsecretario, se estima la duración de la visita en poco más de dos semanas, durante las cuales se visitarán diferentes bases del organismo, ubicadas en varias ciudades del territorio israelí, en particular en aquellas ciudades donde tuvieron lugar los incidentes más graves;

Que en función de lo precedentemente expuesto, se considera conveniente y de suma utilidad la participación del señor Subsecretario de Emergencias de la citada visita;

Que resulta necesario autorizar el viaje, como así también hacerle entrega de los fondos para solventar gastos inherentes a los viáticos y pasajes en los términos y condiciones previstos por la normativa aplicable.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda ha otorgado una excepción respecto de la tramitación de las presentes actuaciones, en lo referente al cumplimiento del nuevo régimen de viáticos, alojamientos y pasajes establecido por el Decreto N° 477/11.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase al señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás, DNI N° 11.849.203, para visitar las instalaciones y operatividad de la Magen David Adom, en su sede sita en el Estado de Israel, entre los días 8 al 25 de octubre de 2011 inclusive.

Artículo 2.- Entréguese al señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Alejandro Nicolás, la suma de pesos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco (\$34.675.-) en concepto de viáticos, con cargo a rendir cuenta documentada del setenta y cinco por ciento (75%) de los mismos, y la suma de pesos doce mil setecientos ochenta (\$12.780.-) en concepto de pasajes, con cargo de rendir cuenta documentada del cien por ciento (100%) del monto entregado.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, a incluir el importe de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$47.455.-), en una Orden de Pago, debiendo depositarse los fondos en la Caja de Ahorro N° 000000660203014611, CBU N° 02900667 - 10000030146111, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal N° 66, correspondiente al Señor Néstor A.

Nicolás, DNI N° 11.849.203.
Artículo 4.- Dejáse establecido que el Señor Néstor Alejandro Nicolás, DNI N° 11.849.203, y el señor Juan Carlos Cahian, DNI N° 17.796.244, serán responsables de la administración y posterior rendición de fondos cuya entrega se autoriza por la presente Resolución.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Emergencias y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 657/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1156936/11 e Inc., y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en el visto se originó con motivo de la denuncia presentada, ante la Jefatura de Gobierno de esta Ciudad, por la Sra. Natalia Cardillo, DNI N° 26.229.880, relacionada con presuntas irregularidades en el cumplimiento de las tareas desarrolladas por el agente de tránsito Sergio Cristaldo (D.N.I.:30.054.496), en ocasión del labrado de las Actas de Comprobación B13011811 y Boleta de Citación Z00021177 por "circular en sentido contrario", durante el operativo realizado el día 3 de noviembre de 2010, en la intersección de la calle Navarro y la Avenida San Martín de esta Ciudad; Que en dicha denuncia la administrada expresó y detalló las diversas gestiones realizadas infructuosamente con el objeto de recuperar su licencia de conducir que, según sostiene la denunciante, le fuera secuestrada por el agente Cristaldo durante el citado operativo;

Que obra informativa por medio de la cual se han aportado las actas recibidas, cargadas y enviadas por la Base Corrientes a la Unidad Controladora de Faltas el día 04 de noviembre de 2010, entre las que no figura el acta de comprobación en cuestión; Que el Agente Cristaldo y su superior inmediato, Miguel Alderete, informaron que habían entregado la totalidad de las actas de comprobación y de situación con las correspondientes licencias de conducir, que las mismas fueron asentadas en una lista y que fueron remitidas vía correo interno al sector correspondiente en Base Cochabamba, al finalizar el turno;

Que por Ex. N° 1.156.936/11 obra idéntica gestión de la denunciante ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la cual, previa averiguación sobre la situación de revista del agente involucrado, remitió las actuaciones a esta administración, incorporándose al expediente principal por conexidad objetiva;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado intervención en el caso;

Que la necesidad de esclarecer la real ocurrencia de los hechos descriptos para luego determinar en consecuencia si corresponde o no atribuir responsabilidades de índole disciplinaria de acuerdo a las previsiones establecidas por la Ley N° 471 ameritan el dictado del presente acto;

Que atento lo expuesto, corresponde que la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires proceda a la instrucción de un sumario administrativo, a fin de investigar los hechos denunciados y arribar a la

verdad objetiva.
Por ello, en virtud de los términos de la Ley N° 471, normas reglamentarias y complementarias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Instrúyase sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de los hechos presuntamente acaecidos en el operativo de tránsito realizado el día 3 de noviembre de 2010, en la intersección de la calle Navarro y la Avenida San Martín de esta Ciudad.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte. Pase, para la prosecución de su trámite, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 658/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1608310/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud del subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1575 presentada por la Sra. María Eva Grassi, D.N.I. N° 24.788.762, por los daños sufridos en el automóvil Dominio DCE 219, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 2898/SSEMERG/10, notificada con fecha 28 de octubre de 2010, se denegó dicha solicitud toda vez que, habiendo sido citado, no concurrió a verificar los daños;

Que el 29 de octubre de 2010, mediante Registro N° 1291746-CGPC-11, la administrada, interpuso Recurso de Reconsideración contra el mencionado acto administrativo, el que fue desestimado por Resolución N° 1656/SSEMERG/11, notificada el 1 de abril de 2011;

Que mediante Cédula de Notificación de fecha 31 de mayo de 2011 la recurrente fue notificada a efectos de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso interpuesto, pese a lo cual no hizo uso de tal facultad, correspondiendo en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que en el presente caso la Administración optó por notificar la citación a inspeccionar el vehículo por carta documento, sin que conste en los actuados que se haya intentado notificar por otro medio, no verificando la eficacia del medio elegido, atento que no aparece en la constancia postal que se haya dejado "Aviso de Visita" o fijado el ejemplar de la notificación remitida en la puerta de acceso al lugar, como podría haber ocurrido si se hubiese realizado tal trámite a través de una Cédula de Notificación;

Que la administrada, al momento de solicitar el beneficio previsto en la Ley 1575, no cumplimentó la totalidad de los recaudos previstos por dicha normativa y su

reglamentación toda vez que, según surge de constancias emitidas por la Dirección General de Rentas, el vehículo en cuestión registraba mora en el pago del impuesto de Patentes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención que le compete emitiendo el Dictamen N° 84907, advirtiendo que sin perjuicio de lo señalado en relación al acto de notificación, la administrada no cumplimentó la totalidad de los recaudos previstos por la Ley N° 1575 y su reglamentación, circunstancia por la cual correspondería desestimar el recurso incoado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. María Eva Grassi, D.N.I. N° 24.788.762, contra la Resolución N° 2898/SSEMERG/10, atento que no se ha cumplido en debida forma el acto de notificación de la citación para verificar el daño.

Artículo 2.- Ratifícase la denegación del subsidio dispuesta por la Resolución N° 2898/SSEMERG/10, por los daños sufridos en el automóvil Dominio DCE 219, toda vez que no se encuentran cumplidos la totalidad de los requisitos previstos en la Ley 1575.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada y, para su conocimiento, archivo y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 659/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 754198/11 e Incorporado Expediente N° 259982/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1.575, presentada por el señor Sebastián Ariel Grunberg, D.N.I. N° 24752458, por los daños sufridos en el inmueble sito en la calle General Manuel A. Rodríguez 2080 y en los bienes muebles que se encontraban en el mismo, ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 5287/SSEMERG/10 se otorgó el subsidio solicitado por un monto de Pesos quinientos treinta y tres (\$ 533.-) IVA incluido, en concordancia con el Informe N° 618/DGSPLU/10, a través del cual se estimó el daño en el inmueble y se indicó que el área actuante no cotiza valores de bienes muebles y/o registrables;

Que notificado el interesado, con fecha 25 de febrero de 2011 presentó Recurso de Reconsideración, impugnando el citado acto administrativo;

Que por Resolución N° 2997/SSEMERG/11 se hizo lugar al recurso incoado y se amplió el subsidio a la suma de Pesos dos mil (\$2.000.-) IVA incluido;

Que con fecha 30 de junio de 2011 el recurrente se notifica personalmente de la citada resolución e interpone Recurso Jerárquico contra la misma;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto,

de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el recurrente se agravia manifestando estar en desacuerdo con el monto del subsidio otorgado por la referida Resolución N° 2997/SSEMERG/11, pese a que dicho acto administrativo elevó el monto previamente otorgado;

Que al respecto se advierte que el "Fondo de Emergencia para Subsidios por Inundaciones" fue creado por la Ley N° 1575 a los efectos de atender las necesidades derivadas de los daños ocasionados en bienes no suntuarios (bienes muebles, bienes registrables y bienes inmuebles), por fenómenos meteorológicos extraordinarios que provoquen inundaciones y anegamientos en distintas zonas de la Ciudad, mediante la entrega de subsidios;

Que de ello se sigue que el beneficio otorgado no reviste un carácter reparador o resarcitorio, sino que el mismo resulta meramente paliativo de los daños verificados;

Que corresponde destacar que el monto a otorgarse es determinado por la autoridad de aplicación, en función de las circunstancias que rodean cada caso, concluyéndose a partir de ello que tal determinación es una cuestión vinculada con la oportunidad, mérito y conveniencia que hacen a la decisión del Gobierno;

Que en la especie la autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Emergencias, la cual, en razón de su competencia y atribuciones, y atendiendo las razones expuestas por el administrado, modificó y amplió el monto oportunamente concedido, elevándolo a Pesos dos mil (\$ 2.000.-) IVA incluido;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen N° 85175, aconsejando desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Sebastián Ariel Grunberg, D.N.I. N° 24.752.458, contra la Resolución N° 2997/SSEMERG/11, por los daños sufridos en el inmueble ubicado en la calle General Manuel A. Rodríguez 2080 y en los bienes muebles que se encontraban en el mismo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y pase, para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias y al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 660/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 304739/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1.575, presentada por el señor Diego Hernán Paz, DNI N° 18.309.894, en su carácter de administrador del consorcio de propietarios Lambaré N°

811/15/19, respecto de los años ocasionados en dicho inmueble como consecuencia del fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 580/SSEMERG/11 se otorgó el subsidio solicitado, por un monto de Pesos un mil (\$1.000.-), IVA Incluido;

Que notificado el interesado del referido acto administrativo, en tiempo y forma presentó Recurso Jerárquico contra el mismo, por considerar insuficiente la suma otorgada, alegando que la cuantía de los daños producidos resulta muy superior a la suma otorgada;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del referido Recurso Jerárquico, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que al respecto se advierte que el “Fondo de Emergencia para Subsidios por Inundaciones” fue creado por la Ley N° 1575 a los efectos de atender las necesidades derivadas de los daños ocasionados en bienes no suntuarios (bienes muebles, bienes registrables y bienes inmuebles), por fenómenos meteorológicos extraordinarios que provoquen inundaciones y anegamientos en distintas zonas de la Ciudad, mediante la entrega de subsidios;

Que de ello se sigue que el beneficio otorgado no reviste un carácter reparador o resarcitorio, sino que el mismo resulta meramente paliativo de los daños verificados;

Que corresponde advertir que el monto a otorgarse es determinado por la autoridad de aplicación, en función de las circunstancias que rodean cada caso, concluyéndose a partir de ello que tal determinación es una cuestión vinculada con la oportunidad, mérito y conveniencia que hacen a la decisión del Gobierno;

Que en la especie la autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Emergencias, la cual, en razón de su competencia y atribuciones y atendiendo las razones expuestas por el administrado, fijó el monto del subsidio a otorgar;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen N° 85520, aconsejando desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Diego Hernán Paz, DNI N° 18.309.894, contra la Resolución N° 580/SSEMERG/11 por los daños alegados en el inmueble ubicado en la calle Lambaré N° 811/15/19, de esta Ciudad.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Contaduría General y pase, para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 661/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 66069/10 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de mayo de 2008 se suscribió un Acta Acuerdo entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, entre otras firmas, la Unión Transitoria de Empresas (UTE) formada por Meller S.A., CO.TE S.A., Petrosid S.A. – hoy SEAC S.A. – con el objeto de que las mismas brindaran el servicio de captación de infracciones por exceso de velocidad y estacionamiento en lugares no permitidos, con vigencia entre el 1º de junio de 2008 y el 31 de diciembre de 2009;

Que la UTE citada efectuó sendas presentaciones, en fechas 2 de enero y 19 de octubre de 2009, solicitando la fijación de un nuevo precio para el servicio, respecto del período 2009;

Que el día 22 de diciembre de 2009 la Dirección General de Seguridad Vial dictó la Disposición N° 11/DGSV/09, mediante la cual decidió hacer uso de la opción de finalización del acuerdo a partir del 31 de diciembre de 2009, exigiendo a la firma la devolución de los equipos y móviles utilizados para la prestación del servicio;

Que ante ello, la UTE en cuestión presentó Recurso Jerárquico, solicitando que se suspendan los efectos y se revoque la disposición citada;

Que previa intervención de la Procuración General que emitió el Dictamen N° 76370, en fecha 26 de marzo de 2010, se dictó la Resolución N° 263/MJYSGC/10, desestimando el Recurso Jerárquico interpuesto por la UTE;

Que dicho acto administrativo se notificó a la recurrente en legal forma el 21 de abril de 2010 procediéndose, posteriormente, mediante cédula diligenciada el 15 de junio de 2010, a intimar la devolución de los equipos y los móviles dentro de las 48 horas de notificada;

Que ante la falta de cumplimiento de la UTE con la intimación practicada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana solicitó una nueva intervención de la Procuración General, la cual se expidió a través del Dictamen N° 80001, considerando que correspondía intimar a la firma por un plazo perentorio e impostergable, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes;

Que en fecha 11 de noviembre de 2010 se intimó a la recurrente para que en el plazo perentorio e impostergable de diez (10) días hábiles de notificada entregara los equipos correspondientes a la captación automática de infracciones y los móviles también utilizados a tales efectos, omitiendo la intimada cumplir con lo requerido y efectuando una presentación a la que denominó Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio;

Que conforme se indicara, la Resolución N° 263/MJYSGC/10 desestimó el Recurso Jerárquico oportunamente interpuesto por la recurrente y mantuvo vigente en todos sus términos la Disposición N° 11/DGSV/09;

Que en atención a ello, el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto el 23 de noviembre de 2010 por la recurrente, resulta formalmente improcedente;

Que efectivamente, la Resolución N° 263/MJYSGC/10 devino firme e irrevocable, causando estado, toda vez que la misma fue notificada el 21 de abril de 2010 y el recurso fue deducido el 23 de noviembre de 2010, lo que determina la extemporaneidad de la presentación, a la luz de las previsiones del Artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que asimismo, el recurso deducido tampoco puede ser considerado como denuncia de ilegitimidad ya que tal remedio excepcional ha sido reservado por el ordenamiento legal para aquellos supuestos en los que no se ha ejercido en tiempo el respectivo derecho de defensa, a través de los instrumentos recursivos legalmente establecidos, y se den las circunstancias temporales y de oportunidad a que hace referencia la ley;

Que en el sub examine no se verifican tales supuestos, en atención a que la firma recurrente ejerció su derecho de defensa por medio del recurso optado y por ella

deducido en legal tiempo y forma;
Que tampoco puede considerarse a la última presentación de la sumariada como un recurso contra la notificación recibida el 11 de noviembre de 2010, considerando que los recursos presuponen, como requisito indispensable, la existencia de un acto administrativo previo y la notificación de que se trata en esta instancia no evidencia esa naturaleza, siendo una mera consecuencia de un acto que, como se dijera, ha devenido firme y causado estado para el caso particular;
Que en consecuencia, corresponde rechazar la presentación de marras e instruir a la Procuración General para que inicie y lleve adelante las respectivas acciones judiciales tendientes a materializar en los hechos la efectiva entrega de los bienes resistida por la UTE Meller S.A., CO.TE S.A. y SEAC S.A.;
Que la Procuración General ha tomado la intervención de su competencia emitiendo el Dictamen N° 84371.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Rechazar por improcedente la presentación deducida el 23 de noviembre de 2010 por la UTE Meller S.A., CO.TE. S.A. y SEAC S.A.

Artículo 2.- Instruir a la Procuración General de la Ciudad para que inicie y lleve adelante las acciones legales pertinentes a los efectos de materializar en los hechos la efectiva entrega de los bienes resistida por la UTE citada en el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y pase, para su conocimiento, a la Dirección General de Seguridad Vial. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 662/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

Los términos del Decreto N° 148/11 y los Expedientes N° 1273084/11 y 1274014/11, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 148/11 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que, el Capítulo I del Anexo I del mencionado Decreto, en su Art. 4 establece que cuando la transferencia sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo Ministerio, Secretaría u organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga, en forma previa, la Secretaría de Recursos Humanos;

Que, según surge de los expedientes señalados en el Visto, diferentes unidades orgánicas de este Ministerio solicitan la transferencia de personal de planta permanente;

Que, las diferentes unidades de orgánicas involucradas han prestado su conformidad para la realización de tales transferencias.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto N° 148/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a los agentes que se indican en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, quienes revistan como personal de planta permanente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Recursos Humanos, quedando a cargo de la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad las comunicaciones de práctica a las unidades orgánicas involucradas. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 663/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 1550/08 y el Expediente N° 1357249/11, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1550/08, en su Artículo 1º, delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar, de forma excepcional, la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471;

Que, en el Expediente N° 1357249/11 tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes, por agrupamiento familiar, formulada por el agente Fernando Iglesias, Ficha N° 439.390, CUIL N° 20-29542571-6, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 01/10/2011 y hasta el 30/09/2012;

Que, el otorgamiento de la licencia solicitada no altera el desarrollo de las tareas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto N° 1550/08,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase la licencia sin goce de haberes con carácter excepcional, al agente Fernando Iglesias, Ficha N° 439.390, CUIL N° 20-29542751-6, de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 01/10/2011 y hasta el 30/09/2012.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y gírese a la

Subsecretaría de Seguridad Urbana, para la notificación al agente Fernando Iglesias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 664/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1541093/11, por el cual se gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor a fin de poder afrontar los gastos que demandarán las facturas de contrataciones, partida 3.4.9 de la Dirección General Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por el Artículo 6° del Decreto 178/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 34° Punto II del Decreto 178/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Electoral y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 665/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 149/MHGC/11 y N° 556/MJYSGC/09, la Disposición N° 9/DGCG/10 y el Expediente N° 1580118/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común N° 11/11, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización.

Que corresponde dejar constancia que los comprobantes N° 09 y N° 16 se han obtenido a través del sitio de Internet de las prestadoras del servicio, Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. y Autopistas Urbanas S.A. respectivamente, toda vez que las facturas originales no han sido remitidas por el correo epistolar en tiempo y forma a esta Unidad de Organización;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, atento al Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y las planillas correspondientes a la Caja Chica Común N° 11/11 otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos siete mil ciento setenta y cuatro con 72/100 (\$7.174,72).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 666/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 67/10, la Disposición N° 9/DGCG/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 282/MHGC/11 y N° 3107/SSEMERG/11 y el Expediente N° 909848/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de la Caja Chica Especial otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, por Resolución N° 282/MHGC/11 destinada a afrontar los gastos relacionados con la organización de la "Primera Reunión del Comité Sectorial de Gestión Integral de Riesgo" de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), la cual se realizó entre los días 4 y 6 de Abril del corriente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Disposición N° 9/DGCG/10 aprueba los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Especial y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, estableciendo en su Anexo III el procedimiento para la rendición de dichos fondos;

Que las aclaraciones de la Subsecretaría de Emergencias en su Informe N° 1501406/SSEMERG/11, de fs. 146 hasta fs. 150, respecto de las observaciones efectuadas por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, se estiman razonables, sin perjuicio que las erogaciones en cuestión ya han sido efectuadas y

constituyen un hecho consumado;
Que la Disposición N° 9/DGCG/11 en su Anexo IX, punto 11 establece que la Autoridad Máxima de la Jurisdicción debe convalidar las rendiciones observadas;
Que por Resolución N° 3107/SSEMERG/11 el Subsecretario de Emergencias aprobó las erogaciones correspondientes a la Caja Chica Especial en cuestión y las planillas que como Anexo I, II y III la integran, por la suma total de pesos ciento setenta y dos mil doscientos treinta y ocho con 28/100 (\$172.238,28), obrando en el expediente los comprobantes respaldatorios, como así también la devolución de saldo no invertido.
Por ello y en uso de las facultades conferidas,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Convalídase la rendición de gastos correspondientes a la Caja Chica Especial otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, por Resolución N° 282/MHGC/11 destinada a afrontar los gastos relacionados con la organización de la "Primera Reunión del Comité Sectorial de Gestión Integral de Riesgo" de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) por un monto total de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Emergencias y a la Dirección General de Contaduría y para su conocimiento y demás efectos. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 667/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 67/10 y N° 480/11, la Resolución N° 48/MJYSGC/07, y la Resolución N° 51/MHGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 480/11 se aceptó la renuncia a partir del veintitrés de agosto del dos mil once de la Sra. López Mardarás Beatriz al cargo de Directora General, Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad y en consecuencia resulta necesario designar otro responsable para la Administración y Rendición de los fondos otorgados al Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Viáticos y Movilidad y Fondo Permanente;

Que por el Decreto anteriormente citado se designó a la Dra. María Eugenia Paredes como Directora General, Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que es necesario encuadrar dentro de la norma antes citada la nómina de los Responsables de la administración y rendición de dichos fondos;

Que la normativa vigente establece que el responsable máximo de cada Jurisdicción debe prestar conformidad a dichas designaciones.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícase como responsable de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad en concepto de Caja Chica Común, Viáticos y Movilidad y Fondo Permanente al Cdor. Luís Alberto Esposito, DNI 16.718.349 y al Cdor. Carlos Alberto Sagardoy, DNI 10.177.595.

Artículo 2.- Designase como responsable de los fondos mencionados en el Art. 1 a la Dra. María Eugenia Paredes DNI N° 20.045.584.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. **Montenegro**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3619/MCGC/11.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1462911-MGEYA-11 y acumulados, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-05, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2011;

Que, la citada Dirección general de Música ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas ha sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-09;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase las contrataciones de las personas cuyo nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º -Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locacion de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º - A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º - El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º - El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2011.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 212/SECLYT/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 471, la Resolución N° 168-SECLYT-10, el Expediente N° 1520610/10 e incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se instruyó el pertinente sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, respecto del extravío del Expediente Reconstruido N° 5208/07;

Que los actuados se inician con el informe generado por la Dirección General de Coordinación Legal de esta Secretaría Legal y Técnica mediante Nota 780/DGCL/10, quien puso en conocimiento el impedimento en localizar el referido actuado;

Que abierta la etapa instructora, se produjeron diferentes medidas probatorias;

Que en ese contexto, se pudo constatar que, según surgía de la consulta del Sistema SADE, el último destino del Expediente referido, se registraba en la Dirección General Técnica y Administrativa de esta Secretaría Legal y Técnica desde el 24 de julio de 2008;

Que asimismo, y de las constancias obradas, se determinó que en dicha repartición se estaban llevando a cabo mudanzas y reestructuraciones en orden a las modificaciones en su estructura, razón que dificultaba hallar el actuado;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa de esta Secretaría, con fecha 14 de febrero de 2011, informó respecto de los hechos instruidos, que el Expediente Reconstruido N° 5208/07, fue encontrado en el depósito de dicha Dirección General;

Que concretamente el citado expediente fue localizado en una caja de archivo, una vez cumplimentado el reordenamiento de la entonces Subdirección Operativa Mesa de Entradas dependiente de la misma Dirección;

Que sin perjuicio de haberse podido determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las cuales fuera extraviado temporalmente el Expediente en cuestión, no resulta posible atribuir responsabilidades a agente alguno respecto de los hechos instruidos, deviniendo inoficioso proseguir con la investigación;

Que en razón de ello, no corresponde formular reproche disciplinario a agente de esta Administración;

Que la Dirección de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, estimó que el procedimiento se ajustó a las disposiciones reglamentarias vigentes, sin efectuar observaciones de índole jurídica respecto del temperamento aconsejado por la Dirección de Sumarios de Régimen General dependiente de dicha instancia, en el sentido de archivar las presentes actuaciones.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1°.- Archívese el Sumario N° 371/10 instruido por Resolución 168-SECLyT-10, a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder respecto del extravío del Expediente Reconstruido N° 5208/07.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Clusellas**

RESOLUCIÓN N.° 213/SECLYT/11.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas a la Secretaría Legal y Técnica, por el Presupuesto General 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Legal y Técnica, requiere la modificación de la partida 4.8.1 y 4.3.6 del Programa 1, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal

funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en otras partidas presupuestarias mismo del programa;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobadas mediante Decreto N° 178-GCABA-11 (BOCBA N° 3.648),

Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de la partida 4.8.1 y 4.3.6 del Programa 1, obrante en el Anexo que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente,

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 219/SECLYT/11.

Buenos Aires 12 de septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/11, el Expediente N° 1477057/11, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, solicita la transferencia de diversos agentes, provenientes de la Dirección General Coordinación Legal, de la citada Secretaría;

Que, las mismas, cuentan con el aval del organismo cedente, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 1°, del Decreto N° 148/11;

Que, a tales fines resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades que le son propias

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiéranse a los agentes que se indican en el anexo "I" que, a todos sus efectos, forman parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que allí se consigna.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales de Coordinación Legal y Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, ambas de la Secretaría Legal y Técnica, y remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 551/AGIP/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 156 (BOCBA N° 871), sus modificatorias y reglamentarias y el Decreto N° 1150/MCBA/90 (B.M. N° 18.749) y sus normas complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley crea el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial con el objeto de proteger, propiciar y fomentar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el teatro en todas sus formas;

Que entre las distintas liberalidades establecidas por el Régimen, se exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los sujetos que realicen las actividades beneficiadas por el mismo;

Que por otra parte el Decreto N° 1150/MCBA/90 establece un régimen de retenciones que deberán realizar las entidades que efectúen pagos de bienes y servicios adquiridos mediante Tarjetas de Compras, Tarjetas de Crédito, Tarjetas de Débito y similares sobre el importe neto a pagar a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que en consecuencia se hace necesario exceptuar a las entidades mencionadas en el párrafo anterior de efectuar retenciones a los sujetos que desarrollen actividades teatrales por las ventas que estos realicen en el lugar donde las mismas se lleven a cabo.

Por ello, en función de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1º.- Las entidades que actuaren como agentes de retención conforme el régimen establecido por el Decreto N° 1150/MCBA/90 y sus normas complementarias y modificatorias, deberán abstenerse de efectuar retenciones a los sujetos que realizan actividades teatrales, en los términos de la Ley 156, sobre los importes a pagar a los mismos por las ventas que estos realicen en forma directa.

Artículo 2º.- La presente entrará vigencia a partir del 01/10/2011.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

Ministerio de Hacienda-Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1515/MSGC/MHGC/11.

Buenos Aires, 28 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 510681/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Jose Antonio Maldonado Cocco, D.N.I. 06.651.194, CUIL. 20-06651194-5, ficha 346.066, se acogió al beneficio jubilatorio

Que por lo expuesto el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, dependiente del Ministerio de Salud, solicita se lo designe como Jefe Sección Honorario Reumatología; Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978;

Que la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 736/2004,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Designase al Dr. Jose Antonio Maldonado Cocco, D.N.I. 06.651.194, CUIL. 20-06651194-5, ficha 346.066, como Jefe Sección Honorario Reumatología, del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 1517/MSGC/MHGC/11.

Buenos Aires, 28 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 750114/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Eugenia Escobar, L.C 03.743.004, CUIL. 27-03743004-3, ficha 181.789, se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria mediante Beneficio N° 150428575608;

Que por lo expuesto el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se la designe como Medica Honoraria (Endocrinología); Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978;

Que la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 736/2004,

**LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Designase a la Dra. María Eugenia Escobar, L.C 03.743.004, CUIL. 27-03743004-3, ficha 181.789, como Medica Honoraria (Endocrinología), del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 1881/MSGC/MHGC/11.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1461034/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Diana Marta Cangelosi, L.C. 05.600.454, CUIL. 27-05600454-3, ficha 267.756, se acogió a su Beneficio Jubilatorio aprobado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01175, a partir del 1 de octubre de 2010;

Que por lo expuesto el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se la designe como Jefa Unidad Honoraria;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo

establecido por el Decreto N° 2604/1978;
Que la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 736/2004,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Designase a la Dra. Diana Marta Cangelosi, L.C. 05.600.454, CUIL. 27-05600454-3, ficha 267.756, como Jefa Unidad Honoraria, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 1882/MSGC/MHGC/11.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 640979/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. José Víctor Garber, D.N.I. 04.431.226, CUIL. 20-04431226-4, ficha 347.622, cesó por jubilación con incentivo a partir del 1 de diciembre de 2009, mediante Resolución N° 316/SUBRH/2009;

Que por lo expuesto el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se lo designe como Jefe Unidad Honorario;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978;

Que la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 736/2004,

**LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Designase al Dr. José Víctor Garber, D.N.I. 04.431.226, CUIL. 20-04431226-4, ficha 347.622, como Jefe Unidad Honorario, del Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 72/DGTES/11.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios, el Expediente N° 497.535/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación de un Servicio de Reparación y Mantenimiento Preventivo e Integral de Ascensores con destino a la Dirección General de Tesorería;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Disposición N° 43-DGTES/11, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, y por Disposición N° 49-DGTES/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que mediante Disposición N° 222-DGCyC/2011, se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 1846/SIGAF/2011 para el día 05 de Agosto de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 2077/2011 se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas ISABEL IVANISEVIC, FRANCISCO JAVIER PONS y ELECTROMECHANICA ARCOS S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1904/2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma ELECTROMECHANICA ARCOS S.A. (Renglones Nros 1 y 2), por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2095 y su reglamentación;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida

en la cartelera del Organismo Licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 13 del Decreto N° 754/GCABA/2008, modificado por Decreto N° 232/GCABA/2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE TESORERIA DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 1846/SIGAF/2011 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2º.- Adjudíquese la contratación de un Servicio de Reparación y Mantenimiento Preventivo e Integral de Ascensores con destino a la Dirección General de Tesorería, a la firma ELECTROMECHANICA ARCOS S.A. (Renglones Nros 1 y 2), por la suma total de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos (\$ 21.400,00).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Autorízase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-97, aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98.

Artículo 7º.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Laskowski**

DISPOSICIÓN N.º 284/DGCYC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

el Expediente N° 707673/2011, y

CONSIDERANDO:

Que los presentes se refieren a infracciones cometidas en los Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas en el Hospital de Quemado dependiente del Ministerio de Salud;

Que mediante Acta Nro. 3 de fecha 10/03/2011 se procedió a verificar la prestación del citado servicio realizado por la firma COMPAÑIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A.

adjudicataria de la Orden de Compra N° 10.163/2009; Que previa aplicación de penalidades se efectuaron las correspondientes notificaciones;

Que a fs. 14 obra el descargo presentado por la prestataria y a fs. 16/17 el análisis del incumplimiento efectuado por el Organismo Usuario;

Que las contravenciones en las que incurrió la empresa se encuentran enmarcadas dentro de las Causales de Penalidades del Artículo 78° d) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el importe diario de la prestación ascendió a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$2.877,26) el día 02/03/11, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.492,55) el día 03/03/11, PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2700,80) el día 04/03/2011, PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ((\$2.175,83) el día 05/03/11, PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.257,44) el día 06/3/11, PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.205,06) el día 07/03/11, PESOS DOS MIL TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.037,72) el día 08/03/11, PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.336,73) el día 09/03/11 y PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS el día 10/03/11 por lo que corresponde aplicar el siguiente cuadro de penalidad:

ACTA: 3-02/03/11-CONTRAVENCION.: Art. 18° - ENMAR.CAUSAL: Art. 78° inc. d)-30% P.D.F.- PENALIDAD: \$ 863,18-

ACTA: 3-03/03/11-CONTRAVENCION.: Art. 18° - ENMAR.CAUSAL: Art. 78° inc. d)-30% P.D.F.- PENALIDAD: \$ 747,76-

ACTA: 3-04/03/11- CONTRAVENCION.: Art. 18° - ENMAR.CAUSAL: Art. 78° inc. d)-30% P.D.F.- PENALIDAD: \$ 810,24-

ACTA: 3-05/03/11- CONTRAVENCION.: Art. 18° - ENMAR.CAUSAL: Art. 78° inc. d)-30% P.D.F.- PENALIDAD: \$ 652,75-

ACTA: 6-06/03/11- CONTRAVENCION.: Art. 18° - ENMAR.CAUSAL: Art. 78° inc. d)-30% P.D.F.- PENALIDAD: \$ 677,23-

ACTA: 3-07/03/11- CONTRAVENCION.: Art. 18° - ENMAR.CAUSAL: Art. 78° inc. d)-30% P.D.F.- PENALIDAD: \$ 661,81-

ACTA: 3-08/03/11- CONTRAVENCION.: Art. 18° - ENMAR.CAUSAL: Art. 78° inc. d)-30% P.D.F.- PENALIDAD: \$ 611,32-

ACTA: 3-09/03/11- CONTRAVENCION.: Art. 18° - ENMAR.CAUSAL: Art. 78° inc. d)-30% P.D.F.- PENALIDAD: \$ 701,02-

ACTA: 3-10/03/11- CONTRAVENCION.: Art. 18° - ENMAR.CAUSAL: Art. 78° inc. d)-30% P.D.F.- PENALIDAD: \$ 675,42-

MONTO TOTAL: \$ 6.400,73

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento los términos de la Ley N° 1218 (B.O.C.B.A. N° 1850) estimando procedente aplicar la multa correspondiente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (B.M. N° 2557),

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Impónese a la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. adjudicataria de la Orden de Compra N° 10.163/2009 domiciliada en la calle

Montenegro 1363 de esta Capital - una multa de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.400,73) de conformidad con el Artículo 78º d) del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría General a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art. 1º de las facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fin que formule e ingrese el respectivo cargo.

Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones, el que notificará de modo fehaciente a la firma interesada conforme lo establecido por los Art. 60, 61 del DNU N° 1510/GCBA/97 aprobado por la Resolución N° 41/LCABA/98, y posteriormente se procederá a la caratulación del correspondiente Antecedente de Cancelación de Cargo; cumplido remítase a la Dirección General de Contaduría. **Greco**

DISPOSICIÓN N.º 286/DGCYC/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El T.S. N° 264-0-11, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma AMERICAN LENOX S.A. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 36.519/2010, por la cual se adquieren insumos con destino a la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 37/HGAP/2011, se le aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias por la mora en la primera entrega del renglón N° 18 de la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de la Sección Droguería de ese efector del sistema de salud manifiesta que "...el atraso en la entrega del Renglón N° 18 de la O/C de referencia por parte de la firma AMERICAN LENOX SA, si produjo inconvenientes a nuestra división, debido a que se debió pedir prestado el insumo a otro servicio quirúrgico";

Que la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Hacienda, informa que las multas aplicadas fueron deducidas de la CG N° 1145170/11, incluida en la Orden de Pago N° 113260/11;

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación de fecha 08.08.11, no procedió a tomar vista de las actuaciones y no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen PG N° 85714/11 obrante a fs. 37/38 considera que en el caso de estos actuados "...aplicar a la firma AMERICAN LENOX S.A. una sanción disciplinaria prevista por la Ley N° 2095 reglamentada por el Decreto

N° 754/GCBA/08, modificado por el Decreto N° 232/GCBA/10.”; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA N° 2.557);

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley N° 2.095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/2010 a la firma AMERICAN LENOX S.A., CUIT N° 30-68302137-3 de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que mora en la primera entrega del renglón N° 18 de la Orden de Compra N° 36.519/2010 produjo perjuicios a la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.
Greco

DISPOSICIÓN N.º 289/DGCYC/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y sus modificatorios, la Resolución N° 621-SSAPM-2011, la Disposición 281-DGCyC/2011 y el Expediente N° 1.016.783/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la Adquisición de Uniformes y Accesorios para la Policía Metropolitana;

Que, por la Resolución N° 621-SSAPM-2011 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, como así también se autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, por Disposición N° 281-DGCyC/11 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2411-SIGAF-2011 para el día 21 de Septiembre de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095;

Que, por razones administrativas se considera conveniente postergar la fecha de apertura de ofertas;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2411-SIGAF-2011 cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 21 de Septiembre de 2011 a las 11,00 horas, para el día 23 de Septiembre de 2011 a las 11,00hs.

Artículo 2º.- Notifíquese de los términos de la presente a todas las firmas adquirentes de Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a licitación y publíquese por el término de un (2) días en la Cartelera Oficial de este Organismo.

Artículo 3º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (2) día).

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.-.Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

DISPOSICIÓN N.º 290/DGCYC/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095 y el Decreto N° 754-GCABA-08 y modificatorio, la Resolución N° 1.495-MSGC/11 y el Expediente N° 770.837/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la Contratación para la Provisión de Equipamiento Médico, con destino a diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a tales efectos se programó la Licitación Pública Internacional N° 1961/SIGAF/2010;

Que, por Resolución N° 1495-MSGC/11 se aprueba el Acta de Preselección de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1961/SIGAF/10 y se autoriza la apertura de los Sobres N° 2 de las propuestas presentadas por las firmas preseleccionadas;

Que, corresponde a este Organismo dictar el Acto Administrativo a fin de realizar la apertura de ofertas del Sobre N° 2 de la Licitación en cuestión.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Fíjase la apertura del Sobre N° 2 de la Licitación Pública Internacional N° 1961/SIGAF/2010, la que se llevará a cabo el día 26 de Septiembre de 2011 a las 11,00 horas.

Artículo 2º.- Remítase notificación fehaciente de lo establecido en el Art. 1º a la firmas cuyas propuestas fueron declaradas "Preseleccionadas".

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de este Organismo, por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 69/DGALPM/11.

Buenos Aires, 14 de septiembre 2011

VISTO:

El Decreto N° 55/2010, 67/2010, Resolución N°51/MHGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 55/2010, 67/2010 y Resolución N° 51/MHGC/10 se asignó a la Auditoría Externa Policial en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil (\$10.000);

Que mediante Resolución N° 852/MJYSGC/10 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Fondo Permanente y Viáticos y Movilidad al Sr. Gustavo Darío Morón (DNI N° 11.837.190), al Sr. Horacio César Laundreau (DNI N° 11.849.935) y al Sr. Fernando Gabriel Pérez (DNI N° 23.050.333).

Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común Fondo Permanente y Viáticos y Movilidad de la Auditoría Externa Policial, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición N° A9/DGC/10;

Que analizados los gastos relativos al ejercicio 2011, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos efectuados por la Caja Chica Común Fondo Permanente y Viáticos y Movilidad de la Auditoría Externa Policial, relativos a la segunda rendición del Ejercicio 2011, por la suma total de pesos nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con 07/100 (\$ 9.434,07) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición N° A9/DGC/10.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ostiglia**

DISPOSICIÓN N.º 254/DGSPR/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); y N° 3751 (B.O. 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y la Carpeta N° 43-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa UESPRI S.R.L., con domicilio real en Ruta 8 4380, San Martín, Provincia de Buenos Aires y legal en la calle Condarco 1788, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Mariano Diego Leone, D.N.I. N° 21.476.314;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 145, Inciso 2, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Que por Resolución N° 922/SSSU/2011 se encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el día 30 de Septiembre inclusive del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa UESPRI S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida

en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.
García Mithieux a/c

DISPOSICIÓN N.º 255/DGSPR/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), las Disposiciones N° 087-DGSSP/2004, N° 124-DGSSP/2005, N° 311-DGSP/2006, N° 335-DGSP/2007, N° 213-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 177-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. con domicilio real y constituido en la Avenida Rivadavia 10.444, Piso 4º, Dpto. "B", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N°177-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 13/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Miguel Ángel Flores, D.N.I N° 16.497.389;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.381, el cual posee vigencia hasta el día 01/03/2014 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.593 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley N° 3751, Art. 145, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Que por Resolución N° 922/SSSU/2011 se encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el día 30 de Septiembre inclusive

del corriente año.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **García Mithieux a/c**

DISPOSICIÓN N.º 256/DGSPR/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 012-DGSSP/2002, N° 293-DGSSP/2003, N° 270-DGSSP/2004, N° 284-DGSSP/2005, N° 304-DGSP/2006, N° 357-DGSPR/2007, N° 258-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 085-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MAPRA EMPRESA DE SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Juncal 4484, Piso 6º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 012-DGSSP/2002;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 29/08/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en

los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Máximo Augusto Hippe, D.N.I N° 04.704.572;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.558, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2012 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.450 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 145, inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Que por Resolución N° 922/SSSU/2011 se encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el día 30 de Septiembre inclusive del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa MAPRA EMPRESA DE SEGURIDAD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **García Mithieux a/c**

DISPOSICION N° 257-DGSPR/2011

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO: la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), la Disposición N° 094-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 038-DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa HORUS SECURITY S.R.L con domicilio real en la calle Libertad 4375, P.B, Florida, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Lascano 2201, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 094-DGSPR/2009;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 18/05/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y b);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor María Isabel Madedu, D.N.I N° 12.423.551;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Que por Resolución N° 922/SSSU/2011 se encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el día 30 de Septiembre inclusive del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**DISPONE**

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa HORUS SECURITY S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la

Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Garcia Mithieux A/C

DISPOSICIÓN N.º 258/DGSPR/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y las Disposiciones N° 39-DGSSP/2005, N° 169-DGSSP/2005, N° 182-DGSP/2006, N° 286-DGSPR/2007, N° 188-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 5-DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GOLD NET S.A. con domicilio real y constituido en la calle Ballivian 2294, Piso 1º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 39-DGSSP/2005;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 15/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Oscar Alberto Fernández, D.N.I. N° 07.590.347;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.230, el cual posee vigencia hasta el día 01/06/2015 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.694 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en la categoría peticionada y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Que por Resolución N° 922/SSSU/2011 se encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el día 30 de Septiembre inclusive del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa GOLD NET S.A. para prestar servicios de seguridad privada en la categoría establecida por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

García Mithieux a/c

DISPOSICIÓN N.º 259/DGSPR/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751(B.O. N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 169-DGSPR/2009 y N° 253-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 22- DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ORGANIZACIÓN CELTA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. con domicilio real en Avenida Maipú 2233, Piso 1º, Of."5", Olivos, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle La Pampa 837, Piso 2º, Dpto."C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 169-DGSPR/2009;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 01/07/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y b);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación

aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Julio Raúl Rojas, D.N.I N° 11.481.114;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.497, el cual posee vigencia hasta el día 01/08/2014 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.921 del Registro Nacional de Armas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Ley N° 3751, Art. 145, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Que por Resolución N° 922/SSSU/2011 se encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el día 30 de Septiembre inclusive del corriente año.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa ORGANIZACIÓN CELTA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **García Mithieux a/c**

DISPOSICIÓN N.º 260/DGSPR/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363) y N° 3751 (B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), las Disposiciones N° 319-DGSSP/2005, N° 346-DGSP/2006, N° 086-DGSPR/2007, N° 365-DGSPR/2007, N° 256-DGSPR/2009, N° 369-DGSPR/2009 y N° 346-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 051-DGSSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MCM SECURITY S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Maipú 746, Piso 3º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 319-DGSSP/2005;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 06/09/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c) y d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Rodolfo Pedro Demattei, D.N.I N° 12.071.915 y como Responsable Técnico al señor Matías Jorge Sardi, D.N.I N° 24.551.839;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.046, el cual posee vigencia hasta el día 01/12/2015 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.748 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley N° 3751, Art. 145, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Que por Resolución N° 922/SSSU/2011 se encomendó la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el día 30 de Septiembre inclusive del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa MCM SECURITY S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal y d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **García Mithieux a/c**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 207/HGAP/11.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1514558-MGEYA/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la contratación del servicio externo del estudio corporal Pet –Tc para el paciente Cabañero, Hugo, D.N.I.N° 11.180.457, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772-G.C.A.B.A./06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (BOCBA. N° 2.960) y Resolución N° 1.226-M.S.G.C./07;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/2);

Que mediante Disposición N° DI-2011-542-HGAP (Fs.8) del 06/09/2011 se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor N° 7705/11 para el día 12/09/2011 a las 09:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2435/11 (Fs. 77) se recibieron: 2 (dos) Ofertas de las firmas: Fundación Centro Diagnóstico Nuclear y Fundación Dr. Jaime Roca para el Progreso y Desarrollo del Diagnóstico Por Imágenes, proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que a Fs. 82/83 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación, a Fs. 84 el Acta de Asesoramiento, en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2192/11 (Fs. 85/86), recomendando adjudicar la contratación Directa Menor N° 7705/2011 por la suma de Pesos: dos mil quinientos - \$ 2.500,00 a la firma: Fundación Centro Diagnóstico Nuclear (Renglón N° 1), por ofertas convenientes conforme Ley 2.095;

Que la presente aprobación corresponde a la número 1 (uno) de Septiembre y la octava (8º) del corriente ejercicio, encontrándose dentro de los límites establecidos en

el inciso b) del artículo 38 de la Ley 2095 ..
Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13° del Decreto N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley N° 2.095, Decreto 392/10 y Resolución N° 1226/MSGC/07,

**LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSE M. PENNA”,
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa Menor N° 7705/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna” para la contratación del servicio externo del estudio corporal Pet –Tc para el paciente Cabañero, Hugo, D.N.I.N° 11.180.457 y adjudicase a la firma: Fundación Centro Diagnóstico Nuclear (Renglón N° 1), ascendiendo el total de la Contratación a la suma de Pesos: dos mil quinientos - \$ 2.500,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas Órdenes de Compra, cuyos proyectos obran a Fs. 91/97.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”.
Grasso Fontan - Dalpiaz

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 597/DGAR/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/04, su modificatorio Decreto N° 325/08, el Decreto N° 1.132/08, el Expediente N° 1157101/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de accesibilidad en el edificio de la Escuela N° 11 “Ignacio Fermín Rodríguez” D.E. N° 19, sita en Pasaje La Constancia 2524, Escuela Técnica “Libertad” N° 14 D.E. N° 5 sita en Santa Magdalena 431 e Instituto de Educación Superior “Dra

Alicia Moreau de Justo" D.E. N° 1 sita en Avda. Córdoba 2008, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 122.126,20);

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 2.186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas y en el sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar e invitando a seis (6) empresas del ramo conforme lo establecido por el Decreto N° 1.132/08;

Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 8.828/78, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 315-SIGAF-11 (65/11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de accesibilidad en los establecimientos educativos mencionados en el primer considerando;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/04 modificado por el Decreto N° 325/08.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 315-SIGAF-11 (65 -11).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 315-SIGAF-11 (65-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de accesibilidad en el edificio de la Escuela N° 11 "Ignacio Fermín Rodríguez" D.E. N° 19, sita en Pasaje La Constancia 2524, Escuela Técnica "Libertad" N° 14 D.E. N° 5 sita en Santa Magdalena 431 e Instituto de Educación Superior "Dra Alicia Moreau de Justo" D.E. N° 1 sita en Avda. Córdoba 2008, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 122.126,20).

Artículo 3.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 6 de octubre de 2011, a las 12:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por cinco (5) días con cinco (5) días de anticipación al acto de apertura y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítase a seis (6) empresas del ramo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su

conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 607/DGAR/11.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 1.132/08, el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08, el Expediente N° 131.053/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 385/DGAR/11 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 1290-SIGAF-11 (13-11), con el objeto de contratar los trabajos de reacondicionamiento edilicio en el Edificio del Ciclo Básico Ocupacional N° 3 "Isauro Arancibia" sito en Av. Paseo Colón 1318, Distrito Escolar N° 4 – Comuna 1 de la Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.826.273,90);

Que en virtud de lo normado por el mencionado acto administrativo esta Dirección General publicó el llamado a Licitación Pública por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, un (1) día en un diario de distribución masiva, en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar, y se notificó a las Cámaras empresariales pertinentes y realizó las invitaciones correspondientes a doce (12) empresas del ramo;

Que en la fecha prevista tuvo lugar el acto de apertura de ofertas presentándose tres (3) ofertas: Servinco S.A., Estudio Ingeniero Villa S.R.L. y Grim Constructora S.A.;

Que con fecha 12 de julio de 2011 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Servinco S.A., Estudio Ingeniero Villa S.R.L. y Grim Constructora S.A. considerando que las mismas tienen capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra a realizarse en la escuela de la referencia;

Que el área de Control Ejecución de Contrato, al realizar un primer estudio técnico de la documentación presentada por los oferentes, aconsejó aceptar las ofertas presentadas por Servinco S.A., Estudio Ingeniero Villa S.R.L. y Grim Constructora S.A., con la salvedad de que la empresa Servinco S.A. presente documentación solicitada mediante cédula de notificación, y posteriormente en un segundo informe el área concluye que la empresa Servinco S.A. dio cumplimiento a lo requerido;

Que mediante Informe N° 1594887/2011/DGPYCG el Director General de Planificación y Control de Gestión solicitó dejar sin efecto la presente Licitación atento que el objeto de la contratación no se adecua al destino que se dará al establecimiento, se informa que se está ejecutando un programa integral para todo el edificio mencionado en el primer Considerando que contempla las obras motivo de la presente Licitación;

Que por los motivos expuestos resulta conveniente dejar sin efecto la presente Licitación;

Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08 y N° 472/10.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 1290-SIGAF-11 (13-11).

Artículo 2.-Desaféctese en la partida correspondientes, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.825.858,20).

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, remítase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite y notifíquese a todos los oferentes.

Martínez Quijano

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 289/DGTRANSI/11.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2011

VISTO:

el Expediente N° 147357/2011, y el Expediente N° 1495551/2011

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en primer término en el visto la Dirección General de Tránsito de solicitó la adquisición de un (1) Ploter Industrial para Corte Vinilo 1300 mm.mediante la licitación pública 424/2011;

Que en dicha licitación ha salido adjudicado el proveedor MELENZANE S.A.;

Que según orden de compra n ° 37717/2011 de fecha 04/08/2011, se estableció como fecha de entrega de aquel producto el 31 de Agosto de 2011;

Que ante la imposibilidad de liberación del producto por parte de la Dirección General de Aduanas, atento a la procedencia del producto, que fuera importado desde los Estados Unidos, teniendo en cuenta las restricciones a las importaciones que pesan en virtud de decisiones impulsadas por el Gobierno Nacional.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese la prórroga del plazo de vencimiento de la orden de compra N° 37717/2011 por 15 días hábiles adicionales a los ya establecidos, imponiéndose como plazo de entrega del producto el día 21 de Septiembre de 2011.

Artículo 2º.- Notifíquese a MELENZANE S.A. y comuníquese a la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones e Insumos del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Sigillito

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 42/DGIYME/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

el Expediente 1.387.178/2011 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada para la obra: "REMODELACION EDIFICIOS PARA CENTROS CULTURALES - INTERVENCIÓN: REACONDICIONAMIENTO DE SOLADOS Y DESAGUES ESPACIO CULTURAL JULIAN CENTEYA", a realizarse en el edificio sito en Av. San Juan 3255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los trabajos consisten en el recambio integral del sistema horizontal de desagües pluviales y del solado existente en la Sala, con las consecuentes reparaciones y la aplicación de distintos tipos de pinturas en los parámetros de la Sala, según el tipo de sustrato;

Que los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y la planilla de cotización y el correspondiente legajo de Planos y documentación gráfica que rigen el llamado y la ejecución de la obra, han sido elaborados por esta Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio dependiente del Ministerio de Cultura, con ajuste a la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/947 – A.D. 351.1/ 9), al Decreto 2186/GCABA/2004 (B.O.C.B.A. N° 2083) y al Decreto N° 325-GCABA-2008 (B.O.C.B.A. N° 2910) resultando oportuno disponer su aprobación e instrumentar el pertinente llamado a Licitación Privada;

Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 90/100 (\$ 396.840,90), el cual será afrontado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el plazo de ejecución previsto para la presente obra es de ciento setenta y cinco (175) días corridos;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1.850), modificada por la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557) y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 752/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2961);

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 325-GCABA-2008 (B.O.C.B.A. N° 2910), modificatorio del Decreto N° 2186/GCBA/2004 (B.O.C.B.A. N° 2083)

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y MANTENIMIENTO EDIFICIO
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que integran la presente, los cuales, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Menores, aprobado por Decreto N° 8828/1978 (B.M. N° 15.951), constituyen la Documentación correspondiente a la Licitación Privada de la obra denominada: "REMODELACION EDIFICIOS PARA CENTROS CULTURALES - INTERVENCIÓN: REACONDICIONAMIENTO DE SOLADOS Y DESAGUES ESPACIO CULTURAL JULIAN CENTEYA" los trabajos consisten en el recambio integral del sistema horizontal de desagües pluviales y del solado existente en la Sala, con las consecuentes reparaciones y la aplicación de distintos tipos de pinturas en los parámetros de la Sala, según el tipo de sustrato, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 90/100 (\$ 396.840,90), a la cual se le ha fijado un plazo de ejecución de ciento setenta y cinco (175) días corridos.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Privada N° 323/SIGAF/2011 para el día 28 de Octubre de 2011, a las 15:30 horas, para la realización de la obra mencionada en el artículo N° 1 del presente, a llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/947 – A.D. 351.1/9), del Decreto 2186/GCABA/2004 (B.O.C.B.A. N° 2083) y del Decreto N° 325-GCABA-2008 (B.O.C.B.A. N° 2910).

Artículo 3º.- Distribúyanse las invitaciones para participar en la presente Licitación Privada de Obra Menor como mínimo a seis (6) empresas pertenecientes al Registro de Empresas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 4º.- Determinase que los Pliegos de Bases y Condiciones solamente se suministrarán en soporte digital y serán de consulta y entrega gratuita a los interesados. Los Pliegos podrán ser consultados y/o retirados gratuitamente en la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, sita en la calle Av. de Mayo 575, 4º Piso, Oficina 401, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado al presupuesto vigente de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, dependiente del Ministerio de Cultura; y al del año siguiente.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el termino de cinco (5) días con cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas y en el sitio de Internet. Cervini.

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 337/DGTALMDE/11.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 35/11, el Expediente N° 1.474.075/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 35/11, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Industrias Creativas solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de cubrir gastos relacionados con el pago de reintegros y solicitudes de fondos de viajes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34, apartado II, punto 1 del Decreto N° 35/11,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (DI-2011-1540115-DGTALMDE) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Industrias Creativas y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Villalba**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 352/DGTALMDE/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Disposición N° 337/DGTALMDE/11, el Expediente N° 1.474.075/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 337/DGTALMDE/11, se modificó los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (Di – 2011 – 1540115 – DGTALMDE) forma parte de la misma;

Que corresponde dejar sin efecto la referida Disposición, toda vez que la Resolución N° 495/MDEGC/11 aprobó la mencionada modificación presupuestaria.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Disposición N° 337/DGTALMDE/11 y su Anexo I (Di – 2011 – 1540115 –DGTALMDE).

Artículo 2.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Villalba**

DISPOSICIÓN N.º 355/DGTALMDE/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y 232/10, el Expediente N°1.109.720/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley y los Decretos citados en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/la directora/a General o equivalente podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-);

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la contratación de un (1) "Servicio de Clínica de Tenis en Parque Presidente Domingo Faustino Sarmiento", solicitado por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de este Ministerio;

Que mediante Disposición N° 321/DGTALMDE/11, se dispuso el llamado a la Contratación Directa N° 7.117/11, para el día 5 de septiembre de 2011 a las 14,00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 apartado 3 de la Ley N° 2.095 y sus Decretos Reglamentarios;

Que conforme surge del Acta de Apertura N° 2375/11, se recibió la oferta presentada por la firma RG SPORTS SRL;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Dirección General, mediante Dictamen de Evaluación N° 2.167/11, aconsejó preadjudicar a la firma RG SPORTS SRL, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 158.000.-), por ser el servicio especializado y técnico exclusivo de la firma, cuyo precio ofertado es conveniente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se efectuó la correspondiente solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 754/08 y 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa N° 7.117/11, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 apartado 3, de la Ley N° 2.095, para la contratación de un (1) "Servicio de Clínica de Tenis en Parque Presidente Domingo Faustino Sarmiento", solicitado por la Subsecretaría de Deportes dependiente de este Ministerio.

Artículo 2.- Adjudícase a la firma RG SPORTS SRL, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 158.000.-), por ser el servicio especializado y

técnico exclusivo de la firma, cuyo precio ofertado es conveniente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3.- El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto del año en curso.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Subdirección Operativa Compras de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. **Villalba**

DISPOSICIÓN N.º 356/DGTALMDE/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 8.828/78, 2.186/04 y 325/08, la Disposición N° 314/DGTALMDE/11 y el Expediente N° 473.915/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la realización de la Obra Pública denominada "Sembrado de césped y alambrado perimetral de la cancha de fútbol del Polideportivo Pomar", sito en la calle Mercedes N° 1300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley Nacional N° 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 8.828/78 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Menores, cuyo monto no supere el límite de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto N° 325/08;

Que la Disposición N° 314/DGTALMDE/11 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y documentación complementaria que, como anexos I al X, forman parte integrante de la citada Disposición, y dispuso el llamado a Licitación Privada N° 194/11, para el día 19 de agosto de 2011 a las 14 horas, dentro de los lineamientos previstos en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064;

Que tal como luce del Acta de Apertura N° 2.211/11 se recibieron cinco (5) ofertas presentadas por las siguientes firmas: GREENKEY S.R.L., MASTER OBRAS S.A., VIVERO CUCULO S.R.L., SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES y MAS PAC S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Dirección General, aconsejó preadjudicar a la Empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 216.178,62) según el Dictamen de Evaluación N° 2.102/11;

Que el Acta emitida fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que vencido el plazo establecido en el artículo 2.3.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no se han presentado impugnaciones al citado Dictamen;

Que la única oferta que cumplió con la totalidad de la documentación requerida por los Pliegos de Condiciones Particulares, fue aquella presentada por la firma SALVATORI S.A;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el Sistema SIGAF;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el que se aprueba y adjudica el presente procedimiento de contratación.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto N° 325/08,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 194/11, conforme el régimen establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y adjudíquese la realización de la Obra Pública denominada "Sembrado de césped y alambrado perimetral de la cancha de fútbol del Polideportivo Pomar", sito en la calle Mercedes N° 1300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 216.178,62).

Artículo 2.- Autorícese a la Subgerencia Operativa Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir la respectiva Contrata.

Artículo 3.- Las erogaciones correspondientes a la obra que se licita, serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Exhíbese en la cartelera de la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración y remítase a la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Villalba

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 518/DGINSP/11.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:

La Disposición N° 216-DGIHU/09, el Decreto N° 2.075/07, el Decreto N° 1.017/09, el Decreto N° 1.510/97, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 216-DGIHU/09 se designó a María Virginia Cañete con DNI

N° 11.376.073 a cargo de la Coordinación Administrativa y Presupuestaria -dependiente de esta Dirección General Inspección- desde el inicio de gestión;

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.075/07 se ha creado la Dirección General Inspección de la Higiene Urbana a mi cargo, y se aprobaron las responsabilidades primarias de las áreas dependientes de los respectivos Ministerios creados, estableciéndose a tal efecto un nuevo proyecto político, reestructuración de objetivos, competencias y atribución de responsabilidades hasta el nivel de Dirección General inclusive;

Que por el Decreto N° 1.017/09 se la denomina actualmente Dirección General Inspección, asignándosele entre sus misiones y funciones las de “controlar el cumplimiento de todas las normas y disposiciones vigentes” aplicando “un método preventivo-correctivo con facultades de labrar actas contravencionales y faltas” y “Coordinar con los controladores de faltas especiales los procedimientos de inspección y control de la higiene urbana “;

Que en orden a las competencias y responsabilidades asignadas, con el objeto de lograr una mejor eficiencia y celeridad en las funciones de la Coordinación Administrativa y Presupuestaria que redunde en la gestión de esta Dirección General y a fin de permitir mayor ejecución, resulta indicado designar a Escaño Manzano Silvia Soledad con Ficha N° 431.050 CUIL N° 27-27941759-9 a cargo del Área de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa y Presupuestaria perteneciente a esta Dirección General, en el cumplimiento de las tareas y funciones inherentes a dicha Área a partir del 01 de Septiembre de 2011;

Que se hace saber que la nombrada en el párrafo precedente, se encuentra bajo la órbita y supervisión normal y habitual de María Virginia Cañete.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.510/97,

EL DIRECTOR GENERAL INSPECCIÓN DISPONE

Artículo 1º.- Désígnese a Escaño Manzano Silvia Soledad con Ficha N° 431.050 CUIL N° 27-27941759-9 a cargo del Área de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa y Presupuestaria perteneciente a esta Dirección General, en el cumplimiento de las tareas y funciones inherentes a dicha Área, a partir del 01 de Septiembre de 2011, bajo la exclusiva supervisión normal y habitual de María Virginia Cañete.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las interesadas. Cumplido, archívese. **Díaz**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 39/DGTALAPRA/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 999/08 y su modificatorio N° 744/10, la Resolución N° 822/MHGC/11,

la Disposición N° 245/DGCG/10 y el Expediente N° 1515453/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la rendición de cuentas por los gastos realizada por la Lic. Yanina Martelli, DNI N° 31.327.137, CUIT N° 23-31327137-4; en su carácter de Jefa de Departamento de Relaciones Institucionales, dependiente de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, formando parte de la comitiva que asistió al Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Lic. Javier F. Corcuera Quiroga en ocasión del viaje oficial que efectuara, para participar en la Cumbre C40 Sao Paulo, entre los días 30 de mayo y el 4 de junio de 2011, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que por Resolución N° 174/APRA/2011 de fojas 1, fue autorizada la entrega de fondos en favor de la funcionaria citada en el artículo anterior;

Que por Resolución N° 321/APRA/2011, obrante a fojas 57, fueron aprobados los gastos correspondientes al viaje que nos ocupa, por un monto total de pesos catorce mil quinientos noventa con noventa y cinco centavos (\$14.590.95) conformado por pesos dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco (\$ 2.380.95) en concepto de pasajes, y pesos doce mil doscientos diez (\$12.210.00) en concepto de viáticos;

Que obran en el presente, los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuados en concepto de Viáticos y Pasajes destinados a las misiones transitorias de carácter oficial en el exterior del país derivadas del normal funcionamiento de la Srta. Jefa de Departamento de Relaciones Institucionales, dependiente de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental; y el debido formulario elaborado por la Oficina de Gestión Sectorial;

Que se advierte que de la comparación entre el monto entregado y el finalmente comprometido, surge una diferencia a favor de la funcionaria en cuestión de pesos ciento setenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 172,54), monto que se tramitará bajo cuerda separada por reintegro de gastos;

Que para mejor proveer, a fojas 59, consta la Providencia N° 1612742-APRA-2011, en donde la Lic. Martelli hace aclaraciones y justificaciones correspondientes a las facturas que acreditan sus gastos en el viaje de estudio;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición N° 245/DGCG/10;

Que asimismo, corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Anexo III, párrafo 4 de la Disposición N° 245/DGCG/10.

Por ello, en virtud de lo establecido en los Decretos N° 999/08, N° 744/10 y la Disposición N° 245/DGC/10;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas del viaje oficial de la Lic. Yanina Martelli, DNI N° 31.327.137, CUIT N° 23-31327137-4; en su carácter de Jefa de Departamento de Relaciones Institucionales, dependiente de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, por un monto total de pesos catorce mil quinientos noventa con noventa y cinco centavos (\$14.590.95), conformado según el siguiente

detalle: pesos dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco (\$ 2.380.95) en concepto de pasajes, y pesos doce mil doscientos diez (\$12.210.00) en concepto de viáticos.

Artículo 2º.- Aféctese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría, perteneciente al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Navarro**

DISPOSICIÓN N.º 1737/DGCONT/11.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley 2628 (BOCBA N° 2852), los Decretos N° 49-GCBA/08 (BOCBA N° 2852), N° 53-GCBA/08 (BOCBA N° 2857) y N° 137-GCBA/08 (BOCBA N° 2878), las Resoluciones 05-APRA/08, 10-APRA/08, 25-APRA/08 y 129-APRA/08, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 49/GCBA/2008 se promulgó la Ley 2628, por la cual se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de esta Ciudad;

Que, sobre el particular, resulta oportuno destacar que el artículo 3º inc. 17 de la citada Ley, establece que "La Agencia será la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las condiciones que lo reglamente el Jefe de Gobierno, en el marco a lo establecido en el art. 104, Inc. 11 de la Constitución de la C.A.B.A., con facultades de recurrir al auxilio de la fuerza pública";

Que, asimismo, el artículo 5º del Decreto N° 137/GCBA/2008, dispone "Transfíerese a la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el presupuesto, patrimonio y personal asignado que se encuentren afectados al cumplimiento de las responsabilidades primarias asignadas por el Decreto N° 2075/07 -y por cualquier otra norma legal- a la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental y a las Direcciones Generales de Política y Evaluación Ambiental, Gestión Ambiental y Control de la Calidad Ambiental bajo su dependencia ;

Que, en otro orden de ideas, cabe mencionar que mediante la Resolución N° 5/APRA/2008, modificada por Resolución 10/APRA/2008, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General, como así también las responsabilidades primarias de las mencionadas unidades organizativas;

Que, en ese entendimiento, la Resolución mencionada ut-supra, establece las responsabilidades primarias de esta Dirección General de Control, entre las que se encuentran las de "Elaborar los planes tácticos de control de la calidad ambiental de la Ciudad, y fiscalizar y controlar los mismos", así como "Ejercer el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las normas respectivas en materia de calidad ambiental, contaminación, implementar y ejecutar el monitoreo de la calidad ambiental

de la Ciudad";
Que, con la finalidad de darle una mayor celeridad a la gestión de esta Unidad Organizativa, mediante Resolución N° 129-APRA/2008, la Agencia de Protección Ambiental dictó el acto administrativo pertinente a los efectos de afectar a algunos agentes, asignándoles el poder de policía necesario para desarrollar efectivamente las tareas de verificación y/o inspección necesarias en el marco de todas aquellas actuaciones que así lo requieran;
Que, por dicha Resolución, en su Art. 3°, la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental delegó en esta Dirección General de Control la facultad de ampliar la nómina de agentes incluidos en el Anexo I de la referida Resolución, ello así en virtud de lo establecido en el artículo 8° inciso k) de la Ley N° 2628;
Que, la complejidad, cantidad y diversidad de predios a inspeccionar, exige incrementar el plantel del cuerpo inspectivo.
Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas por la Resolución N° 25/APRA/2008 y la Resolución N° 129/APRA/2008,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Asignar a la agente ERICA ANDREA LOPEZ con DNI 29.516.725, el ejercicio de las facultades necesarias para desarrollar efectivamente las tareas de verificación, inherentes al cumplimiento de las responsabilidades primarias oportunamente conferidas a esta Unidad Organizativa por la normativa vigente.

Artículo 2º.-Instruir a la Unidad de Coordinación de Administración que notifique al agente involucrado, publique el presente acto administrativo en el Boletín Oficial y gestione la credencial de verificador de la que será provista la nombrada.

Artículo 3º.-Regístrese, y para su conocimiento pase a la Agencia de Protección Ambiental, y a las Unidades de Coordinación de Control Operativo y de Administración. Cumplido, archívese. **Pigner**

DISPOSICIÓN N.º 1766/DGCONT/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley 2628 (BOCBA N° 2852), los Decretos N° 49-GCBA/08 (BOCBA N° 2852), N° 53-GCBA/08 (BOCBA N° 2857) y N° 137-GCBA/08 (BOCBA N° 2878), las Resoluciones 05-APRA/08, 10-APRA/08, 25-APRA/08 y 129-APRA/08, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 49/GCBA/2008 se promulgó la Ley 2628, por la cual se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de esta Ciudad;

Que, sobre el particular, resulta oportuno destacar que el artículo 3° inc. 17 de la citada Ley, establece que "La Agencia será la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de

su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las condiciones que lo reglamente el Jefe de Gobierno, en el marco a lo establecido en el art. 104, Inc. 11 de la Constitución de la C.A.B.A., con facultades de recurrir al auxilio de la fuerza pública“;

Que, asimismo, el artículo 5° del Decreto N° 137/GCBA/2008, dispone “Transfiérase a la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el presupuesto, patrimonio y personal asignado que se encuentren afectados al cumplimiento de las responsabilidades primarias asignadas por el Decreto N° 2075/07 -y por cualquier otra norma legal- a la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental y a las Direcciones Generales de Política y Evaluación Ambiental, Gestión Ambiental y Control de la Calidad Ambiental bajo su dependencia ;

Que, en otro orden de ideas, cabe mencionar que mediante la Resolución N° 5/APRA/2008, modificada por Resolución 10/APRA/2008, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General, como así también las responsabilidades primarias de las mencionadas unidades organizativas;

Que, en ese entendimiento, la Resolución mencionada ut-supra, establece las responsabilidades primarias de esta Dirección General de Control, entre las que se encuentran las de “Elaborar los planes tácticos de control de la calidad ambiental de la Ciudad, y fiscalizar y controlar los mismos“., así como “Ejercer el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las normas respectivas en materia de calidad ambiental, contaminación, implementar y ejecutar el monitoreo de la calidad ambiental de la Ciudad“;

Que, con la finalidad de darle una mayor celeridad a la gestión de esta Unidad Organizativa, mediante Resolución N° 129-APRA/2008, la Agencia de Protección Ambiental dictó el acto administrativo pertinente a los efectos de afectar a algunos agentes, asignándoles el poder de policía necesario para desarrollar efectivamente las tareas de verificación y/o inspección necesarias en el marco de todas aquellas actuaciones que así lo requieran;

Que, por dicha Resolución, en su Art. 3°, la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental delegó en esta Dirección General de Control la facultad de ampliar la nómina de agentes incluidos en el Anexo I de la referida Resolución, ello así en virtud de lo establecido en el artículo 8° inciso k) de la Ley N° 2628;

Que, la complejidad, cantidad y diversidad de predios a inspeccionar, exige incrementar el plantel del cuerpo inspectivo.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas por la Resolución N° 25/APRA/2008 y la Resolución N° 129/APRA/2008,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Asignar a la agente PAOLA VANESA STRANO con DNI 27.011.780, el ejercicio de las facultades necesarias para desarrollar efectivamente las tareas de verificación, inherentes al cumplimiento de las responsabilidades primarias oportunamente conferidas a esta Unidad Organizativa por la normativa vigente.

Artículo 2º.-Instruir a la Unidad de Coordinación de Administración que notifique al agente involucrado, publique el presente acto administrativo en el Boletín Oficial y gestione la credencial de verificador de la que será provista la nombrada.

Artículo 3º.-Regístrese, y para su conocimiento pase a la Agencia de Protección Ambiental, y a las Unidades de Coordinación de Control Operativo y de Administración. Cumplido, archívese.**Pigner**

DISPOSICIÓN N.º 1767/DGCONT/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley 2628 (BOCBA N° 2852), los Decretos N° 49-GCBA/08 (BOCBA N° 2852), N° 53-GCBA/08 (BOCBA N° 2857) y N° 137-GCBA/08 (BOCBA N° 2878), las Resoluciones 05-APRA/08, 10-APRA/08, 25-APRA/08 y 129-APRA/08, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 49/GCBA/2008 se promulgó la Ley 2628, por la cual se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de esta Ciudad;

Que, sobre el particular, resulta oportuno destacar que el artículo 3° inc. 17 de la citada Ley, establece que “La Agencia será la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las condiciones que lo reglamente el Jefe de Gobierno, en el marco a lo establecido en el art. 104, Inc. 11 de la Constitución de la C.A.B.A., con facultades de recurrir al auxilio de la fuerza pública”;

Que, asimismo, el artículo 5° del Decreto N° 137/GCBA/2008, dispone “Transfíerese a la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el presupuesto, patrimonio y personal asignado que se encuentren afectados al cumplimiento de las responsabilidades primarias asignadas por el Decreto N° 2075/07 -y por cualquier otra norma legal- a la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental y a las Direcciones Generales de Política y Evaluación Ambiental, Gestión Ambiental y Control de la Calidad Ambiental bajo su dependencia ;

Que, en otro orden de ideas, cabe mencionar que mediante la Resolución N° 5/APRA/2008, modificada por Resolución 10/APRA/2008, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General, como así también las responsabilidades primarias de las mencionadas unidades organizativas;

Que, en ese entendimiento, la Resolución mencionada ut-supra, establece las responsabilidades primarias de esta Dirección General de Control, entre las que se encuentran las de “Elaborar los planes tácticos de control de la calidad ambiental de la Ciudad, y fiscalizar y controlar los mismos”, así como “Ejercer el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las normas respectivas en materia de calidad ambiental, contaminación, implementar y ejecutar el monitoreo de la calidad ambiental de la Ciudad”;

Que, con la finalidad de darle una mayor celeridad a la gestión de esta Unidad Organizativa, mediante Resolución N° 129-APRA/2008, la Agencia de Protección Ambiental dictó el acto administrativo pertinente a los efectos de afectar a algunos agentes, asignándoles el poder de policía necesario para desarrollar efectivamente las tareas de verificación y/o inspección necesarias en el marco de todas aquellas actuaciones que así lo requieran;

Que, por dicha Resolución, en su Art. 3°, la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental delegó en esta Dirección General de Control la facultad de ampliar la nómina

de agentes incluidos en el Anexo I de la referida Resolución, ello así en virtud de lo establecido en el artículo 8° inciso k) de la Ley N° 2628;

Que, la complejidad, cantidad y diversidad de predios a inspeccionar, exige incrementar el plantel del cuerpo inspectivo.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas por la Resolución N° 25/APRA/2008 y la Resolución N° 129/APRA/2008,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Asignar al agente SERGIO ROMAN GOMEZ ORTIZ con DNI 17.108.987, el ejercicio de las facultades necesarias para desarrollar efectivamente las tareas de verificación, inherentes al cumplimiento de las responsabilidades primarias oportunamente conferidas a esta Unidad Organizativa por la normativa vigente.

Artículo 2º.-Instruir a la Unidad de Coordinación de Administración que notifique al agente involucrado, publique el presente acto administrativo en el Boletín Oficial y gestione la credencial de verificador de la que será provista la nombrada.

Artículo 3º.-Regístrese, y para su conocimiento pase a la Agencia de Protección Ambiental, y a las Unidades de Coordinación de Control Operativo y de Administración. Cumplido, archívese.**Pigner**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 207/DGTAD/11.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.288.203/11 e Incorporado (Expediente N° 489.207/11), la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los presentes actuados se tramita la adquisición de Ropa y Calzado de Trabajo, con destino a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, dependiente de la Secretaría General y a la Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires, de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, obran las Solicitudes de Gastos, debidamente valorizadas, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas

modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08 y 08-SECLyT/09 y 66-SECLyT/09;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754-GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

**LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la adquisición de Ropa y Calzado de Trabajo, con destino a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, dependiente de la Secretaría General y a la Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires, de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por un monto total aproximado de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA (\$ 46.090.00.-).-

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 2351-SIGAF/11, para el día 29 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06.-

Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado y retirado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Avda. de Mayo 525, Piso 4°, Oficina 432 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto N° 754-GCABA/08.-

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto N° 754-GCABA/08.-

Artículo 6°.- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Inza**

Organos de Control

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

RESOLUCIÓN N.° 113/PG/11.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2011

VISTO:

el Expediente N° 10.156/2006 e Incorporado Registro N° 7731/MGEYA/2008 por el que

tramitó el Sumario N° 73/06, y

CONSIDERANDO:

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso, mediante Resolución N° 27-PG-06 (fs. 14 y vta), la instrucción del presente sumario administrativo a fin de investigar las irregularidades referidas en la Resolución N° 844/05, recaída en la Actuación N° 9976/02 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, vinculadas a la presunta omisión del ejercicio del poder de policía sobre el establecimiento sito en las calles Carlos Calvo 3315/25 v Estados Unidos 3308/40.

Que cabe señalar previamente, que fue consignado – por un error material- en el acto administrativo de mención, la Resolución N° 844/05 pero se trató de la Resolución N° 884/05 recaída en la Actuación N° 9976/02 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

Que hecha la salvedad, corresponde destacar que según surge de los antecedentes obrantes en autos, mediante la Resolución N° 884/05 (fs. 1/5 vta.), el citado organismo constitucional requirió a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires que estimase la viabilidad de iniciar un sumario administrativo, con motivo de la falta de efectivización de la clausura del local acapitado, que había resuelto la Dirección General de Fiscalización y Control mediante la Disposición N° 1271/DGFyC/05, datada el 28 de enero de 2005.

Que de los considerandos de la Resolución N° 27-PG-06 (fs. 14 y vta), emerge que el local de marras era un taller de automotores y expendio de combustibles, habilitado a nombre de la Empresa “Central El Rápido S.A.”, sin embargo en los hechos el predio era utilizado por la Empresa “San José S.A” la cual no contaba con habilitación alguna para la explotación comercial de la aludida actividad.

Que asimismo, y de acuerdo a la información proporcionada por la entonces Unidad Polivalente de Inspecciones el día 10 de junio de 2004 a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, la referida repartición pudo comprobar una serie de infracciones en el lugar, lo que hubo motivado una Intimación, protocolizada por Disposición N° 1440 del 3 de mayo de 2004, con el objeto de que se normalizasen las irregularidades advertidas.

Que el Órgano de Control Constitucional requirió, por tal motivo mayores antecedentes a diversos organismos, de los que recibió entre otras respuestas, el Informe Técnico Legal N° 1021/DGFyC/2005, de la Dirección General de Fiscalización y Control, agregado a fs. 236/237 del Registro Incorporado N° 7731/MGEYA/2008, mediante el que se informó que la referida repartición había efectuado un operativo en el domicilio referenciado, oportunidad en la que verificó que el aludido local se encontraba clausurado con una faja de interdicción del 26 de enero de 2005 decisión que fuera ratificada por Disposición N° 1271/DGFyC/05 del 28 de enero de 2005, por haberse detectado una importante cantidad de irregularidades y notificada el 01 de febrero de 2005.

Que no obstante lo precedentemente expuesto, durante el proceso inspectivo se comprobó el desarrollo de actividad en el aludido lugar, a pesar de la medida interdictiva impuesta, por lo que se solicitó inmediatamente intención policial y efectivos de la Comisaría 20- de la Policía Federal Argentina labraron la pertinente Acta Contravencional.

Que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires destacó asimismo en los considerandos de la Resolución N° 884/05 que desde el día 5 de diciembre de 2003, la Administración se encontraba notificada de las anomalías existentes en el local de marras, no obstante lo cual recién en el año 2005 se concretó la clausura, señalando igualmente que durante ese tiempo ningún profesional verificador había advertido las

infracciones referidas en el Informe Técnico Legal N° 1021/DGFyC/2005. Que en vista de que el referido Informe Técnico Legal destacara que en el mes de marzo de 2005 se detectó actividad en el local acapitado o ese a la clausura ya dispuesta, como medida de mejor proveer, la Dirección General de Control Interno de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires solicitó por Nota N° 119^GCOI-2005 (33), agregada a fs. 10, a la Dirección General de Fiscalización y Control que informase si se encontraba vigente la medida de interdicción referenciada y en caso de desarrollarse alguna tarea, se explicaran las razones de ello.

Que abierta que fuese la etapa instructoria del presente sumario administrativo, a fs. 30, se libró oficio a la Dirección General de Fiscalización y Control, mediante Nota N° 602-DGSUM-2006, para que informase si se encontraba efectivamente vigente la clausura del local de la calle Carlos Calvo 3315/25 y Estados Unidos 3308/40, la cual fuera ratificada mediante Disposición N° 1271, datada el 28 de enero de 2005. Asimismo solicitó que comunicase, si se desarrollaba alguna actividad en dicho establecimiento y la fecha del último operativo efectuado allí y la remisión de la documentación que así lo acreditase.

Que el organismo oficiado se expidió mediante el Informe Técnico Legal N° 3124-DGFyC-2006, del 7 de agosto de 2006, agregado a fs. 34 en el que destacó la imposibilidad de dar cumplimiento a lo requerido, toda vez que el Expediente N° 82.254/2004, por el que tramitaba la fiscalización del local referenciado había sido remitido a la otrora Subsecretaría de Control Comunal el 8 de febrero de 2005. Además señaló que de la consulta realizada en los registros informáticos obrantes en la repartición no surgía que la Unidad Administrativa de Control de Faltas hubiese levantado la clausura impuesta sobre el aludido establecimiento comercial.

Que a fs. 49 y vta., se le recibió declaración informativa al entonces Subcoordinador de la Unidad Legal de Actuaciones Pendientes de la Dirección General de Fiscalización y Control, Claudio Rodolfo Meza, quien manifestó que los inspectores de la aludida repartición labraban el Acta de Clausura, medida que era ratificada por el Director General. Señaló que con posterioridad a ello intervenía la Unidad Administrativa de Control de Faltas, a fin de corroborar la validez de las Actas de Comprobación.

Que prosiguió su narración explicando que si las causales que habían originado la interdicción se subsanaron, la referida repartición disponía su levantamiento. Añadió que si se trataba de faltas de higiene o de seguridad, el precitado órgano le solicitaba a la Dirección General de Fiscalización y Control que inspeccionase el local para determinar si tales irregularidades habían cesado.

Que indicó que si en dicho control se constataba que pese a la clausura, había actividad comercial en el local, se le daba intervención a la Fiscalía correspondiente. Señaló que de acuerdo a la Resolución N° 48-SSCC-2006 se reguló el Plan de Fiscalización, el que preveía el control en forma esporádica de las interdicciones impuestas, entre otras funciones.

Que finalizó su relato afirmando que el Expediente N° 82.254/2004 se había remitido a la entonces Subsecretaría de Control Comunal, ignorando los motivos de su envío. Concluyó que ello había dificultado el control del mantenimiento de la clausura del local referenciado.

Que a fs. 59, se libró oficio a la Dirección General de Fiscalización y Control, mediante Nota N° 2172-DGSUM-2006 para que informase si se labraron Actas de Comprobación de Infracciones en el Expediente N° 82.254/2004, respecto del local de la calle Carlos Calvo 3315/25 y Estados Unidos 3308/40 y en caso afirmativo, el estado de ellas.

Que la repartición oficiada respondió a fs. 62, que la referida actuación se encontraba desde el 4 de marzo de 2005 en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la constancia del Sistema Unico de Mesa de Entradas al <SUME>, agregada a fs. 61.

Que oficiada que fuera la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

mediante Nota N° 3214-DGSUM-2007 (fs. 76), con el objeto de solicitar la remisión de la copia certificada del Expediente N° 82.254/2004. El órgano oficiado remitió la documentación requerida, la que se agregó en un sobre de papel madera a fs. 78.

Que por su parte, prestó declaración informativa el Jefe de la División Incendios de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro Norberto Antonio Pessi, quien a fs. 84 y vta., ratificó el informe obrante a fs. 99 del Registro Incorporado N° 7731/MGEYA/2008 y reconoció como propia la firma allí estampada.

Que en referencia a la demora en la contestación de lo solicitado mediante el Registro N° 4461/MGEYA/2003, expresó que en febrero de 2004 el Director de Instalaciones era Norberto Nordi, actualmente fallecido. Señaló que esta actuación había tenido dificultades para ser respondida ya que estaba en formato digitalizado y en el área no se contaban con los elementos necesarios para su análisis e impresión. Afirmó que tanto el dicente como Nordi dejaron constancia de ello en la respuesta brindada.

Que precisó asimismo que tampoco pudieron informar acerca de la existencia o no de planos presentados conforme a obra, por cuanto en í aquel entonces, la Dirección no se encontraba informatizada. Destacó que la búsqueda de la información solicitada se realizaba manualmente entre más de mil actuaciones. Concluyó que en el área sólo eran cuatro inspectores, además del declarante, para cubrir todo el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que oficiada que fuera la Nota N° 2403-DGSUM-2008 a la otrora Dirección General Administración de Recursos Humanos (fs. 87), por medio de la que se le solicitó a la citada repartición que informase la actual situación de revista de Norberto Nordi, F.C. N° 246.333, quien se desempeñara como Director Contralor de Instalaciones en la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras y Catastro y de Agustín Castro, quien prestara funciones en la Dirección Administrativa, Técnica y Legal de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

Que a fs. 88 el organismo oficiado respondió que Norberto Nordi trabajó hasta el 9 de marzo de 2008 en la referida dependencia y se le había aceptado su renuncia, por Disposición N° 154-DGARH-08, datada el 15 de abril de 2008. En relación al agente Agustín Castro, señaló que revistaba como operador de artes gráficas relevando maquinarias y equipos en la Dirección General de Estadísticas y Censos.

Que a fs 91 se le recibió declaración informativa al chofer de la Dirección General de Estadísticas y Censos, Agustín Castro, quien luego de habersele exhibido el informe obrante a fs. 212 del Registro Incorporado N° 7731/MGEYA/2008, expresó que no era su firma ni tampoco su sello. Destacó que en noviembre de 2004 era personal de correo en la referida repartición. Concluyó que nunca había prestado funciones en la Dirección General de Habilitaciones y Permisos

Que oficiada que fuera la Nota N° 2867-DGSSUM-2008 a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (fs. 93), por medio de la cual se le solicitó a la citada repartición, que .informase el nombre completo. Documento Nacional de Identidad, domicilio registrado y último lugar en el que prestó funciones el agente Agustín Castro, quien se desempeñara en el mes de noviembre de 2004 a cargo de la Dirección Administrativa, Técnica y Legal del organismo referenciado, respondiéndose a fs. 97, que el citado agente se a había acogido a los beneficios jubilatorios, el 1º de noviembre de 2005.

Que a fs. 98, no quedando mayores elementos que justificasen la prosecución de la investigación se dio por clausurada la instrucción del presente sumario.

Que de acuerdo a lo que se ha visto precedentemente, el presente Sumario N° 73/06 se encauzó en forma exclusiva a determinar si la situación descrita genéricamente en la Resolución N° 27-PG-06 (fs. 14 y vta) conllevaba la presumible existencia de irregularidades en el debido ejercicio del poder de policía sobre el local comercial ubicado en las calles Carlos Calvo 3315/25 y Estados Unidos 3308/40 por parte de agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que como ya se dijo, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, le solicitó a esta Procuración General que estimase la viabilidad de iniciar un sumario administrativo, con relación a la falta de efectivización de la clausura del local emplazado en las calles Carlos Calvo 3315/25 y Estados Unidos 3308/40, que resolvió la Dirección General de Fiscalización y Control mediante la Disposición N° 1271/DGFyC/05 del 28 de enero de 2005 (ver fs 1/5 y vta).

Que asimismo, el referido órgano constitucional destacó en los considerandos de la Resolución N° 884/05 que desde el día 5 de diciembre de 2003, la Administración se encontraba notificada de las anomalías existentes en el local de marras, no obstante lo cual en el año 2005 se concretó la clausura señalando igualmente que durante ese tiempo ningún profesional verificador había advertido las infracciones referidas en el Informe Técnico Legal N° 1021/DGFyC/2005.

Que en primer término, es necesario precisar que con fecha 28 de noviembre de 2002, con motivo del incendio ocurrido en la Playa de Estacionamiento de la Empresa de Transporte "tata" y El Nuevo Rápido", sita en la calle Carlos Calvo esquina Sánchez de Loria de esta Ciudad, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires inició la Actuación N° 9976/02 y libró oficios el 15 de enero de 2003 a la Policía Federal Argentina (fs. 6 y vta. del Registro incorporado N° 7731-MGEYA-2008) a la entonces Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro (fs. 7 y vta del aludido Registro incorporado) y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (fs. 8 y vta. de la actuación incorporada referenciada)

Que con fecha 13 de marzo de 2003 v en el marco de la precitada actuación, el referido órgano constitucional libró oficios en los mismos términos que los anteriores, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos,(fs. 10 y vta del Registro Incorporado N° 7731-MGEYA-2008) y a la ex Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro (fs. 11 y vta de la aludida actuación). Asimismo, fueron solicitados informes a ala ex Secretaría de Gobierno y Control Comunal (fs. 12/13 vta. del Registro Incorporado N° 7731-MGEYA-2008) y a la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 14/16 vta. de la referida actuación incorporada). Que con motivo de la falta de respuesta a los interrogantes planteados por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, el referido órgano, con fecha 28 de noviembre de 2003 reiteró su pedido, el que fuera presentado el 5 de diciembre de 2003, de acuerdo a la constancia de fs. 35/37 vta. del Registro Incorporado N° 7731-MGEYA-2008.

Que a fs. 99 del registro Incorporado N° 7731-MGEYA-2008, la ex Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro se expidió, a través de su entonces Director, Norberto Nordi, en febrero de 2004 y de su Jefe de División, Norberto Antonio Pessi, quienes destacaron que el atraso observado en la contestación se debía al agregado de las imágenes digitalizadas del Expediente N25.268/1992 ya la dificultad en la verificación de su contenido.

Que por otra parte, a fs. 133 vta. del aludido Registro Incorporado, se agregó que el local en cuestión se encontraba clausurado por Disposición N° 1526/97. Además a fs. 212 de la referida actuación, se glosó un informe suscripto por el entonces Director a cargo de la Dirección Administrativa, Técnica y Legal de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, Agustín Castro, quien expresó que con motivo de la mudanza realizada desde la calle Lavalle 1429 a la Avenida Regimiento de Patricios 1142, en el barrio porteño de Barracas, no le era posible remitir la documentación solicitada relacionada con el local de marras, hasta tanto no se ordenase la biblioteca histórica.

Que a esta altura es importante señalar que Norberto Antonio Pessi (fs. 84 y vta), habría fallecido No obstante ello, a fs. 88, obra la constancia de la entonces Dirección General Administración de Recursos Humanos por medio de la que indicó que el referido individuo había trabajado hasta el 9de marzo de 2008.fecha en que se le

aceptó su renuncia por Disposición N° 154-DGARH-08, de fecha 15 de abril de 2008. Que en relación a Agustín Castro, de acuerdo al informe de fs. 97, surge que el citado agente cesó el 1o de noviembre de 2005, por haberse acogido al beneficio jubilatorio. Que atento a las desvinculaciones de los cuadros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto de Norberto Nordi, como de Agustín Castro de acuerdo a lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 471, no ha sido contar con sus dichos lo cual hubiese sido relevante para analizar las acciones realizadas en el local acapitado tanto por parte de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos como por la ex Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro en el lapso comprendido entre el 5 de diciembre de 2003 y el 28 de enero de 2005.

Que de lo antes referido se desprende que no puede determinarse atento al tiempo transcurrido, a las modificaciones en la estructura funcional de la Administración, al cambio de autoridades durante ese lapso y a los inconvenientes producidos para la lectura y el análisis de las actuaciones, las que se encontraban en formato digitalizado, sin contar en la repartición con los elementos para ello, las acciones desplegadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el aludido periodo denunciado.

Que en relación a la eficacia de la medida de interdicción impuesta al local comercial referenciado, el Informe Técnico Legal N° 1021/DGFyC/2005 (fs. 236/237 del Registro Incorporado N° 7731-MGEYA-2008) destacó que en el mes de febrero de 2005 se advirtió actividad allí, pese a la clausura ya dispuesta.

Que cabe aclarar que la clausura inmediata y preventiva del local comercial ubicado en el domicilio acapitado, materializada el día 26 de enero de 2005, se produjo porque existieron razones suficientes de seguridad higiene y funcionamiento, por las que correspondió su aplicación. La medida dispuesta obedeció a un peligro real e inminente originado en la actividad del local.

Que en lo que atañe a la violación de la clausura mencionada en el Informe Técnico Legal N° 1021/DGFyC/2005, glosado a fs 236/237 del Registro Incorporado N° 7731 MGEYA-2008, es importante destacar que dicha situación fue verificada por los inspectores actuantes el 03/02/2005.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1472 “Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” Título II Protección de la Propiedad Pública y Privada”, Capítulo I “Administración Pública y Servicios Públicos, artículo 73 “la violación de clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa constituye una contravención”.

Que como ya se ha dicho, el Código Contravencional establece en su artículo 73 que la violación de clausura, que antiguamente era una falta, en la actualidad constituye una contravención. Posee un grado más alto de gravedad está sujeta a un proceso que tiene consecuencias más graves tipificadas en ese artículo en el cual señala que “incurre en ella quien viola una clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa o incumple una sanción sustitutiva o accesoria impuesta por infracción al régimen de faltas por sentencia firme de autoridad judicial”.

Que sentado lo expuesto, no surgen de estos actuados circunstancias que justifiquen proseguir con la presente investigación, atento a que no hay indicios de que los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se hubiesen apartado de la normativa vigente para el caso particular de la violación de la clausura impuesta al local de las calles Carlos Calvo 3315/25 y Estados Unidos 3308/40.

Que en virtud de haberse comprobado actividad comercial en el domicilio referenciado el día 3 de febrero de 2005, tal como lo establece el Informe de Inspección N° 4410/05, glosado a fs. 234 del Registro Incorporado N° 7731-MGEYA-2008, se solicitó intervención policial, concurriendo al lugar el móvil 848 de la Comisaría 20º, se labró la correspondiente Acta Contravencional con el fin de que entendiéndose en el referido asunto la Fiscalía Contravencional.

Que así las cosas deviene inoficioso proseguir con la presente investigación, en la que no se formuló reproche disciplinario a agente alguno de esta Administración.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el art.134 de la Constitución de la Ciudad 'de Buenos Aires y la Ley N° 1.218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art 1° - Archivar el presente sumario, en el que no fue indagado ningún agente del Gobierno 'de la Ctudad Autónoma de Buenos Aires, instruido a fin de Investigar las irregularidades referidas en la Resolución N° 884/05, recaída en la Actuación N° 9976/02 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, vinculadas a la presunta omisión del ejercicio del poder de policía sobre el establecimiento sito en las calles Carlos Calvo 3315/25 y Estados Unidos 3308/40.

Art.. 2°.- Remitir a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y a la Agencia Gubernamental de Control, copia del presente acto administrativo.

Art. 3° Regístrese, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, la cual solicitará la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 4°.- Oportunamente remítase a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, para su archivo por el término de dos (2) años (artículo 1° de la Resolución N° 133/GCABA/SECLYT/10, Anexo iv). **Monner Sans**

RESOLUCIÓN N.° 168/PG/11.

Buenos Aires, 1 de julio de 2011

VISTO

el Expediente N° 11.009/2005 e incorporado N° 53.510/04, por el que se instruyó el Sumario N° 123/05 y Expedientes incorporados N° 14.459/2005, 36.341/2005 y 68.824/2005 (Sumario N° 21/06), y

CONSIDERANDO:

Que esta Procuración General ordenó instruir sumario administrativo mediante Resolución N° 035/PG/2005, glosada en copia a fs. 26, a fin de investigar los hechos , a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades disciplinarias del presunto delito que dio origen a la Causa N° 68.616./2004, que tramitara por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31, Secretaría N° 119.

Que obra como antecedente en copia simple el oficio judicial N° 12.034/HGATA/2005 referente a la Causa N° 68.616/2004, caratulada "Tchukran Moisés s/ defraudación por abuso de firma en blanco" por el cual el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31, Secretaría N° 119, ordenó allanar y registrar las instalaciones del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Alvarez, con el objeto de secuestrar la historia clínica N° 4979761 perteneciente a Pedro Antonio Pérez (LE N° 4.979.761), como así también las historias clínicas de kinesiología y de consultorios externos correspondientes al nombrado (fs. 18/20)

Que a fs. 23 y en fecha 10/02/2005, personal de esta Procuración General produjo informe sobre la mentada Causa N° 68.616/2004 y señaló que en la misma se

encuentra como único imputado el Sr. Moisés Tchukran (quien a esa fecha cumplía funciones como Especialista de Guardia Médica en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Alvarez"), donde se investiga el delito de defraudación por abuso de firma en blanco, encontrándose en pleno trámite.

Que abierta la etapa instructoria a fojas 31 y vta., prestó declaración testimonial el Jefe de Consultorios Externos del Hospital Alvarez, el médico Omar Saccodossi, explicando que nadie le comentó sobre el secuestro judicial de la historia clínica del paciente Pedro Antonio Pérez el 03/02/2005, aclarando que no había un archivo único de historias clínicas en el nosocomio, sino que las distintas especialidades del hospital guardaban su propia documentación.

Que por otra parte, afirmó que el médico traumatólogo Dr. Tchukran dependía administrativamente del deponente, pero profesional y científicamente del Jefe de División Traumatología Dr. Moisés Francote.

Que el Jefe de División Ortopedia y Traumatología del Hospital Alvarez Dr. Moisés Víctor Francone al comparecer a prestar declaración informativa, a fs. 34 y vta., hizo uso de derecho de negarse a declarar.

Que a fojas 65/109, obran las copias de la querrela criminal iniciada por el señor Pedro Antonio Pérez contra el médico Moisés Tchukran la cual diera origen a la Causa N° 68.616/2004 y que tramitara por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31, Secretaría N° 119.

Que a fs. 114 obra informe de la entonces Dirección de Contrataciones y Relaciones Extracontractuales de esta Procuración General fechado el 26/10/2005, de acuerdo al cual las actuaciones caratuladas "Pérez, Pedro Antonio c/ Hospital Alvarez y otros s/ daños y perjuicios" (C.I. 14-857), tramitada ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 14 (según consta a fs. 113), se encontraba para contestar demanda, con plazos suspendidos.

Que atento la coneccidad con las presentes actuaciones, se incorporaron para su tramitación conjunta los Expedientes N° 68.824/2005, 14.459/2005 y 36.341/2005 - Sumano N° 21/06 (fs. 132).

Que a fs. 139 se dio por finalizada la presente investigación sumarial, en tanto que a fs. 146 se glosó extracto del Sistema de Seguimiento de Juicios (SiSej), referente a los autos "Pérez, Pedro Antonio c/ Hospital Alvarez y otros s/ daños y perjuicios" (Expediente N° 105.832/2004), tramitados ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 14.

Que por Expediente N° 68.824/2005 e incorporados Expedientes N° 14.459/2005 y 36.341/2005, tramitó el Sumario N° 21/06.

Que paralelamente, la entonces Secretaría de Salud ordenó instruir sumario administrativo mediante Resolución N° 014-SS-06 obrante a fojas 17 y vta del Expediente N° 68.824/2005, con el objeto de investigar los hechos y deslindar responsabilidades relacionadas con la investigación incoada en la Causa N° 68.616/04 "Tchukran, Moisés s/ defraudación p/ abuso de firma en blanco", por el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31 Secretaría N° 119, autoridad que procedió al secuestro de documentación del Servicio de ortopedia y Traumatología del Hospital General de Agudos "Teodoro Alvarez", referida a asientos realizados entre los días 23 de septiembre y 5 de octubre de 2002, en el citado Servicio.

Que como antecedente en dichos actuados, obra a fs. 22 del Expediente N-68.824/2005 fotocopia certificada del Oficio Judicial. N° 12.452-HGATA-2005, librado en dichos autos a los fines del secuestro de la referida documentación.

Que abierta la instrucción en este sumario, a fojas 45 y vta. del aludido expediente, prestó testimonio el Jefe de División Ortopedia y Traumatología del Hospital Álvarez, Dr. Moisés Víctor Francone.

Que refirió que no estuvo presente el 03/02/2005 al llevarse a cabo un allanamiento ordenado por la Justicia, en el Servicio a su cargo y donde se secuestraran originales de la Historia Clínica, Historia de Consultorios Externos y del Servicio de Kinesiólogía

del paciente Pedro Antonio Pérez.

Que aclaró que sólo le pertenece en su calidad de Jefe, el Servicio de Consultorios Externos del Turno Mañana del Servicio de Ortopedia y Traumatología, mientras que el Jefe de Departamento de dicho Servicio era el Dr. Oscar Saccodossi, desconociendo una causa judicial en trámite vinculada a este hecho, aunque recordó que el Dr. Tchukran tuvo un problema por abuso de firma, quien le comentó que presentó un descargo y que el tema lo consideraba solucionado.

Que la entonces Dirección General de Recursos Humanos informó a fs. 71 del Expediente N° 68.824/2005, a través de la Dirección Administración del personal, que el ex agente Juan Carlos Gatti, Ficha N° 389.326 se desempeñó en el Hospital Álvarez como Jefe de Residentes en la especialidad Ortopedia y Traumatología hasta el 31/05/2004.

Que a fs. 70 de la referida actuación, la Dirección Liquidación de Haberes, dependiente de la entonces Dirección General de Recursos Humanos informó que el agente Ornar Mario Saccodossi se encontraba al 18/08/2006 bajo los beneficios de la gratificación dispuesta por Disposición N° 505/05.

Que a fojas 76 del Expediente N° 68.824/2005, el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31 Secretaria N° 119 informó que Moisés Tchukran, único imputado en la Causa N° 68.616/2004 fue sobreseído con fecha 05/09/2006 sin que dicha decisión se encontrara firme, al 02/11/2006.

Que a a fs. 78 de la actuación incorporada prestó declaración informativa el agente Moisés Sabetay Tchukran, médico del Departamento de Urgencias y Consultorios Externos de Traumatología del Hospital Álvarez.

Que sostuvo que en la Causa N° 68.616/2004, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31, Secretaría N° 119, había prestado declaración indagatoria y luego se resolvió su sobreseimiento, arrojando a estas actuaciones copia certificada de la resolución que así lo dispuso, las cuales obran a fojas 83/86 y vta., mientras que a fojas 80/81 y vta. se adjuntaron las copias de la sentencia que confirmó el sobreseimiento de Tchukran dictada por la Sala V de la Cámara de Apelaciones del fuero.

Que a fs 88 vta. del expediente incorporado se dispuso la incorporación de este sumario al N° 123/05 (Expediente N° 11.009/2005), atento a la conexidad del objeto de investigación, para su tramitación conjunta

Que las presentes actuaciones sumariales fueron ordenadas a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades disciplinarias atento al presunto delito que dio origen a la Causa N° 68616/2004, caratulada "Tchukran Moisés s/defraudación por abuso de firma en blanco que tramitara ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31, Secretaria N° 119.

Que a fs. 65/109, obran las copias de la querrela criminal que dio a origen a dicha causa, en la cual el presentante Pedro Antonio Pérez, expuso que el Dr. Tchukran atendió al nombrado en el Hospital Álvarez el 23/09/2002, debido a una fractura en la rodilla derecha, procediendo a colocarle un yeso y enviándolo a su domicilio, siendo que la resolución terapéutica debió ser, según el quejoso, internación y cirugía de urgencia, entablado, asimismo, ante esta supuesta mala praxis juicio civil contra los profesionales y contra el nosocomio en el Juzgado Nacional en lo Civil N° 14, en autos caratulados "Pérez Pedro Antonio c/ Hospital Dr.Teodoro Álvarez y otro s/ Medidas precautorias".

Que refirió Pérez en la misma querrela, que no pudo obtener la totalidad de las piezas que componían su historia clínica en el Hospital, atento a la mala predisposición de la señora Liliana Gramuglia quien se encontraba a cargo del despacho administrativo, cuando se presentó el querellante junto a su abogado y al oficial de justicia, en virtud de la orden de allanamiento que librara el juzgado civil mencionado para secuestrar esa documentación

Que asimismo, la empleada administrativa Gramuglia le refirió al presentante judicial, cuando éste le exigió el Libro de Guardia del 23/09/2002. que lo requerido por éste ya había sido secuestrado por orden del Juzgado Nacional en lo Civil N° 42 en la causa "Mercedes Marchi de Díaz c/Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez y otros s/ Medidas precautorias s/ secuestro".

Que requerido el material en fotocopia a dicho Tribunal para ser agregado a la causa interpuesta por el Sr. Pérez, dicho Juzgado remitió las piezas solicitadas observándose que las mismas no eran las que requería el peticionario. Por lo que la titular del Juzgado Nacional en lo Civil N° 14 ordenó un nuevo secuestro en el nosocomio, el cual arrojó como resultado la obtención solamente de ciertas piezas donde se encuentra registrada la atención del paciente Pérez, sin que se pueda contar con las pruebas fundamentales que demostraran la negligencia del Dr. Tchukran.

Que por tal motivo, el querellante imputó responsabilidad civil y penal contra el mencionado galeno y contra la señora Gramuglia, quien según él, ocultó y negó la prueba solicitada y además contra los Dres. Pablo Arjol, Jefe de Guardia, quien debía estar al tanto de las registraciones faltantes y Víctor Francone, a quien se le hizo entrega de las radiografías faltantes, el día en que fue atendido el paciente Pérez.

Que concluyó Pérez que el querellado agregó información falsa en forma extemporánea al libro de guardia, se destruyeron elementos de prueba (radiografías) y se ocultó documentación buscando hacer incurrir en error al Magistrado, a fin de evadir la responsabilidad por el pago de una indemnización en caso de recibir sentencia favorable en el fuero civil.

Que a fojas 73 y vta. obra la declaración testimonial prestada en sede penal por el señor Pérez, en la que refirió que cuando se retiró del Hospital Álvarez pidió su historia clínica, pero se la negaron aduciendo que la misma debía permanecer en el archivo, mientras que aclaró que el Dr. Francone fue quien quedó con sus placas radiográficas cuando el deponente fue a consultorios externos a hacerse revisar.

Que en la ampliación de la querrela (en copia a fs. 74/76), Pérez también responsabilizó al Dr. Guillermo Gotter de haber firmado la epicrisis que se presentara como anexo 12 en la causa civil y donde este médico falsamente indicó que en la guardia médica se le había explicado al damnificado la resolución quirúrgica, siendo que ello no fue así.

Que toda la maniobra desarrollada por los galenos indicó Pérez, fue elucubrada a partir del 02/10/2002 desde que ellos mismos advirtieron la mala praxis ocurrida al momento de intervenir al paciente y desde ese instante, se dedicaron a tergiversar los hechos y ocultar pruebas, intentando evitar abonar la indemnización correspondiente, contando con la complicidad de la señora Gramuglia, quien se dedicó al ocultamiento de la prueba respectiva.

Que en cuanto a las anotaciones fraudulentas que habría efectuado el Dr. Tchukran, el denunciante explicó en la ampliación de su declaración testimonial en sede penal (fs. 78 y vta.), que lo asentado en el registro de fecha 23/09/2002 consistente en "fractura platillo tibial derecho - yeso para inmovilización - se difiere internación por 48 hs., analgésicos", es falso, puesto que después de revisarlo, él sólo le manifestó "que esta vez había zafado" y que el miércoles siguiente debía concurrir al hospital a solicitar un turno para consultorios externos a fin de su control.

Que explicó Pérez que al concurrir al nosocomio a los diez días, fue recibido por el Dr. Gatti, quien luego de observar las placas exclamó "...quién le hizo esto..." y consultando con el Dr. Francone coincidieron en que debían intervenir de inmediato, sin que volviera a ver las placas que entregó al Dr. Gatti.

Que finalmente, agregó que luego de operado y ya cursando la rehabilitación, volvió al hospital y obtuvo la epicrisis y algunas radiografías del postoperatorio, pero no las placas extraídas en forma previa a la intervención

Que sin embargo, en las copias de la misma causa penal (fs 79/92) obra la tarea

pericial médica desarrollada por los Dres. Ricardo Susman y José Luis Divito, quienes señalaron (fs. 82) que la secuela presente en el paciente Pérez es propia de la fractura sufrida y no del accionar médico, indicando que si bien la tendencia actual es quirúrgica en estos casos, el tratamiento no quirúrgico es aceptado como válido y los resultados estadísticos son variables, sabiéndose de antemano que estas fracturas son difíciles.

Que surge de fs. 85 que los expertos señalaron que existen tres situaciones en que una fractura de platillo tibial debe tratarse como emergencia: fractura expuesta, síndrome compartimental agudo y lesión vascular asociada, la guía para operar en todos los demás casos es el estado del paciente, de toda lesión concomitante y de la extremidad y la envoltura de partes blandas.

Que finalmente, los peritos destacaron que el caso que los ocupó, claramente no constituía una urgencia en cuanto a su resolución quirúrgica, por lo tanto, el accionar adecuado en la urgencia de su atención de guardia, era la inmovilización enyesada y seguimiento ambulatorio hasta fijar la conducta definitiva. Agregando los galenos (fs. 87), que si bien aparentemente no se había diagnosticado la fractura, esto no parecía así toda vez que se realizó el tratamiento acorde

Que por otro lado, de la prueba pericial escopométrica realizada en sede penal 99/102) se desprende que las anotaciones efectuadas en el libro de guardia corresponden a un mismo pulso escritor (autor), las leyendas presentan espontaneidad en su recorrido, implicando ello naturalidad y sinceridad de los escritos en ausencia de artificios en la forma de escribir (fs. 81).

Que concluyeron los expertos en que para la confección del asiento 41 del Libro de Guardia, se usaron dos instrumentos escritores, pero no existen elementos para determinar con qué tiempo de diferencia se realizaron tales escrituras.

Que resaltaron también que las constancias asentadas en los renglones 7mo. y 8vo. del asiento 41 fueron hechas por un mismo ejecutor (autor), sin poder establecerse cuál de los renglones fue asentado primero.

Que a fs. 104/108 y vta., obran copias de las actas (obrantes en la causa penal) labradas por personal policial de la Comisaría N° 50 en ocasión de constituirse en el Hospital Álvarez y retirar por orden del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31, la documentación consistente en los libros de registros del Servicio de Rayos X y los cuadernos del Dr. Francone pertenecientes al Servicio de Ortopedia y Traumatología.

Que frente a la relatada querrela presentada por el paciente Pérez, el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31, Secretaría N° 119 dictó sentencia del 05/09/2006 (en copia a fs. 83/86 y vta. del Expediente N° 68.824/2005, por el que tramitó el Sumario N° 21/06, incorporado al presente) resolviendo el sobreseimiento del médico Tchukran, decisorio confirmado por la Sala V de la Cámara del fuero el 31/10/2006 (sentencia en copia a fs. 80/81 y vta. del mismo actuado).

Que la Alzada concluyó, con basamento en la prueba pericial producida, que no hubo tratamiento inapropiado del médico Tchukran sobre el paciente Pérez, por el contrario, la frase trascripta por el médico en el libro de guardia "eventual internación" da cuenta que aquél debía concurrir a un posterior control, para así decidir sobre una potencial internación, sin embargo el propio Pérez reconoció que asistió a los diez días y no el miércoles siguiente como lo había prescripto el profesional.

Que los camaristas tuvieron en cuenta además, lo dictaminado por los peritos médicos en cuanto a que el tipo de fractura que presentaba Pérez era de difícil solución, con frecuentes secuelas incapacitantes, pero la secuela que presentaba era propia de la fractura sufrida y no del accionar médico, no constituyendo una emergencia la terapia quirúrgica inmediata, por lo que la supuesta involución de la lesión alegada, no podía ser considerada consecuencia de un proceder ilícito.

Que en lo que respecta al supuesto ocultamiento del libro de guardia del citado Hospital, la Cámara señaló que en momentos de realizar el allanamiento ordenado por

el Juzgado Civil, aquél fue hallado en el sector en el que habitualmente era guardado, lo que lleva a considerar que se trató de una equivocación en la información brindada en el procedimiento, no siendo ello impedimento alguno para su consulta en el marco de un expediente civil, descartándose por ende, alguna conducta disvaliosa desde el punto de vista administrativo.

Que por último, el Tribunal descartó una maniobra delictual por parte del médico querellado respecto a la destrucción de las radiografías, teniendo en cuenta que la firme negativa de los hechos por parte del Dr. Tchukran, así como su aseveración en cuanto a que dichas radiografías le fueron entregadas al paciente en mano, circunstancia no refutada por Pérez, llevan a concluir que no obró con negligencia y/o impericia en la atención del mismo.

Que hasta aquí lo actuado en sede penal, en tanto que en sede civil, según extracto del Sistema de Seguimiento de Juicios (SiSej) glosado a fs. 146, surge que en los autos "Pérez, Pedro Antonio c/Hospital Álvarez y otros s/daños y perjuicios", la parte actora desistió de la acción y del derecho contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en fecha 15/07/2007.

Que en lo atinente a lo instruido en el presente sumario administrativo y en su incorporado, a fs. 31 y vta. se contó con el testimonio del Jefe de Consultorios Externos del Hospital Álvarez, el médico Ornar Mario Saccodossi, quien precisó que no hay un archivo único de historias clínicas en el nosocomio, sino que cada especialidad y en su sector, guarda su propia documentación.

Que en el Sumario N° 21/06, incorporado al presente y tramitado por Expediente N° 68.824/2005, el testimonio del Jefe de División Ortopedia y Traumatología del Hospital Álvarez, Dr. Moisés Víctor Francone, prestado a fs. 45 y vta no aportó nada relevante para esta pesquisa, en tanto que el agente Moisés Sabetay Tchukran, médico del Departamento de Urgencias y Consultorios Externos del mismo nosocomio, en su declaración informativa de fs. 78, sólo se refirió a su situación judicial.

Que en definitiva, no se ha establecido en las sedes penal, civil y administrativa, ninguna de las acusaciones formuladas por el paciente Pedro Antonio Pérez contra el personal médico y administrativo del Hospital Álvarez, con motivo de su atención en dicho nosocomio el 23/09/2002.

Que a los fines de la presente investigación sumarial no se ha determinado inconducta de agente alguno de esta Administración en los hechos aquí investigados.

Que atento a ello y a fin de no arribar a soluciones contradictorias en una y en otra sede, se aconsejará el archivo de este sumario.

Que sobre esta cuestión resulta ilustrativo el voto del camarista Doctor Esteban Centanaro, en la sentencia del 30-12-2008 dictada en autos "Otto Nora Elena c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ revisión cesantías o exoneraciones de empleo público", tramitados en la Sala II de la Cámara Contenciosa, Administrativa y Tributaria de la Ciudad de Buenos Aires, quien en lo que aquí interesa, señaló: ...si bien es cierto que el procedimiento administrativo disciplinario y el proceso penal son diferentes por su génesis, sus fines y sus sanciones, y teóricamente puede admitirse un cierto paralelismo entre ellos, práctica y racionalmente ha de evitarse que un mismo hecho de lugar a decisiones contradictorias en el proceso penal y en el procedimiento administrativo (conf. Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, t. III-B, Abeledo- Perrot, Buenos Aires, 1983, 3a ed. Actualizada, 1063 y ss., p. 424 y ss.). En efecto, el fundamento radica en que la verdad real siempre debe ser una sola, razón por la cual lo resuelto administrativamente como pasible de sanción disciplinaria debe ser coherente con lo resuelto en sede criminal, en resguardo de elementales principios de lógica jurídica (TSCórdoba, Sala contencioso-administrativa, en autos "Coy, Miguel A. c/Provincia de Córdoba", 28/02/03, publicado en LLC, septiembre, 941). Como lógica consecuencia de lo expuesto, la sanción penal, en cuanto incida en la esfera administrativa, es de obligatorio respeto por parte de la administración; así, en los

casos en que la condena penal tuviere como pena la inhabilitación, por ejemplo, la extinción de la relación de empleo es imperativa (conf. Marienhoff, Miguel S., ob. cit., p. 428) Asimismo, se ha establecido que existen otras limitaciones, tales como que si un hecho ha sido tenido por inexistente en la jurisdicción penal, no podría a la inversa tenérselo como probado en la instancia civil o administrativa (conf. Gordillo, Agustín, "La prueba en el derecho procesal administrativo", LL, 1996-A, 1398.)".

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 134 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1o.- Archivar los Sumarios N° 123/05 y N° 21/06, en los cuales no se indagó a ningún agente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ordenados a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades disciplinarias del presunto delito que dio origen a la Causa N° 68.616/2004, caratulada "Tchukran, Moisés s/defraudación p/abuso de firma", tramitada por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31, Secretaría N° 119, en base a la querrela incoada por el paciente Pedro Antonio Pérez, con motivo de la atención recibida en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", el 23/09/2002.

Art. 2°.- Remitir al Ministerio de Salud, copia del presente acto administrativo.

Art. 3°.- Regístrese, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, la cual solicitará la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 4°.- Oportunamente remítase a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, para su archivo por el término de dos (2) años (artículo 1° de la Resolución N° 133/GCABA/SECLYT/10, Anexo IV). **Monner Sans**

RESOLUCIÓN N.º 189/PG/11.

Buenos Aires, 14 de julio de 2011

VISTO

El Expediente N° 1.123.312/2009, por el que se instruyó el Sumario N° 123/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 77-PG-09, que en copia luce a fs. 25/26, esta Procuración General ordenó la instrucción del presente sumario administrativo a fin de deslindar eventuales responsabilidades por las supuestas irregularidades señaladas por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires en la Observación Nro. 4.1.4 del Informe N° 380-SGCBA-08, consistentes en presuntas discrepancias emergentes de los registros correspondientes a los ingresos, egresos y saldos de existencias de los kits de anestesia adquiridos por la Licitación Pública Internacional N° 45/05, existentes en la Unidad de Control y Gestión de Abastecimiento del Ministerio de Salud, en los diecinueve hospitales enunciados en el aludido informe y en el Depósito de la Empresa UPS SCS (Argentina) SRL; como así también investigar qué medidas se adoptaron para que la Empresa PS Anesthesia S.A. efectivice el canje de seis mil ciento siete kits de anestesia vencidos conforme lo solicitado por la Coordinación General del Proyecto

PNUD ARG. 02/019 en las notas fechadas el día 12 de junio de.2008. Que señala la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, que la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud y la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG/02/019, no poseían la solicitud del pedido inicial que supuestamente debían haber efectuado los hospitales para concretar una adquisición de 47.670 kits de anestesia. Que de esa cantidad, el 48,61% (23.172) de los kits de anestesia se encontraban vencidos y almacenados en el depósito de la Empresa UPS SCS (Argentina) SRL, y que además se habían detectado importantes diferencias entre las unidades registradas y las informadas como entregadas tanto por la referida Empresa como por la Unidad de Control y Gestión de Abastecimiento (conforme surge del Informe N° 380/SGCBA/08 obrante a fs. 3/21).

Que consecuentemente, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 2o de la Resolución N° 77-PG-09 (fs. 25/26), se dispuso tratar individualmente la situación de cada establecimiento en expedientes separados, y que se centralizarían en el Sumario N° 123/09, por el que se venían investigando hechos de similar naturaleza en el Expediente N° 21.660/2009.

Que a fs. 27/31 obran copias certificadas de las declaraciones informativas recibidas en el Expediente N° 21.660/2009, por el cual tramitó el Sumario N° 123/09 ordenado por Resolución N° 77-PG-09 y que guardan vinculación con el hecho que se investiga en autos.

Que a fs. 36 consta la remisión de las actuaciones a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos, con el fin de caratularlas y destinar el presente sumario particularmente a la investigación de los hechos señalados en la Resolución N° 77/PG/09, vinculados al Hospital General de Agudos "J. M. Ramos Mejía".

Que abierta la instrucción, a fs. 40/41 se agregó copia de la Orden de Compra N° 113/06, correspondiente a la adquisición a través de la Licitación Pública Internacional N° 45/05, de kits para anestesia general, peridural y raquídea, a la Empresa PS Anesthesia S.A, en el marco del Proyecto PNUD ARG/02/019.

Que seguidamente se solicitaron y agregaron informes con relación a la adquisición de kits para anestesia general, peridural y raquídea, al Hospital Ramos Mejía, a la Empresa PS Anesthesia S.A., y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, en el marco de la Orden de Compra N° 113/2006, con relación al período comprendido entre mayo de 2006 y junio de 2008 inclusive, áreas que intervinieron en la recepción de dichos insumos, con nómina del personal que se desempeñó en el lapso indicado, todo ello del Hospital Ramos Mejía, cuya respuesta obra agregada a fs. 46/56 y 59/75.

Que a fs. 82 y vta. se le recibió declaración informativa al reemplazante a cargo de la División Farmacia del Hospital Ramos Mejía, Enrique Eduardo Falconet.

Que en cuanto a los compras de kits de anestesia centralizadas explicó que se realizaban por el efector o unidad de pedido y una vez ingresados los insumos, eran enviados al Servicio de Anestesiología del hospital a requerimiento de éste.

Que agregó que en este caso puntual de pedidos de anestesia, fueron realizados directamente por dicho Servicio, ya que se trataba de tipos de insumos específicos armados para un fin determinado, pero pese a ello, fueron recibidos por Farmacia, como un elemento más de consumo y entregados al servicio solicitante de acuerdo al espacio físico que tuviera.

Que finalmente, aclaró que al momento de prestar declaración quien se encontraba a cargo del Servicio de Anestesiología era la Dra. Diana Finkel.

Que a fs. 84 y vta. declaró en informativa la Jefa de División Anestesiología del Hospital Ramos Mejía Diana Marcela Finkel.

Que con relación a los pedidos de anestesia, indicó que se realizaban a través de la Red de Jefes de Anestesia y cada jefe individualmente informaba a su Subdirector Médico con copia al Comité de Vademécum y posteriormente, el hospital compraba el

material siguiendo los cauces normales de cualquier compra de insumos, una vez adquiridos los kits de anestesia ingresaban a través del Sector Farmacia del nosocomio.

Que agregó que en este caso puntual, se recibió un memorándum del Gobierno de la Ciudad ofreciendo kits de anestesia, ya que en el Depósito Central había una partida muy grande con fecha de vencimiento muy próxima.

Que continuó diciendo que al ser consultado el Servicio a su cargo sobre la necesidad de dicho insumo, se respondió que faltaban dichos materiales.

Que por último, informó que los insumos ingresaron por Farmacia y luego se los distribuyó de forma gradual de acuerdo a las necesidades.

Que fs. 86 se agregó copia de solicitud de pedido para la adquisición de kit de anestesia, para el año 2006, cursada por el entonces Subsecretario de Gerenciamiento Estratégico Dr. F. Pablo Mazza y por el ex Subsecretario de Servicios de Salud, Dr. Julio Salinas, destinados a los distintos hospitales dependientes de la Red del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto estimado de pesos tres millones setecientos treinta mil quinientos noventa con 00/100 (\$ 3.730.590,00).

Que a fs. 88/89 luce el informe del Departamento Penal de esta Procuración General, que no consideró procedente la formulación de denuncia penal por el delito tipificado en el art. 173 inc. 7º del Código Penal, por los hechos aquí investigados.

Que como se ha visto precedentemente, el presente Sumario N° 123/09 se encauzó en forma exclusiva a fin de determinar si la irregular situación descripta en la Resolución N° 77-PG-09 (fs. 25/26), era aplicable al Hospital General de Agudos Ramos Mejía.

Que según el Informe N° 380-SGCEBA-08 elaborado por la Sindicatura General, el Hospital Ramos Mejía figura con un ingreso registrado por UPS de 1.520 unidades, mientras que dicho nosocomio registró un ingreso de 1.248 unidades (fs. 7 vta.).

Que se encuentra probado a través de los extractos glosados a fs. 49/55, que durante el período comprendido entre mayo de 2006 y junio de 2008, el Hospital Ramos Mejía recibió 1376 sets de kits de anestesia.

Que es a toda luz evidente que entre lo registrado por el nosocomio -1248 unidades- (fs. 7 vta.) y lo asentado en los mentados extractos, hay una diferencia de 128 kits de anestesia.

Que por su parte, cabe destacar lo informado en su informativa obrante a fs. 82 y vta. por el reemplazante a cargo de la División Farmacia del Hospital Ramos Mejía, Enrique Eduardo Falconet, en cuanto a que las compras de kits de anestesia centralizadas se realizaban por el efector o unidad de pedido y luego eran entregados al Servicio de Anestesiología del hospital a requerimiento de éste, mientras que en este caso los pedidos de anestesia se realizaron directamente por dicho Servicio, ya que se trataba de tipos de insumos específicos armados para un fin determinado.

Que pese a lo expuesto, aclaró que los kits de anestesia fueron recibidos por Farmacia como un elemento más de consumo y entregados al servicio solicitante de acuerdo al espacio físico que tuviera.

Que por su parte, en su declaración informativa de fs. 84, la Jefa de División Anestesiología del Hospital Ramos Mejía Diana Marcela Finkel, señaló que los pedidos de anestesia se realizaban a través de la Red de Jefes de Anestesia y cada jefe individualmente informaba a su Subdirector Médico con copia al Comité de Vademécum y posteriormente, el nosocomio compraba el material siguiendo el procedimiento normal.

Que explicó que los kits de anestesia ingresaban al hospital por el Sector Farmacia.

Que por último, destacó que en este caso puntual, se recibió un memorándum del Gobierno de la Ciudad ofreciendo kits de anestesia, y al ser consultado el servicio a su cargo sobre la necesidad de dicho insumo, respondieron que estaban faltos de dichos kits.

Que por otro lado, debe tenerse en cuenta que a fs. 6 la propia Sindicatura General ha

informado que no fue posible verificar la solicitud de compra, por parte de los hospitales, debido a que el expediente suministrado por el Ministerio de Salud (Coordinación General de Proyecto PNUD ARG /02/19), se inicia con la aceptación de la compra de los insumos con destino a la Red de Hospitales del GCBA, firmada por el Subsecretario de Servicios de Salud y el Subsecretario de Gerenciamiento Estratégico, respectivamente, dependientes del entonces Secretario de Salud, en funciones en el año 2006, obrante en copia a fs. 86.

Que al respecto cabe señalar que los citados funcionarios, se encuentran exceptuados de la potestad disciplinaria de esta Administración, conforme lo previsto en el art. 4o de la Ley 471.

Que por otra parte, es importante advertir que del informe del Departamento Penal de esta Procuración General (en copia fiel a fs. 88/89), se desprende que en el caso de autos "no parece haber perjuicio, ya que no hubo desplazamiento de bienes ni disposición obtenida por maniobra de los agentes. Tampoco se encuentra presente el aspecto subjetivo del tipo (dolo) ya que de las actuaciones no puede derivarse que los funcionarios intervinientes hayan actuado para procurar u obtener un lucro indebido para sí o para terceros, ni que las acciones desplegadas hayan sido emprendidas con el objeto de producir un daño en el patrimonio de otro (en el caso, de la Ciudad)". En consecuencia, dicha Área no consideró procedente la formulación de denuncia penal por el delito tipificado en el Art. 173, inc. 7o del Código Penal.

Que se deja constancia que las medidas que se adoptaron para que la Empresa PS Anesthesia S.A efectivice el canje de seis mil ciento siete kits de anestesia vencidos, conforme lo solicitado por la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG. 02/019 en las notas fechadas el día 12 de junio de 2008, fueron investigadas en el Sumario N° 123/09, tramitado por Expediente N° 21.660/2009, de acuerdo a la providencia del 13/08/2009, último párrafo, de dicho actuado (glosada en copia fiel a fs. 32).

Que en conclusión, los antecedentes y lo actuado en el transcurso de la investigación, no permiten determinar responsabilidades para el ejercicio y aplicación del Régimen Disciplinario contemplado en el Capítulo XII de la Ley N° 471, toda vez que no existen probanzas suficientes que ameriten la formulación de reproche disciplinario a agente alguno del Gobierno de la Ciudad.

Que este panorama descripto coadyuva en el específico caso de autos a concluir la investigación, con el archivo de las actuaciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 134 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1.218 de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1o.- Archivar el presente Sumario N° 123/09, tramitado por Expediente N°1.123.312/2009, instruido a fin de deslindar eventuales responsabilidades por las supuestas irregularidades señaladas por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires en la Observación Nro. 4.1.4 del Informe N° 380-SGCBA-08, consistentes en presuntas discrepancias emergentes de los registros correspondientes a los ingresos, egresos y saldos de existencias de los kits de anestesia adquiridos por la Licitación Pública Internacional N° 45/05, existentes en la Unidad de Control y Gestión de Abastecimiento del Ministerio de Salud, en el Hospital General de Agudos "J. M. Ramos Mejía", enunciado en el aludido informe y en el Depósito de la Empresa UPS SCS (Argentina) SRL; como así también investigar qué medidas se adoptaron para que la Empresa PS Anesthesia S.A. efectivice el canje de seis mil ciento siete kits de anestesia vencidos conforme lo solicitado por la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG. 02/019 en las notas fechadas el día 12 de junio de 2008.

Artículo 2o.- Remitir copia certificada de la presente resolución, al Ministerio de Salud y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Regístrese, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, la cual solicitará la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Oportunamente, remítase a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, para su archivo por el término de dos (2) años (artículo 1° de la Resolución N° 133/GCABA/SECLYT/10, Anexo IV). **Monner Sans**

Poder Judicial

Resoluciones

Ministerio Público

RESOLUCIÓN N.º 21/CCAMP/11.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318 y N° 3753 de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP N° 3/10, N° 11/10 y N° 16/11, las Resoluciones CM N° 688/10, N° 1031/10 y N° 368/11 y el Expediente CCAM P N° 30/11 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la adquisición de mobiliario –puestos de trabajo, mesas, sillas, sillones, panelería y mobiliario a medida-destinado al inmueble sito en la calle Paseo Colón 1333 de esta ciudad, a fin de la pronta puesta en funcionamiento de las dependencias del Ministerio Público que allí se ubicarán.

Que mediante Resolución CCAMP N° 16/2011, esta Comisión Conjunta de Administración aprobó el procedimiento tendiente a lograr la locación del mencionado inmueble, donde funcionarán dependencias de este Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que mediante Nota DlyAO N° 91/11, obrante a fs. 1/59, el Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del Ministerio Público Fiscal acompañó las especificaciones técnicas y planos correspondientes a la adquisición referida precedentemente.

Que en tal sentido, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal elaboró el anteproyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 63/67) y lo remitió al área técnica competente a fin de obtener su conformidad, lo cual fue cumplido conforme constancia de fs. 70.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución FG N° 74/10, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet de los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas elaborados para la presente contratación.

Que cumplido el tiempo de publicación establecido por la resolución citada, se convocó a firmas del rubro a participar de la reunión-taller que se llevó a cabo el día 04 de agosto del corriente, donde se presentaron los aspectos técnicos del proyecto propiciado.

Que obra glosada la minuta de la citada reunión, de la cual se desprenden consultas efectuadas por los proveedores asistentes y que posteriormente fueron consideradas para la adecuación de los pliegos que regirán la contratación. Asimismo, cabe destacar que a dicha reunión asistieron representantes del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público de la Defensa.

Que así las cosas, en forma simultánea con el trabajo realizado sobre las especificaciones técnicas por el área técnica del Ministerio Público Fiscal relativo a los comentarios efectuados por los proveedores asistentes, la Asesoría General Tutelar y a la Defensoría General remitieron la documentación correspondiente manifestando su voluntad de participar en el procedimiento de selección iniciado en el marco de la actuación interna FG citada en el Visto de la presente.

Que por tal motivo, considerando que la contratación contará con la participación de los tres ámbitos que forman este Ministerio Público de la C.A.B.A., se remitió la actuación a la Oficina de Gestión Sectorial, dependencia que solicitó a la Secretaría Ad Hoc de esta Comisión Conjunta la recaratulación del expediente, tal como se desprende de fs. 159.

Que conforme surge de las constancias del expediente, el área técnica realizó averiguaciones de precios orientativos y el análisis de mercado correspondiente a fin de adquirir los bienes objeto del presente trámite. En tal sentido, elevaron nota informando el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos noventa y un mil ciento veinte con diecinueve centavos (\$8.991.120,19) IVA incluido.

Que mediante el artículo noveno de la Resolución CCAMP N° 16/11, se dispuso que “todos los procedimientos de selección del co-contratante estatal, necesarios para la puesta en funcionamiento del inmueble tramiten bajo el procedimiento previsto en el incisos 1° y 8° del ar t. 28 de la ley 2095”.

Que dicha instrucción responde a la situación de emergencia edilicia constatada por este Ministerio Público, también reconocida por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, el mencionado Consejo de la Magistratura -mediante el dictado de la Resolución CM N° 688/2010, encomendó llevar adelante todas las contrataciones que este Ministerio Público estimara necesarias, a efectos de resolver la emergencia edilicia, mediante los procedimientos de contratación en los términos de la Ley N° 2095, incluyendo tanto la adquisición como la locación de inmuebles y de todas las demás contrataciones referidas a infraestructura que se estimen necesarias para su puesta en funcionamiento; medida que fuera prorrogada mediante Resoluciones CM N° 1031/10 y N° 368/11, vigente a la fecha.

Que en el marco de tal encomienda, fue dable advertir que el inmueble locado -Paseo Colón 1333-, dentro de la pesquisa que se efectuó por las áreas técnicas del Ministerio Público Fiscal, fue el único que contaba con el metraje, la disponibilidad inmediata, las condiciones edilicias y económicas de contratación más favorables y provechosas para resultar la opción más conveniente para este Ministerio Público.

Que en tal sentido, el alquiler del mencionado edificio permitirá el traslado de una gran cantidad de agentes, lo cual posibilitará revertir la crítica situación edilicia mencionada, otorgando al personal condiciones saludables de trabajo con ambientes seguros y

funcionales para el desempeño de sus tareas. Que asimismo, cabe destacar que el día 7 de septiembre de 2011 la Cámara de Diputados del Congreso Nacional sancionó la Ley N° 26.702 aprobatoria de la transferencia de competencias penales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que si bien se encuentra sujeta a la sanción de una norma por la Legislatura de esta ciudad para su entrada en vigencia, resulta previsible la proximidad de su dictado en el marco del proceso de autonomía de la C.A.B.A., implicando éste, un incremento considerable de causas que tramitan por ante el Ministerio Público.

Que para efectivizar dicho traslado, es necesario contar con la infraestructura y tecnología que permita preparar al inmueble de la calle Paseo Colón 1333 a las condiciones de funcionalidad institucional que el adecuado servicio de justicia que el Ministerio Público ofrece en cumplimiento del mandato constitucional y legal, requiere. Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público, posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, por su parte, la Ley N° 1903 -Orgánica del Ministerio Público - determina que es función esencial del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de Justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que la citada ley, en su artículo 18 inciso 7º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como de las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del Ministerio Público, pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación para el Ministerio Público.

Que el artículo 24 de la citada ley, establece que la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de la administración general y financiera que involucren al Ministerio Público en su conjunto.

Que la ley N° 3753, que aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal 2011, ha previsto dentro del Programa 40 correspondiente a la Jurisdicción N° 5, Ministerio Público, las partidas destinadas a financiar gastos asignados a dicho programa.

Que por su parte, la Resolución CCAMP N° 03/10, delegó en la Secretaría General de Coordinación y en las áreas competentes de la rama del Ministerio Público al que pertenece la titularidad pro tempore de la Secretaría Ad Hoc de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, entre otras cuestiones, la gestión de las compras y contrataciones que deban realizarse con cargo e imputación al Programa 40.

Que no obstante lo referido, en virtud de exceder la presente contratación el límite del cuadro de competencia establecido en la Reglamentación del artículo 13 de la Ley N° 2095, corresponde que tanto la autorización del llamado, como la aprobación del procedimiento y su correspondiente adjudicación sea decidida por esta Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que sin embargo, en virtud de encontrarse a cargo del Ministerio Público Fiscal la administración pro tempore de la Secretaría Ad Hoc de esta Comisión Conjunta, corresponderá delegar en la Secretaría de Coordinación del Ministerio Público Fiscal el trámite operativo de la contratación.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la contratación propiciada, se estableció que dicho gasto deberá ser atendido con cargo a la partida 4.3.7. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el ejercicio vigente, tal como surge del informe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio Público Fiscal, en los que se da cuenta de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontarla.

Que el artículo 25 de la Ley N° 3318, modificatorio del inciso 2º del artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone que es atribución del Ministerio Público el “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)”.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Contratación Directa en los términos del inciso 1º del artículo 28 de la Ley N° 2095 y disponer el correspondiente llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y los Anexos II a VII que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento de contratación tendiente a la adquisición de mobiliario para uso del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.

Que sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa en relación a los medios y tiempos de publicación en el tipo de procedimiento de selección propiciado, en virtud de las características propias de la presente contratación, los suscriptos consideran conveniente publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días y, adicionalmente, difundirla por igual plazo en tres periódicos de circulación nacional.

Que asimismo, deberán anunciarse el llamado y los pliegos en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal y en la página de Internet de Ministerio Público, en los términos establecidos por la normativa.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la contratación propiciada, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio Público Fiscal, mediante informe de fs. 331/332, dio cuenta de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para efectuar la misma, imputándose a la partida 4.3.7. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el ejercicio vigente, previéndose, asimismo, el monto correspondiente para el anteproyecto de presupuesto 2012.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente, sin oponer objeciones de orden legal.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 3318, N° 3753, y las Resoluciones CCAMP N° 1/08, N° 3/10 y N° 11/10;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa CCAMP N° 02/11, en los términos del inciso 1º del artículo 28 de la Ley N° 2095, tendiente a lograr la adquisición de mobiliario –puestos de trabajo, mesas, sillas, sillones, panelería y mobiliario a medida-, destinado al inmueble sito en la calle Paseo Colón 1333 de esta ciudad, a fin de la pronta puesta en funcionamiento de las dependencias del Ministerio Público que allí se ubicarán, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran esta Resolución, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones novecientos noventa y un mil ciento veinte con diecinueve centavos

- ($\$8.991.120,19$) IVA incluido.
- ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.
- ARTÍCULO 3º.- Aprobar los planos de planta de distribución que como Anexos III-1 al III-13 y III-A al III-O integran la presente Resolución.
- ARTÍCULO 4º.- Aprobar los modelos de formulario original para cotizar, de publicación en el Boletín Oficial de la C.A.B.A., de publicación en periódicos y de invitación a cotizar, que como Anexos IV a VII integran la presente Resolución.
- ARTÍCULO 5º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.
- ARTÍCULO 6º.- Establecer que los pliegos de la presente contratación serán gratuitos.
- ARTÍCULO 7º.- Establecer el día 18 de octubre de 2011, a las 12:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.
- ARTÍCULO 8º.- Publicar el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días y efectuar anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.
- ARTÍCULO 9º.- Publicar el presente llamado por dos (2) días en los periódicos Clarín, La Nación y Página 12.
- ARTÍCULO 10º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos ocho millones novecientos noventa y un mil ciento veinte con diecinueve centavos ($\$8.991.120,19$) IVA incluido, con cargo a la partida 4.3.7., imputables la suma de pesos tres millones seiscientos treinta mil cuarenta y ocho con ocho centavos ($\$3.630.048,08$) IVA incluido y la suma de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil setenta y dos con once centavos ($\$5.433.072,11$) IVA incluido, del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el ejercicio 2011 y 2012, respectivamente.
- ARTÍCULO 11º.- Delegar en la Secretaría General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal el trámite de la presente contratación directa en los términos establecidos en la Resolución CCAMP N° 03/10.
- ARTÍCULO 12º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos setenta y dos mil ($\$72.000,00$) IVA incluido imputable a la partida presupuestaria 3.6.1 del Programa 40 de la Jurisdicción 5, en calidad de publicidad y propaganda a fin de afrontar las erogaciones derivadas de la difusión ordenada en el artículo 9º, delegándose en la Secretaría General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar dicha publicación (aprobación de gastos derivados y conexos, modificaciones menores en el monto aprobado, fijación de los días de publicación y ubicación del aviso) a fin de asegurar una mayor difusión del mismo.
- ARTÍCULO 13º.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
- ARTÍCULO 14º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los periódicos de circulación nacional señalados, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, invítese a los posibles interesados, comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial, al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del Ministerio Público Fiscal, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a licitar y oportunamente archívese. **Musa - Cevasco - Kestelboim**

ANEXO

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 364/FG/11.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 1903, las Resoluciones FG N° 108/08, N° 204/09 y N° 13/11 y la Actuación Interna N° 20766/11 del registro de la FISCALÍA GENERAL,

Y CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Obras Públicas prescripto por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 se encuentra vigente y es de aplicación en los procedimientos efectuados por el Ministerio Público Fiscal tendientes a la licitación y ejecución de obras públicas.

Que asimismo, mediante la Resolución FG N° 101/2008, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras menores del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, aplicable en aquellos contratos de hasta trescientos mil pesos (\$300.000,00).

Que por su parte, mediante la Resolución FG N° 204/09, se modificó el ámbito de aplicación del referido pliego, elevándolo hasta el límite de trescientas mil unidades de compra (300.000 UC).

Que actualmente, el Ministerio Público Fiscal no cuenta con un Pliego de Condiciones Generales para las obras cuyo presupuesto oficial supere el límite citado.

Que consecuentemente con ello, resulta necesario y oportuno aprobar un Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal inteligencia, se elaboró un proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., el cual se encuentra glosado a fs. 5/17.

Que a fs. 19/21, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica del Ministerio Público Fiscal, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 17, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903 y la Resolución FG N° 13/2011;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS MAYORES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que como ANEXO I forma parte de la presente, el que regirá los procedimientos en los que tramiten Obras Públicas Mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese. **Cevasco**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nómina para cubrir el cargo de Consejero Titular y Suplente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad en representación de la Legislatura - Nota N° 334-DGGYPC/11

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFORMA

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, de acuerdo a la Resolución N° 5-JEAO/11 obrante en el Expediente N° 3.106-D/10 y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 72, in fine, del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, ha dispuesto se den a publicidad la nómina de candidatos a ocupar el cargo de Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en representación de la Legislatura que como Anexo I forma parte de la presente, en virtud de la ampliación extraordinaria de las candidaturas propuestas mediante Resolución N° 978/10. Los curriculum vitae de los candidatos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana para su consulta.

Quienes deseen efectuar denuncias respecto de las personas cuya designación se propone, deben hacerlo bajo su firma ante la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en

Perú 160, Planta Principal, Oficina 01, en el Horario de 10 a 18 hs, tel 4338-3151, los días 22,23, 26,27 y 28 de septiembre de 2011, debiendo fundarse en circunstancias objetivas y que puedan acreditarse por medios fehacientes. Dirección de correo electrónico exclusivamente para consultas dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar,

ANEXO I

Bloque Pro

- **Titular:** Dra. Agustina Olivero Majdalani DNI 26.280.826

Bloque Coalición Cívica

- **Titular:** Dra. Diana Helena Maffia, DNI 11.026.922

Bloque Peronista

- **Suplente:** Dr. Mauro Riano DNI 28.910.753

Bloque Encuentro Popular para la Victoria

- **Suplente:** Dr. Mauro Riano DNI 28.910.753

Cristina García de Aurteneche
Directora General

CA 201

Inicia: 16-9-2011

Vence: 22-9-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Solicitud de personal

La Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita personal de planta permanente o que todavía se encuentren prestando servicios en la modalidad contrato Relación de dependencia por tiempo Determinado Decreto N° 948/05, Resolución N° 959/07 con las siguientes características:

- Auxiliares Administrativos.
- Choferes.
- Operarios para trabajo en emergencias en vía pública para Emergencias y Desastres.
- Electricistas.

- Telefonistas para radioestación manejo de Central telefónica y radio.
- Capacitadores con conocimientos en prevención de riesgos, Emergencias y desastres para charlas en escuelas e instituciones públicas y privadas.
- Licenciados y/o Técnicos en Higiene y Seguridad u Medio Ambiente Técnico Superior en Defensa Civil.
- Personal para el área informática, con conocimientos en aplicativos del GCBA, mantenimiento de servidores, seguridad informática, soporte técnico, desarrollo de página web y nuevos softwear.
- Personal de limpieza.
- Auxiliar Administrativo Contable.

Requisitos:

- Sexo indistinto.
- Horario a convenir.
- Manejo de PC y aplicativos.
- SADE.
- Comunicaciones Oficiales (CCOO).
- Generador de Expedientes Electrónicos (GEDO).
- SIGAF.
- Buena predisposición para trabajar y aprender.

Los interesados deberán contar con autorización del Director General del área en que desempeña tareas, para concertar entrevista.

Enviar CV a defensacivil4@yahoo.com.ar o comunicarse al los teléfonos 4956-2120/2068, int. 3017 o 4932/8772 de lunes a viernes en el horario de 8 a 16 hs. o dirigirse a la calle Estados Unidos 3275, 1° piso, oficina de personal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Daniel Russo
Director General

CA 191
Inicia: 12-9-2011

Vence: 30-9-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Información

El Instituto Superior de Seguridad Pública informa que toda solicitud de participación o intervención del mismo, en cualquiera de sus áreas, de la Banda de Música de la Policía Metropolitana, como la realización de visitas guiadas a su sede, y demás requerimientos relativos a actividades institucionales que comprometan su colaboración, deberán ser cursadas por los interesados a la dirección de e-mail institucionalissp@insusep.edu.ar.

Marcela De Langhe
Rectora

CA 206
Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicación

EL Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza N° 40.593 y sus modificatorias, comunica que la Junta de Clasificación Área Adultos y Adolescentes (Nivel Primario) procederá a exhibir Listados por Orden de Mérito de Ingreso 2011, correspondiente a:

1. Maestros de Ciclos y Centros Educativos.
2. Maestros de Materias Especiales.

Fechas de exhibición: 21, 22, 23, 26 y 27 de septiembre de 2011.

Horario: 16 a 20.

Lugar:

- Sector I: Constitución 1839.
- Sector II: Humberto 1° 3187
- Sector III: Moldes 1854.
- Sector IV: Fonrouge 346.
- Sector V: Suárez 1131.

Y en las Supervisiones

- de Cursos Especiales: Viamonte 1314 de 16 a 20 horas.
- de Centros Educativos: San Nicolás 588, de 10 a 14 horas.

Importante.

Los recursos de puntaje por antecedentes se podrán presentar en la Sede de la Junta de Clasificación del Adulto y del Adolescente (Nivel Primario) - Av. Paseo Colón 315, 3° piso los días 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre inclusive, en el horario de 10 a 17 hs.

Presentación reclamos por antigüedad: en la Dirección General de Personal Docente y no Docente, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2011.

Santiago E. R. Galíndez Sainz
Director Operativo

CA 198

Inicia: 16-9-2011

Vence: 22-9-2011

Agencia Gubernamental de Control

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS**Búsqueda de Actuación - Comunicado N° 37-AGC/11**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente N° 780.460/11.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 209

Inicia: 21-9-2011

Vence: 23-9-2011

Secretaría de Medios (AJG)**SECRETARÍA DE MEDIOS****Solicitud de personal**

Tareas a desempeñar:

Administrativo.

* 2 agentes para cumplir funciones de lunes a viernes.

Requisitos:

Sexo Indistinto.

Conocimientos básicos de SIGAF, SUACI, Comunicaciones Oficiales.

Requerimientos Obligatorios:

Se deberá contar con la correspondiente autorización del Director del Área en la cual se prestan servicios.

Ser personal de planta permanente o personal con contrato de empleo público de acuerdo a los términos del Decreto N° 948/05 y/o Resolución N° 959/07.

Los interesados deberán solicitar entrevista a gestión@buenosaires.gob.ar ó Telefónicamente al 4323-9480 ó pto a pto 2066.

Miguel De Godoy
Secretario

CA 202

Inicia: 19-9-2011

vence: 23-9-2011

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación – Expediente N° 39.366/SA/11

Licitación Pública N° 011/2011.

Acta de Preadjudicación N° 020/CEO/2011, de fecha 14/9/2011.

Rubro comercial: 601 Suministros y dispositivos para oficina, máquinas para oficina.

Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de librería.

Fundamento de la preadjudicación:

ARTÍCULO PRIMERO: Desestimar en el Renglón N° 1 las ofertas de las firmas, EL ÁTOMO de Tomás Luis Ofman, LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S. R. L. y MBG COMERCIAL S. R. L., por cuanto los precios cotizados no se ajustan a lo previsto en el Artículo 84 de la Ley 2095; y a la firma MELENZANE S. A. por no dar cumplimiento a lo establecido en la Nota 1B del pliego (muestras) y por cuanto el precio cotizado no se ajusta a lo previsto en el Artículo 84 de la Ley 2095.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desestimar en los renglones Nros. 1, 6 y 10 las ofertas de la firma VISAPEL S. A. por cuanto las muestras presentadas no se ajustan a lo solicitado en el Pliego.

ARTÍCULO TERCERO: Desestimar las ofertas de la firma MBG COMERCIAL S. R. L. en los renglones Nros. 3, 8, 14, 17, 21, 22, 23, 25, 26 y 31 por no dar cumplimiento a lo establecido en la Nota 1B del Pliego (muestras); y en los renglones Nros. 5 y 12 por no dar cumplimiento a lo establecido en la Nota N° 1 A del pliego (marcas).

ARTÍCULO CUARTO: Desestimar en el renglón N° 32 la oferta de la firma MBG COMERCIAL S. R. L. por no dar cumplimiento a lo establecido en las notas 1B (muestras) y 1A del pliego (marcas).

ARTÍCULO QUINTO: Desestimar en el renglón N° 33 la oferta de la firma MBG COMERCIAL S. R. L. por no dar cumplimiento a lo establecido en la nota 1B del pliego (muestras) y por cuanto el precio cotizado no se ajusta a lo previsto en el artículo 84 de la ley 2095.

ARTÍCULO SEXTO: Desestimar en el renglón N° 34 la oferta presentada por la firma MBG COMERCIAL S. R. L. por cuanto el precio cotizado no se ajusta a lo previsto en el Artículo 84 de la Ley 2095.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desestimar la oferta de la firma EL ÁTOMO de Tomás Luis Ofman en el renglón N°10 por cuanto la muestra presentada no se ajusta a lo solicitado en el pliego.

ARTÍCULO OCTAVO: Desestimar la oferta de la firma EL ÁTOMO de Tomás Luis Ofman en el renglón N° 12 por no dar cumplimiento a lo establecido en la Nota 1 A del Pliego (marcas).

ARTÍCULO NOVENO: Desestimar la oferta de la firma EL ÁTOMO de Tomás Luis Ofman en el Renglón N° 14 por cuanto el precio cotizado no se ajusta a lo previsto en el Artículo 84 de la Ley 2095.

ARTÍCULO DÉCIMO: Desestimar en el renglón N° 16 la oferta de la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S. R. L. por cuanto la muestra presentada no se ajustan a lo solicitado en el Pliego.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Desestimar en el renglón N° 31 la oferta de la firma EL ÁTOMO de Tomás Luis Ofmán por cuanto el elemento cotizado y la muestra presentada no se ajustan a lo solicitado en el pliego.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Declarar sin ofertas admisibles los renglones Nros. 1,

10, 14, 31 y 32.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Adjudicar la Licitación Pública N° 011/2011 de acuerdo al siguiente detalle: Renglón N° 1: Sin ofertas admisibles. Renglón N° 2: Adjudicar a la firma EL ÁTOMO de Tomas Luis Ofman por el precio unitario de pesos trece con cuatro centavos (\$13,04) y un monto total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.347,20) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 3: Adjudicar a la firma STYLO de Liliana Mónica Billordo por el precio unitario de pesos cuatro con noventa y dos centavos (\$4,92) y un monto total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$8.856.-) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 4: Adjudicar a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S. R. L. por el precio unitario de pesos treinta y cuatro con tres centavos (\$34,03) y un monto total de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$918,81) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 5: Adjudicar a la firma VISAPEL S. A. por el precio unitario de pesos tres con treinta y cinco centavos (\$3,35) y un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO (\$804.-) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 6: Adjudicar a la firma INDUSTRIAS TREBOR S. A. por el precio unitario de pesos dos con cuarenta y seis centavos (\$2,46) y un monto total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$7.380.-) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 7: Adjudicar a la firma STYLO de LILIANA MONICA BILLORDO por el precio unitario de ochocientos sesenta y ocho milésimos (\$0,868) y un monto total de PESOS UN MIL CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.041,60) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 8: Adjudicar a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S. R. L. por el precio unitario de pesos uno con setenta y tres centavos (\$1,73) y un monto total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$8.304) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 9: Adjudicar a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S. R. L. por el precio unitario de ochenta y ocho centavos (\$0,88) y un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$950,40) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 10: Sin ofertas admisibles.

Renglón N° 11: Adjudicar a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S. R. L. por el precio unitario de pesos uno con treinta centavos (\$1,30) y monto total de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.560,00) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 12: Adjudicar a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S. R. L. por el precio unitario de pesos tres con tres centavos (\$3,03) y monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTA (\$181,80) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 13: Adjudicar a la firma INDUSTRIAS TREBOR S.A. por el precio unitario de pesos dos con veintiún centavos (\$2,21) y monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$132,60) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 14: Sin ofertas admisibles.

Renglón N° 15: Adjudicar a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. por el precio unitario de pesos once con treinta y cuatro centavos (\$11,34) y monto total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$3.969) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 16: Adjudicar a la firma STYLO de LILIANA MÓNICA BILLORDO por el

precio unitario de pesos uno con cuarenta y seis centavos (\$1,46) y un monto total de PESOS SETECIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$700,80) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 17: Adjudicar a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S. R. L. por el precio unitario de pesos dos con nueve centavos (\$2,09) y un monto total de PESOS CINCO MIL DIECISEIS (\$5.016) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 18: Adjudicar a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S. R. L. por el precio unitario de pesos doce con nueve centavos (\$12,09) y un monto total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$2.901,60) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 19: Adjudicar a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S. R. L. por el precio unitario de pesos cuatro con sesenta centavos (\$4,62) y un monto total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.386.-) por resultar la mejor oferta ajustada al Pliego.

Renglón N° 20: Adjudicar a la firma STYLO de LILIANA MÓNICA

BILLORDO por el precio unitario de pesos cuatro con noventa y dos centavos (\$4,92) y un monto total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$2.952.-) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 21: Adjudicar a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S. R. L. por el precio unitario de pesos cuatro con dieciocho centavos (\$4,18) y un monto total de PESOS TRES MIL NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$3.009,60) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 22: Adjudicar a la firma EL ÁTOMO de TOMÁS LUIS OFMAN por el precio unitario de pesos cuarenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$49,54) y un monto total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$7.431.-) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 23: Adjudicar a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S. R. L. por el precio unitario de pesos setenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$75,46) y un monto total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$11.319.-) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 24: Adjudicar a la firma EL ÁTOMO de TOMÁS LUIS OFMAN por el precio unitario de pesos ciento treinta y nueve con ochenta centavos (\$139,80) y un monto total de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$4.194.-) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 25: Adjudicar a la firma EL ÁTOMO de TOMÁS LUIS OFMAN por el precio unitario de pesos cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$51,52) y un monto total de PESOS QUINIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$515,20) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 26: Adjudicar a la firma EL ÁTOMO de TOMÁS LUIS OFMAN por el precio unitario de pesos ochenta y seis con veinticuatro centavos (\$86,24) y un monto total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$517,44) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 27: Adjudicar a la firma STYLO de LILIANA MÓNICA BILLORDO por el precio unitario de pesos cuatro con veinte centavos (\$4,20) y un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$176,40) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 28: Adjudicar a la firma STYLO DE LILIANA MÓNICA BILLORDO por el precio unitario de pesos uno con sesenta y siete centavos (\$1,67) y un monto total de PESOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$70,14) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 29: Adjudicar a la firma MELENZANE S. A. por el precio unitario de cinco mil ciento noventa y ocho diezmilésimos (\$0,5198) y un monto total de PESOS MIL

QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.559,40) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 30: Adjudicar a la firma MELENZANE S. A. por el precio de seis mil novecientos noventa y ocho diezmilésimos (\$0,6998) y un monto total de PESOS DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.099,40) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 31: Sin ofertas admisibles.

Renglón N° 32: Sin ofertas admisibles.

Renglón N° 33: Adjudicar a la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S. R. L. por el precio unitario de pesos ciento treinta y uno con treinta y seis centavos (\$131,36) y un monto total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.970,40) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Renglón N° 34: Adjudicar a la firma VISAPEL S. A. por el precio unitario de pesos sesenta y tres con noventa centavos (\$63,90) y un monto total de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$3.195) por resultar la mejor oferta económica ajustada al Pliego.

Sr. Claudio Cervelo, Silvina Rodríguez Encalada y Prof. Daniela Borsalino.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y ontrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 21 de eptiembre de 2011 en la cartelera de esta Dirección General.

Vencimiento de período de impugnación: 27/9/2011.

David Valente
Director General

OL 3519
Inicia: 21-9-2011

Vence: 21-9-2011

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de computadoras servidores - Expediente N° 1.485.943/2011

Llámase a Licitación Pública N° 623-0010-LPU11, referente a la adquisición de Computadoras Servidores con destino a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a realizarse el día 30 de septiembre de 2011 a las 11 horas.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3555
Inicia: 22-9-2011

Vence: 22-9-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 1023263/2011

Contratación Directa N° 5162/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2146/2011

Rubro: Informática**Objeto de la contratación:** adquisición de proyector multimedia.**Observaciones:**

Firmas preadjudicadas:

Viditec SA

Renglón 1: Cantidad: 1 Unidad. Precio Unitario: \$ 11.400,19.-. Precio Total: \$ 11.400,19.-

La presente adjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley N° 2095 atento a que la firma preadjudicada ha presentado la oferta que se ajusta a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL ART. 106 DE LA LEY 2.095 EN VIRTUD QUE SE SOLICITO EL DICTAMEN DE EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA A LA DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DE LOGISTICA POR SER LA REPARTICION SOLICITANTE.

Vencimiento validez de oferta: 21/10/2011.**Lugar de exhibición de acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera

Néstor A. Nicolás
Subsecretario

OL 3552

Inicia: 22-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 1369480/2011

Contratación Directa N° 7402/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2289/2011

Rubro: Electricidad y Electrónica**Objeto de la contratación:** Adecuación Tablero General Baja Tensión en CUCC y provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado.

Observaciones:

Firmas Preadjudicadas:

Gelencir Montajes Electricos SRL

Renglón 1: Cantidad: 1 Unidad. Precio Unitario: \$ 19.800,00.-. Precio Total: \$ 19.800,00.-

Omar Venturino y Cía. S.H.

Renglón 2: Cantidad 1 Unidad. Precio Unitario: \$ 6.779,00.- Precio Total: \$ 6.779,00

La presente adjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley N° 2095 atento a que las firmas preadjudicadas han presentado las ofertas más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL ART. 106 DE LA LEY 2.095 EN VIRTUD QUE SE SOLICITO EL DICTAMEN DE EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS A LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA POR SER LA REPARTICION SOLICITANTE.

Vencimiento validez de oferta: 20/10/2011.

Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera

Néstor A. Nicolás
Subsecretario

OL 3554

Inicia: 22-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de Cinta de Demarcación - Expediente N° 173140/11

Contratación Directa N° 7821/11

Resolución N° 3519-SSEMERG/11

Repartición destinataria: Dirección General de Logística y Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencia, ambas pertenecientes a la Subsecretaria de Emergencias.

Valor del pliego: Sin valor económico

Retiro y consultas de pliegos: de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

Apertura: 30 de septiembre de 2011 a las 12 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

Néstor Nicolás
Subsecretario

OL 3557

Inicia: 22-9-2011

Vence: 23-9-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

Insumos de esterilización - Expediente N° 1442692/2011

Licitación Privada N° 308/2011

Adquisición: INSUMOS DE ESTERILIZACION

Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu

Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div.Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo

Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, fecha 27/9/2011 a las 10 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 21/9/2011 de 8 a 12 horas.

Luis Castañiza

Director

OL 3531

Inicia: 21-9-2011

Vence: 22-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Rubro: Salud - Expediente N° 1461526/HGAZ/2011

Licitación Privada N° 322-SIGAF/2011.

Fecha de apertura: 28/9/2011 a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 9 a 14 hs. Hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 9 a 14 hs

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 9 a 14 hs. Cierre de ofertas: 28/09/2011 a las 10 hs. (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital General de Agudos "Dr Abel Zubizarreta", Nueva York 3952 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alejandro Ramos

Director Médico

Martín Kelly

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3547

Inicia: 22-9-2011

Vence: 22-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

Insumos de laboratorio -gases en sangre- Expediente N° 1557931/2011

Licitación Privada N° 324/2011

Adquisición: Insumos de Laboratorio**Nombre del contratante:** Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu**Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos:** Div. Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.**Valor del pliego:** sin cargo**Lugar de presentación de las ofertas:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.**Lugar, día y hora del acta de apertura:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, fecha 26/9/2011 a las 11 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 20/9/2011 de 8 a 12 horas.

Luis Castañiza

Director

OL 3545

Inicia: 22-9-2011

Vence: 22-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Adquisición de Esterilizador por calor húmedo - Expediente N° 1.388.948/MGEYA/2011

Llámesse a Licitación Pública N° 2326/2011, cuya apertura se realizará el día 28/9/2011, a las 10 hs., para la adquisición de Esterilizador por calor húmedo

Autorizante: Dr. Carlos Grasso Fontan**Repartición destinataria:** División Farmacia.**Valor del pliego:** Sin valor**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso.**Carlos Grasso Fontan**

Director A/C.

Stella Maris Dalpiaz

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3544

Inicia: 22-9-2011

Vence: 22-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA

Adquisición de equipamiento médico - Expediente N° 1477689/2011

Licitación Pública N° 2404/SIGAF/2011

Objeto: adquisición de equipamiento médico con destino a diferentes servicios de la institución.

Consulta de pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicofísica - División Compras – Echeverría 955 – Capital Federal en el horario de 10 a 14 hs.

Lugar de entrega de pliegos: Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

Lugar y fecha de la recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha y lugar de apertura: 30 de septiembre de 2011, a las 10 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras – Echeverría 955 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Ricardo Viotti
Director Médico

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 3551

Inicia: 22-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Adquisición de Camillas de Transporte para Pacientes - Expediente N° 1517341/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2434/11, cuya apertura se realizara el día 27/9/11, a las 10 hs., para la adquisición de Camillas de Transporte para Pacientes.

Valor del pliego: 00

Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 27 de septiembre de 2011.

Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3533

Inicia: 21-9-2011

Vence: 22-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente N° 875710/HGATA/11

Licitación Pública N° 2179-HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2272/11.

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición Insumos para Laboratorio Central.

Firmas preadjudicadas

V. Tokatlian S.A.

Renglón 1 - 3 - Precio unitario: \$ 1.529,44 - Precio total: \$ 4.588,32.

Biodiagnostico S.A

Renglón 2 - 2 - Precio unitario: \$ 1.030,26 - Precio total: \$ 2.060,52.-

Renglón 3 - 2 - Precio unitario: \$ 1.030,26 - Precio total: \$ 2.060,52.-

Total preadjudicado: pesos ocho mil setecientos nueve con 36/00 (\$ 8.709,36).**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1º piso, un día de exhibición a partir de 21/9/2011 en Oficina de Compras**Diana Galimberti**

Directora General

Viviana Bobonick

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3532

Inicia: 21-9-2011

Vence: 22-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Preadjudicación – Expediente N° 1450229MGEYA/11

Licitación Privada N° 2256/HMIRS/11

Dictamen de Evaluación N° 2229/11.

Objeto de la contratación: INSUMOS PARA RAYOS**Apertura:** 13/9/2011, a las 11 horas.**Ofertas presentadas:** 2 (Dos) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 2456/2011 y a lo evaluado del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de las firmas: MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.; EUROS SWISS S.A.

Firma preadjudicada**MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.:**

Renglón 1: cantidad 10 U.-p. unitario: \$84,33- p.total: \$843,30-encuadre legal: art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 2: cantidad 20 U. p.unitario: \$78,31 - p. total: \$1.566,20-encuadre legal: art. 108 Ley 2095/06

Renglón 3: cantidad 2 U.- p.unitario: \$847,00.- p. total: \$1.694,00-encuadre legal: art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 5: cantidad 10 U.- p. unitario: \$84,33.- p. total: \$843,30.- encuadre legal: art. 108 Ley 2095/06

Renglón 6: cantidad 1 U.- p. unitario: \$4.961,00.- p. total: \$4.961,00.- encuadre legal: art. 108 Ley 2095/06

Renglón 7: cantidad 8 U.- p. unitario: \$982,70.- p. total: \$7.861,60 - encuadre legal: art. 108 Ley 095/06

Total preadjudicado: \$ 17.909,20.- (Diecisiete mil novecientos nueve con 20/100).

Observaciones:

Elsa Andina

Directora Médica

Ignacio J. De Benedetti

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3548

Inicia: 22-9-2011

Vence: 22-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Expediente N° 436172-MGEYA/11

Disposición aprobatoria N° 296-HGADS/11

Licitación Pública N° 759/11.

Rubro: Adquisición de Insumos Descartables, con destino a la división Laboratorio.

Firmas Adjudicadas:

Fabrica Argentina de papeles Termosensibles S.R.L.

Renglón: 01- Cantidad: 250 Rollo - Precio unitario: \$4,84- Precio Total: \$1.210,00.-

Insumos Coghland S.R.L.

Renglón: 02- Cantidad: 200 Rollo 30 m. - Precio unitario: \$10,40- Precio Total: \$2.080,00.-

Renglón: 10- Cantidad: 4000 Unidad - Precio unitario: \$1,80- Precio Total: \$7.200,00.-

Renglón: 17- Cantidad: 1200 Unidad - Precio unitario: \$0,39- Precio Total: \$468,00.-

Renglón: 18- Cantidad: 600 Unidad - Precio unitario: \$0,55- Precio Total: \$330,00.-

Química Erovne S.A.

Renglón: 03- Cantidad: 3 Env. X 1000 U - Precio unitario: \$310,50- Precio Total: \$931,50.-

Renglón: 08– Cantidad: 10 Env. X 1000 U - Precio unitario: \$847,00– Precio Total: \$8.470,00.-

Renglón: 09– Cantidad: 120 Env. X 1000 U - Precio unitario: \$687,80– Precio Total: \$82.536,00.-

Renglón: 21– Cantidad: 6 Env. X 1000 U - Precio unitario: \$1.178,20– Precio Total: \$7.069,20.-

Renglón: 30– Cantidad: 100 Envase - Precio unitario: \$504,43– Precio Total: \$50.443,00.-

Tecnon S.R.L.

Renglón: 14– Cantidad: 150 Unidad - Precio unitario: \$21,78– Precio Total: \$3.267,00.-

Renglón: 16– Cantidad: 600 Env X 100 U - Precio unitario: \$11,59– Precio Total: \$6.954,00.-

Renglón: 22– Cantidad: 50 Env X 200 U - Precio unitario: \$23,37– Precio Total: \$1.168,50.-

Bioquímica S.R.L.

Renglón: 05– Cantidad: 25 Env X 1000 U - Precio unitario: \$220,00– Precio Total: \$5.500,00.-

Renglón: 07– Cantidad: 50 Env. X 1000 U - Precio unitario: \$380,00– Precio Total: \$19.000,00.-

Renglón: 13– Cantidad: 80 Env. X 1000 U - Precio unitario: \$27,00– Precio Total: \$2.160,00.-

Renglón: 19– Cantidad: 2000 Unidad - Precio unitario: \$1,21– Precio Total: \$2.420,00.-

Renglón: 24– Cantidad: 7000 Unidad - Precio unitario: \$0,20– Precio Total: \$1.400,00.-

Renglón: 25– Cantidad: 10000 Unidad - Precio unitario: \$0,20– Precio Total: \$2.000,00.-

Renglón: 26– Cantidad: 500 Unidad - Precio unitario: \$0,92– Precio Total: \$460,00.-

Renglón: 29– Cantidad: 40 Env. X 1000 U - Precio unitario: \$27,00– Precio Total: \$1.080,00.-

Eglis S.A.

Renglón: 11– Cantidad: 3000 Unidad - Precio unitario: \$2,505– Precio Total: \$7.515,00.-

Química Córdoba S.A.

Renglón: 12– Cantidad: 4000 Unidad - Precio unitario: \$4,43– Precio Total: \$17.720,00.-

Renglón: 15– Cantidad: 30 Env. X 100 U - Precio unitario: \$22,80– Precio Total: \$684,00.-

Renglón: 20– Cantidad: 20 Env. X 100 U - Precio unitario: \$40,90– Precio Total: \$818,00.-

Renglón: 28– Cantidad: 10 Caja X 50 U - Precio unitario: \$294,00– Precio Total: \$2.940,00.-

DVS S.R.L.

Renglón: 06– Cantidad: 50 Env. X 1000 U - Precio unitario: \$390,00– Precio Total: \$19.500,00.-

Total: pesos doscientos cincuenta y cinco mil trescientos veinticuatro con venite centavos (\$255.324,20)

Encuadre legal: Art. 31 Ley N° 2095/06; Decreto N° 754/08.

Rengiones Anulados: 04, 23 y 27 por no haber ofertas validas.

Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Eduardo O. Tognetti

Director Medico

Diego A. Rizzo

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3556

Inicia: 22-9-2011

Vence: 22-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente N° 1263924/HGATA/11

Licitación Pública N° 2009/HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2291/11.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Odontología.

Firmas preadjudicadas

Drocien SRL

Renglón: 2 - 5 - precio unitario: \$ 142.50 - precio total: \$ 712.50

Renglón: 3 - 2 - precio unitario: \$ 52.50 - precio total: \$ 105.00

Renglón: 13 - 1 - precio unitario: \$ 33.00 - Precio total: \$ 33.00

Renglón: 18 - 6 - precio unitario: \$ 7.50 - precio total: \$ 45.00

Suministros White SA

Renglón: 4 - 30 - precio unitario: \$ 2.31 - precio total: \$ 69.30

Renglón: 11 - 10 - precio unitario: \$ 10.77 - precio total: \$ 107.70

Renglón: 22 - 5 - precio unitario: \$ 164.86 - precio total: \$ 824.30

Renglón: 35 - 10 - precio unitario: \$ 42.72 - precio total: \$ 427.20

Renglón: 40 - 3 - precio unitario: \$ 4.00 - precio total: \$ 12.00

Renglón: 41 - 3 - precio unitario: \$ 4.00 - precio total: \$ 12.00

Dental Medrano SA

Renglón: 6 - 2 - precio unitario: \$ 30.52 - precio total: \$ 61.04

Renglón: 7 - 800 - precio unitario: \$ 0.16 - precio total: \$ 128.00

Renglón: 8 - 10 - precio unitario: \$ 6.16 - Precio total: \$ 61.60

Renglón: 9 - 5 - precio unitario: \$ 19.00 - precio total: \$ 95.00

Renglón: 14 - 3 - precio unitario: \$ 6.16 - precio total: \$ 18.48

Renglón: 15 - 5 - precio unitario: \$ 19.00 - precio total: \$ 95.00

Renglón: 16 - 10 - precio unitario: \$ 6.16 - precio total: \$ 61.60

Renglón: 17 - 8 - precio unitario: \$ 17.00 - precio total: \$ 136.00

Renglón: 19 - 200 - precio unitario: \$ 0.992 - precio total: \$ 198.40

Renglón: 21 - 200 - precio unitario: \$ 0.99 - precio total: \$ 198.00

Renglón: 23 - 10 - precio unitario: \$ 6.16 - precio total: \$ 61.60

Renglón: 24 - 5 - precio unitario: \$ 9.40 - precio total: \$ 47.00

Renglón: 25 - 3 - precio unitario: \$ 55.56 - precio total: \$ 166.68

Renglón: 26 - 3 - precio unitario: \$ 55.56 - precio total: \$ 166.68

Renglón: 27 - 3 - precio unitario: \$ 55.56 - precio total: \$ 166.68
Renglón: 28 - 1 - precio unitario: \$ 55.56 - precio total: \$ 55.56
Renglón: 29 - 1 - precio unitario: \$ 55.56 - precio total: \$ 55.56
Renglón: 30 - 5 - precio unitario: \$ 6.16 - precio total: \$ 30.80
Renglón: 31 - 5 - precio unitario: \$ 6.16 - precio total: \$ 30.80
Renglón: 32 - 1 - precio unitario: \$ 495.74 - precio total: \$ 495.74
Renglón: 33 - 1 - precio unitario: \$ 55.56 - precio total: \$ 55.56
Renglón: 34 - 2 - precio unitario: \$ 24.71 - precio total: \$ 49.42
Renglón: 36 - 10 - precio unitario: \$ 6.16 - precio total: \$ 61.60
Renglón: 38 - 5 - precio unitario: \$ 6.16 - precio total: \$ 30.80
Renglón: 42 - 50 - precio unitario: \$ 2.57 - precio total: \$ 128.50

Muntal SA

Renglón: 1 - 2 - precio unitario: \$ 81.00 - precio total: \$ 162.00
Renglón: 5 - 3 - precio unitario: \$ 32.60 - precio total: \$ 97.80
Renglón: 12 - 400 - precio unitario: \$ 0.269 - precio total: \$ 107.60
Renglón: 20 - 200 - precio unitario: \$ 2.25 - precio total: \$ 450.00

Total preadjudicado: pesos cinco mil ochocientos veintiuno con 50/00 (\$ 5.821,50).

Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1º piso, un día de exhibición a partir de 22/9/2011 en Oficina de Compras.

Diana Galimberti

Directora General

Viviana Bobonick

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3546

Inicia: 22-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Aparato en Préstamo - Expediente N° 1602034/MGEyA-HOPL/2011

Llámesese a Licitación Pública N° 2430/2011, cuya apertura se realizará el día 04 de octubre de 2011 a las 11 hs.

Disposición N° 222/HOPL/2011

Rubro: Adq. Reactivos para Laboratorio con Aparato en Préstamo

Adquisición y consulta del pliego: Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", sito en Av. Juan B. Justo 4151, 3º piso, Oficina de Compras, de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs., hasta el día 4 de octubre de 2011.

Lugar de apertura: Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", sito en Av. Juan B. Justo 4151, 3º piso, Oficina de Compras, el día 4 de octubre de 2011 a las 11 hs.

Ernesto J. Anauati

Director Médico

OL 3549

Inicia: 22-9-2011

Vence: 22-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente N° 1.531.270/2011

Licitación Pública N° 27/HGACA/2011 1.379/SIGAF/2.011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.956/2011.

Rubro comercial: Salud**Objeto de la contratación:** Provisión de Insumos para Nefrología

Firmas preadjudicadas:

Gador S.A.

Renglón 01 – 2400 Capsulas - Precio Unitario \$ 16,51 - Total Renglón \$ 39.624,00

Renglón 02 – 1200 Capsulas - Precio Unitario \$ 82,58 - Total Renglón \$ 99.096,00

Total preadjudicado: pesos ciento treinta y ocho mil setecientos veinte (\$ 138.720,00).

Fundamento de la preadjudicación: Lic. Nelida Galván – Lic. Lilia Vazquez – Dr. Ruben Schiavelli.**Vencimiento validez de oferta:** 16/11/2011.**Lugar de exhibición del acta:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, por 1 día a partir del 22/9/2011.**Néstor Hernández**

Director

OL 3561

Inicia: 22-9-2011

Vence: 22-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

Déjese sin efecto y nuevo llamado- - Carpeta N° 1182739/2011

Licitación Pública N°1799/HSL/2011

Disposición N° 135/HSL/11, de fecha 16/9/2011

Etapa única

Rubro comercial: Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición de Facoemulsificador.

Monto a dejar sin efecto \$ 160.000,00 (pesos ciento sesenta mil)

Según lo establecido en el Art. 82º de la Ley 2.095.

Graciela M. Reybaud

Directora (I)

Sebastián Napolitano

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3550

Inicia: 22-9-2011

Vence: 22-9-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de reparación de ascensor y nueva sala de máquina - Expediente N° 1.075.987/2011

Licitación Privada N° 239-SIGAF/11 (N° 52/11)

Objeto del llamado: Trabajos de reparación de ascensor y nueva sala de máquinas en el Edificio de la Escuela N° 1 "Julio Cortázar" D.E. N° 12, sita en Bogotá 2759 de la Ciudad de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 130.095,85 (peso ciento treinta mil noventa y cinco con ochenta y cinco centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 7 de octubre de 2011 a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 30 de septiembre de 2011, a las 13 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 45 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 3541

Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 441639/2011

Licitación Pública N° 873/2011.-

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1485/2011 de fecha 20 de septiembre de 2011.

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Reparación y adecuación con servicio de mantenimiento integral de ascensores, subsedes del Ministerio de Educación.

Se preadjudican en conjunto los Renglones 1 y 2, 3 y 4, 5 y 6, 7 y 8, 9 y 10 de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del pliego de cláusulas particulares, según asesoramiento técnico y por oferta más conveniente a la firma Ascensores Lema – Servitec S.R.L por un importe de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos (\$ 484.300).

Observaciones:

No se considera la oferta de la firma Ivanisevic Isabel por no presentar garantía de oferta.

Déjase constancia que no ha podido emitirse el presente dictamen dentro de los plazos establecidos en el art. 106 del Decreto N° 754/2008 debido a que el último asesoramiento técnico de la Dirección Operativa de Administración general fue realizado el 14/9/2011, y la firma Ascensores Lema Servitec S.R.L. presentó mantenimiento de ofertas con fecha 19/9/11.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Agustín Casarini

Burghardt Braian

Fabio Barbato

Vencimiento validez de oferta: 17/10/11.

Lugar de exhibición del acta: En la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Paseo Colón 255, 2° piso (frente) a partir 22/9/2011 al 22/9/2011.

Testa Graciela

Directora operativa

Dirección Operativa de Compras y Contrataciones

OL 3540

Inicia: 22-9-2011

Vence: 22-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Accesibilidad- Expediente N° 1157101/2011

Licitación Privada N° 315-SIGAF/11 (N° 65/11)

Objeto del llamado: Trabajos de accesibilidad en el Edificio de la Escuela N° 11 D.E. N° 19, sita en Psje. La Constancia 2524, Escuela Técnica N° 14 D.E. N° 5, sita en Santa Magdalena 431 e Instituto de Educación Superior “Dra. Alicia Moreau de Justo” D.E. N° 1 sita en Avda. Córdoba 2008 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 122.126,20 (pesos ciento veintidós mil ciento veintiséis con veinte centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la

apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 6 de octubre de 2011 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 29 de septiembre de 2011 a las 10 hs. Comenzando por la Escuela N° 11 D.E. N° 19, sita en Psje. La Constancia 2524.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 3522

Inicia: 21-9-2011

Vence: 27-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de reparaciones de cubiertas, impermeabilización, cielorrasos y tareas varias - Expediente N° 1437720/2011

Licitación Pública N° 2218-SIGAF/2011 (N° 58/11)

Objeto del llamado: Trabajos de reparaciones de cubiertas, impermeabilización, cielorrasos y tareas varias, en el Edificio de la Escuela EMEM N° 2 D.E. N° 18, sita en Porcel de Peralta 1437; Escuela Técnica N° 1 D.E. N° 4, sita en Av. Paseo Colón 650; Colegio N° 10 D.E. N° 14, sito en Espinosa 2547; Escuela N° 10 D.E. N° 9, sita en Olleros 2325; Escuela N° 23 D.E. 14, sita en Gral. Manuel A. Rodríguez 2332; Escuela N° 23 D.E. N° 17, sita en Av. Salvador María del Carril 3650; Escuela N° 7 D.E. N° 9, sita en Virrey Loreto 3050; Escuela Técnica N° 35 D.E. N° 18, sita en Lope de Vega 2150; Escuela N° 11 D.E. N° 10, sita en Av. Intendente Cantilo y La Pampa; Escuela N° 33 D.E. N° 18, sita en Álvarez Jonte 5075 y Escuela N° 19 D.E. N° 17, sita en Av. Salvador María del Carril 4957, todas de la Ciudad de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 2.434.109,76- (Pesos dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento nueve con setenta y seis centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 12 de octubre de 2011 a las 13 hs.

Fecha/hora de visita a obra:

-26 de septiembre de 2011 a las 10 hs comenzando por el Edificio de la Escuela EMEM N° 2 D.E. N° 18, sita en Porcel de Peralta 1437; Escuela Técnica N° 1 D.E. N° 4, sita en Av. Paseo Colón 650 y Colegio N° 10 D.E. N° 14, sito en Espinosa 2547.

-27 de septiembre de 2011 a las 13 hs comenzando por la Escuela N° 10 D.E. N° 9, sita en Olleros 2325; Escuela N° 23 D.E. 14, sita en Gral. Manuel A. Rodríguez 2332; Escuela N° 23 D.E. N° 17, sita en Av. Salvador María del Carril 3650; Escuela N° 7 D.E. N° 9, sita en Virrey Loreto 3050.

-28 de septiembre de 2011 a las 13 hs comenzando por Escuela Técnica N° 35 D.E. N° 18, sita en Lope de Vega 2150; Escuela N° 11 D.E. N° 10, sita en Av. Intendente Cantilo y La Pampa; Escuela N° 33 D.E. N° 18, sita en Álvarez Jonte 5075 y Escuela N° 19 D.E. N° 17, sita en Av. Salvador María del Carril 4957.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 3523

Inicia: 21-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de ampliación de sala de computación - Expediente N° 1.477.103/11

Licitación Privada N° 307-SIGAF/2011 (N° 66/11)

Objeto del llamado: Trabajos de ampliación de la sala de computación en el Edificio de la Escuela N° 5 "Provincia de Corrientes" D.E. N° 19, sita en Av. Caseros 4050 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del Pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$255.297,36 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y siete con treinta y seis centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 5 de octubre de 2011, a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 27 de septiembre de 2011 a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del

Acta

de

Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 3504

Inicia: 20-9-2011

Vence: 26-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Expediente N° 1142781/2011**

Licitación Privada N° 245-SIGAF/2011 (N° 56/11)

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 90

En la Ciudad de Buenos Aires en el día de la fecha, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 46-SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 245-SIGAF-2011 (56-11), que tramita por Expediente N° 1142781/2011, autorizada por Disposición N° 523-DGAR-2011 para la Escuela N° 4, sita en Álvarez Thomas 3391 del Distrito Escolar N° 15 y Escuela N° 5, sita en Trelles 948 del Distrito Escolar N° 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron una (1) oferta correspondientes al siguiente oferente: T y T Proyectos S.A.

Que en función del informe técnico legal a Fs. 220 y contable a Fs. 221-226 y 230-231 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por la empresa T y T Proyectos S.A.
2. Preadjudicar a la oferente T y T Proyectos S.A., por la suma de pesos ciento veintiséis mil seiscientos noventa y dos con diez centavos (\$ 126.692,10), la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de instalación termomecánica en el edificio de la Escuela N° 4, sita en Alvarez Thomas 3391 del Distrito Escolar N° 15 y Escuela N° 5, sita en Trelles 948 del Distrito Escolar N° 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser admisible la única oferta presentada, siendo a su vez un 18 % superior al presupuesto oficial.

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11

Brenda Del Águila

Pablo Mazzino

Claudio Viola

Fernando López

Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 22/9/2011 al 22/9/2011.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 3553

Inicia: 22-9-2011

Vence: 22-9-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Desarrollo de Ampliación de Sistema de Seguimiento de Obras Adjudicadas (SOA) - Expediente N° 655248/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2354/11, cuya apertura se realizará el día 29/9/11, a las 13 hs., para el "Desarrollo de Ampliación de Sistema de Seguimiento de Obras Adjudicadas (SOA)"

Autorizante: Disposición N° 107 -DGTAYL-MDUGC-2011

Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo Urbano.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 29/9/11 a las 13 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9° piso.

Fernando Codino
Director General

OL 3433

Inicia: 16-9-2011

Vence: 26-9-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado Holmberg. Sección 51, Manzana 103, Parcela 1G - Expediente N° 122.443/11

Llámesese a Licitación Pública N° 2228/2011.

Obra "Soluciones Habitacionales Barrio Parque Donado Holmberg. Sección 51, Manzana 103, Parcela 1G"

Presupuesto oficial: pesos siete millones cuatrocientos sesenta mil (\$7.460.000,00)

Plazo de ejecución: diez (10) meses contados a partir de la Orden de Ejecución.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 14 de octubre de 2011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL 3435
Inicia: 16-9-2011

Vence: 23-9-2011

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO.

Obra: “Remodelación Edificios para Centros Culturales - Intervención: reacondicionamiento de solados y desagües espacio cultural Julián Centeya”, - Expediente N° 1.387.178/2011

Licitación Privada N° 323-SIGAF/2011

Objeto del llamado: El objeto de la presente contratación consiste en la remodelación de Edificios para Centros Culturales- Intervención propiamente, de reacondicionamiento de solados y desagües del Espacio Cultural Julián Centeya.

Se procederá a realizar el recambio integral del sistema horizontal de desagües pluviales y del solado existente en la Sala, con las consecuentes reparaciones y la aplicación de distintos tipos de pinturas en los paramentos de la Sala, según el tipo de sustrato.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio Area Licitaciones, Av. de Mayo 575, 4º piso, Of 401, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 396.840,90 (son pesos trescientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta con 90/100).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, Area Licitaciones, Av. de Mayo 575, 4º piso, Of 401, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitarlo. 28 de octubre de 2011 a las 15.30 hs.

Fecha/hora de visita de obra: 11 de octubre de 2011 a las 11hs

Plazo de mantenimiento de oferta: 180 (ciento ochenta) días Corridos, computados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas. Se prorrogará en el caso de Oferentes a quienes se requiera ampliaciones de informes, por un término igual al fijado para la evaluación de los informes requeridos. Salvo que con diez días de anticipación al vencimiento del plazo del mantenimiento de la oferta, el oferente notifique su decisión de no mantenerla.

Plazo de ejecución de las obras: 175 (ciento setenta y cinco) días corridos a partir de la fecha establecida en la respectiva acta de inicio de obra.

Miguel Angel Cervini
Director General

OL 3542
Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Contratación de Servicio de Limpieza de Oficinas - Expediente N° 1.369.330/2011

Llamase a Licitación Pública N° 2.333/2011, a realizarse el día 28 de Septiembre de 2011, a las 14 horas para la Contratación de un (1) Servicio de Limpieza de Oficinas para la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, de acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 31, de la Ley N° 2.095.

Valor del pliego: sin valor.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Consultas: Podrán realizarse personalmente en la Subgerencia Operativa Compras, de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Presentación de las ofertas y apertura: Se recibirán hasta las 14 hs. del día 28 de septiembre de 2011, en que se realizará la apertura, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°.

Paula Villalba
Directora General

OL 3543

Inicia: 22-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación – Expediente N° 473.915/2010

Licitación Privada N° 194/11

Autorizante: Disposición N° 356/DGTALMDE/11

Repartición solicitante: Subsecretaría de Deportes.

Firma adjudicada: Obra 3503- Sembrado de césped y alambrado de Cancha de Fútbol en Polideportivo Pomar - **SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES** \$ 216.178,62.

Lugar de exhibición: Cartelera de la Subgerencia Operativa Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, 8° piso.

Paula Villalba
Directora General

OL 3526

Inicia: 21-9-2011

Vence: 27-9-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL

Obra Red Pluvial en Villa 20 mzas. 17 y 21 - Expediente N° 520963/11

Llámase a Contratación Directa de Obra Menor N° 7791/11, cuya apertura se realizará el día 26/9/2011, a las 14 hs., para la realización de la obra Red Pluvial en Villa 20 Mzas 17 y 21

Autorizante: Resolución N° 97-UGIS-11

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4501, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

Lugar de apertura: en Av. Escalada 4501.

Federico Angelini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3538

Inicia: 21-9-2011

Vence: 26-9-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Adjudicación - Expediente N° 231621/11

Contratación Directa-Obra Menor N° 6602/11

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra Menor.

Objeto de la contratación: Obra Tendido Eléctrico en Villa 21-24 Mzas 9-10-11

Firma adjudicada:

Master Obras SA

Obra Tendido Eléctrico en Villa 21-24 Mza 9, 10, 11: precio total: \$ 231.992,13.

Total adjudicado: doscientos treinta y un mil novecientos noventa y dos con 13/100 (\$ 231.992,13).

Lugar de exhibición del expediente: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 15/9/2011.

Federico Angelini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3537

Inicia: 21-9-2011

Vence: 26-9-2011

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Contratación de ropa y calzado de trabajo – Expediente N° 1.288.203/11 e Inc. (Exp. N° 489.207/11)

Llámase a Licitación Pública N° 2351-SIGAF/11, apertura de sobres para el día 29 de Septiembre de 2011, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de "Ropa y Calzado de Trabajo", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Disposición N° 207-DGTAD/11, en las condiciones fijadas en Ley N° 2.095 y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado: pesos cuarenta y seis mil noventa (\$ 46.090-).-

Valor del pliego: Sin Valor.

Adquisición y consulta del pliego: El Pliego puede ser adquirido y consultado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sito en Av. de Mayo 525, piso 4º - Oficina 432. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Fecha de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán ofertas hasta el 29 de septiembre de 2011 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura.

Lugar de apertura de ofertas: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, Av. de Mayo 525, piso 4º - Oficina 432. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Inza

Directora General

OL 3525

Inicia: 21-9-2011

Vence: 22-9-2011

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**Adjudicación - Licitación Pública N° 10/11**

Objeto: Adquisición de computadoras de escritorio, monitores y notebooks

Proveedores Adjudicados: G&B SRL – AMC COMPUTACION SRL

Resolución AGC N° 274/11

El Colegio de Auditores Generales resuelve:

ARTÍCULO 2º) DESESTIMESE la oferta presentada por la empresa DINATECH S.A. en su alternativa del renglón 1, por ser su cotización superior al 5% del precio de referencia tal como lo establece el art. 84º de la Ley 2095.

ARTICULO 3º) DESESTIMESE la oferta presentada por la empresa CORADIR S.A. por los renglones 1 y 2 en su oferta base y alternativa por resultar la marca de los productos ofertados inconveniente para el organismo en los términos 108º de la Ley de Compras N° 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08, conforme acta de Comisión de Evaluación de Ofertas y análisis técnico emitido por la Dirección General de Sistemas de Información.

ARTICULO 4º) DESESTIMESE la oferta presenta por la empresa DATA CLIENT DE ARGENTINA SRL, atento a que la misma fue presentada con posterioridad a la fecha limite fijada en el Pliego de Bases y Condiciones para la recepción de las ofertas.

ARTICULO 5º) ADJUDÍCASE los renglones N° 1 y 2, a la empresa G Y B S.R.L., con domicilio en Rincón N° 1585, por un monto de pesos trescientos dieciocho mil seiscientos noventa(\$ 318.690) para el renglón uno y pesos ochenta y cinco mil setecientos setenta (\$ 85.770) para el renglón dos, es decir un total de pesos cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos sesenta (\$ 404.460,00.-), por cumplir con pliego de bases y condiciones generales aprobado por Resolución 446/AGC/07 modificado por las Resoluciones 191/AGC/08, 192/AGC/08, 193/AGC/08, Resolución 426/AGC/08 ,113/AGC/09 y el pliego de condiciones particulares (sección II) y técnicas (sección III) aprobado por Disposición DADMIN N° 057/11 y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 412 a 417).

ARTICULO 6º) ADJUDÍCASE el renglón N° 3, a la empresa AMC COMPUTACION S.R.L., con domicilio en Av. Gral. Mosconi N° 2927, por un monto total de pesos setenta y nueve mil treinta y cinco (\$ 79.035,00), por cumplir con pliego de bases y condiciones generales aprobado por Resolución 446/AGC/07 modificado por las Resoluciones 191/AGC/08, 192/AGC/08, 193/AGC/08, Resolución 426/AGC/08 ,113/AGC/09 y el pliego de condiciones particulares (sección II) y técnicas (sección III) aprobado por Disposición DADMIN N° 057/11 y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 412 a 417).

Erica A. Maidana

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 3559

Inicia: 22-9-2011

Vence: 22-9-2011

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**Adjudicación - Licitación Publica N° 11/11**

Expediente N° 111/11

RESOLUCION AGC N° 273/11

Objeto: Adquisición de repuestos y accesorios de computación.

Proveedor adjudicado: G & B S.R.L.

EI COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 4º) ADJUDÍCASE los renglones N° 5, 6, 7, 12 y 13 a la empresa G & B S.R.L. con domicilio en Rincón N° 1585, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cumplir con pliego de bases y condiciones generales aprobado por Resolución 446/AGC/07 modificado por las Resoluciones 191/AGC/08, 192/AGC/08, 193/AGC/08, Resolución 426/AGC/08 ,113/AGC/09 y el pliego de condiciones particulares (sección II) y técnicas (sección III) aprobado por Disposición DADMIN N° 058/11 y resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, conforme los siguientes valores:

Renglón 5 - Cantidad 25 - Precio Unitario \$392,00 - Precio Total \$9.800,00

Renglón 6 - Cantidad 40 - Precio Unitario \$339,00 - Precio Total \$13.560,00

Renglón 7 - Cantidad 10 - Precio Unitario \$252,00 - Precio Total \$2.520,00

Renglón 12 - Cantidad 10 - Precio Unitario \$670,00 - Precio Total \$6.700,00

Renglón 13 - Cantidad 15 - Precio Unitario \$309,00 - Precio Total \$4.635,00

Monto total adjudicado a G & B S.R.L.: Pesos treinta y siete mil doscientos quince (\$ 37.215,00).

Erica A. Maidana

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 3514

Inicia: 21-9-2011

Vence: 22-9-2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de servidores, sistema de almacenamiento y escaners – Expediente N° 112/11

Llámesse a Licitación Pública N° 14/11, cuya apertura se realizará el 4 de octubre de 2011, a las 12 hs., para la adquisición de servidores, sistema de almacenamiento y escaners para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin Cargo

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 piso 6º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo www.agcba.gov.ar

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º

Erica A. Maidana

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 3558

Inicia: 22-9-2011

Vence: 26-9-2011

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR SE**Adquisición de mobiliario complementario destinado al Cesac N° 44 - Licitación Pública N° 11-CBAS-2011**

Objeto: “Adquisición de mobiliario complementario destinado al Cesac N° 44” sito en Saraza y Av. Escalada, de esta Ciudad.

Plazo de Entrega: 30 (treinta) días hábiles.

Presupuesto Oficial: \$92.950,00 (noventa y dos mil novecientos cincuenta) IVA incluido.

Garantía de Oferta: \$929,50 (novecientos veintinueve con 50/100), la que podrá constituirse mediante pagaré sin protesto.

Presentación de ofertas: hasta el día 11 de octubre de 2011 a las 11:00 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas - Av. Intendente Rabanal 3220, PB.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 11 de octubre de 2011 a las 12:00 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Oficina de Licitaciones - Av. Intendente Rabanal 3220, Entrepiso.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición de Pliegos: La documentación será remitida vía correo electrónico.

Consultas telefónicas: Oficina de Licitaciones de Lunes a Viernes, en el horario de 10:30 a 16:30 horas. Teléfonos 6314-1238 / 156-987-9305.

Consulta de Pliegos: Página Web <http://www.cbas.gov.ar>.

Eduardo Petrolo
Gerente General

OL 3560

Inicia: 22-9-2011

Vence: 23-9-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**“Contratación de Servicio de Seguridad Privada” - Contratación Directa por Urgencia N° 39/11**

Se llama a Contratación Directa por Urgencia para la Contratación de Servicio de Seguridad Privada.

Nota N° 7434/IVC/2011

Fecha de Apertura: 14 de octubre de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar: Subgerencia de Compras y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y deberá ser obtenido en forma gratuita en el Subgerencia de Compras y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211 – 6° Piso – Ciudad de Buenos Aires.

Los oferentes presentarán junto con su oferta el certificado de retiro gratuito del pliego.

Los oferentes deberán presentar certificado de visita previa a la sede de los objetivos expedido por la Gerencia Logística (Subgerencia de Seguridad y

Operaciones). Contacto: Sr. José Lauandos. TE.: 15 4023.2857

Daniel María Garbellini
Gerente General

CV 40

Inicia: 21-9-2011

Vence: 3-10-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate con base

A.T.M.

Cajeros Automáticos

Subasta: el próximo 30 de septiembre, a las 13, en Esmeralda 660, 3º piso, Salón Auditorio Santa María de los Buenos Ayres, Ciudad de Buenos Aires.

Exhibición: 23, 26 y 27 de septiembre, de 11 a 14, en Av. Rivadavia 7232/36, Ciudad de Buenos Aires.

Catálogos e informes: en Esmeralda 660, 6º piso, Ciudad de Buenos Aires, Venta de Bienes y Servicios, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, tel. 4329-8600, int. 3669/3694, Fax 4322-6817.

Precio de este catálogo: \$ 3,00 (IVA incluido). OFM 79455

www.bancociudad.com.ar

Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

Alberto Burda

Publicidad

BC 228

Inicia: 22-9-2011

Vence: 22-9-2011

Instituto Universitario Nacional del Arte

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Obra: "Auditorio-Sala de Conciertos del Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA" - Licitación Pública N° 3/11

Expediente IUNA N°01/154/11

Consulta y retiro de pliegos: A partir del 19 de septiembre de 2011 al 07 de noviembre de 2011 en Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuenaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 16 hs. (rektorado.compras@iuna.edu.ar).

Presupuesto oficial: \$ 7.770.189. (Pesos: siete millones setecientos setenta mil ciento ochenta y nueve).

Valor del pliego: \$ 500.- (Pesos: quinientos).

Presentación de ofertas: En Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA,

Azcuenaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el Martes 08 de noviembre de 2011 a las 12 hs.

Apertura de ofertas: Martes 08 de noviembre de 2011 a las 12 hs, en Azcuenaga 1169, Planta Baja "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Área de Compras y Contrataciones.

Ada Scattarella

Jefe de Compras y Contrataciones

OL 3492

Inicia: 19-9-2011

Vence: 7-10-2011

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación – Contratación Directa N° 6404/2011

Contratación Directa N° 6404/2011

Adjudicación: Disposición N° 66 DGTALPG/2011 con fecha 14/9/2011.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Insumos de electricidad e iluminación.

Objeto de la contratación: provisión de insumos y artefactos de iluminación

1. Electricidad Chiclana de Sautoianni y Rodriguez SH (CUIT 30-56921168-5).

Renglón 1:

Cantidad: 50 artefactos para tubo fluorescente

Precio unitario: \$ 203.50

Precio total: \$ 10.175

Renglón 3:

Cantidad: 10 plafón completo para iluminación

Precio unitario: \$ 225

Precio total: \$ 2.250

Renglón 4:

Cantidad: 100 lámparas (tubo) fluorescente de 40w

Precio unitario: \$4.09

Precio total: \$409

Renglón 5:

Cantidad: 100 lámpara fluorescente compacta

Precio unitario: \$ 18.90

Precio total: \$ 1.890

Renglón 6:

Cantidad: 300 lámpara (tubo) fluorescente de 40w

Precio unitario: \$ 4.09

Precio total: \$ 409

Renglón 8:

Cantidad: 600 arrancador para lámpara tubo

Precio unitario: \$ 0.75

Precio total: \$ 450

Renglón 9:

Cantidad: 40 portalámpara

Precio unitario: \$ 6.90

Precio total: \$ 276

Total adjudicado: \$ 16.677

2. **Faral S.R.L.** (CUIT 30-63203527-2)

Renglón 2:

Cantidad: 50 artefacto para tubo fluorescente compacta bajo consumo 15w, 220 v

Precio unitario: \$ 160.57

Precio total: \$ 8028.50

Renglón 7:

Cantidad: 400 lámpara fluorescente compacta bajo consumo 15w, 220v

Precio unitario: \$ 17.28

Precio total: \$ 6912

Total adjudicado: \$ 14.940,50

Fundamento de la adjudicación: Disposición N° 66/DGTALPG/2011 con fecha 14/9/2011.

Guillermo De La Cruz

Director General

OL 3536

Inicia: 21-9-2011

Vence: 22-9-2011

Edictos Particulares

Retiro de Restos

PANTEÓN DE GENDARMERIA NACIONAL "CHACARITA"

Se comunica a los deudos que tengan familiares depositados en el Panteón de Gendarmería Nacional, ubicado en el Cementerio del Oeste "Chacarita", sito en calle Guzmán 740, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ingresados antes del 1º de julio de 1992 inclusive; que deberán efectuar su cremación y/o retirarlo dentro de los cinco (5) días de la fecha. Caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerio, la cremación y posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Comisión de Panteones de Gendarmería Nacional.

EP 302

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

EDITORIAL AMFIN S.A. con domicilio en Avenida Paseo Colon 1196, Ciudad de Autónoma de Buenos Aires representada por el señor Roberto G. Falcón, Documento nacional de identidad N° 20.704.103, transfiere a **CERCURU S.A.** con domicilio en Avenida San Juan 141 –Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Roberto Carlos Corvi, Documento nacional de identidad N° 16.009.772, la habilitación municipal del rubro Impresión de Diarios, Periódicos y Revistas (501330) del local sito en Irala 780/86/92 y Pinzón 925 Planta Baja, Entrepiso, Planta Alta y Sótano, de Capital Federal aprobado por Expediente N° 052080/92 libre de todo impuesto, gravamen, inhabilitaciones y de personal. Oposiciones de ley en la misma dirección

Solicitante: Roberto Gustavo Falcón (apoderado EDITORIAL AMFIN S.A.)

EP 304

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

Omar Rubén De La Puente, con domicilio en E. González 5258, transfiere la Habilitación del local ubicado en Av. Monroe 2855/59, P.B., EP. Que funciona como Café Bar; Lavadero manual de vehículos automotores. (Por Expte. 44930/99) a **Miguel L. De La Puente y Alejandro Falcón**, con domicilio en Av. Monroe 2855. Domicilio legal y reclamos de Ley, en el mismo local.

Solicitantes: Omar Rubén De La Puente
Miguel L. De La Puente
Alejandro Falcón

EP 305

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

Maxicar Service S.A. con domicilio en Av. Del Libertador 6560, transfiere la habilitación del local ubicado en Av. Del Libertador 6560 y Manuel Ugarte 1530/36, P.B., habilitado como taller de alineación y balanceo, comercio minorista rodados en general, bicicletas, motocicletas, motos, exp. Y venta de automotores, embarcaciones y aviones, accesorios para automotores (Expte.: 25120/93) a **DARC LIBERTADOR S.A.**, con domicilio en Av. Del libertador 6388, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Domicilio Legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitantes: Maxicar Service S.A.
D'ARC Libertador S.A.

EP 306

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

Marcelo Manuel Signiorini Montes, DNI 21094989, apoderado de **Celia Gandara**, LC 3353493, con domicilio legal esta última en Ceretti 2213 de Capital Federal avisa que transfiere a **Aníbal Enrique Nagao Chauca** DNI 94292469, con domicilio legal en Ceretti 2229 de Capital Federal, la habilitación municipal del local sito en la calle Ceretti 2213 esq. Av. Olazábal 5589, P.B. de Capital Federal, que le transfiriera a su vez el Sr. Rolando Cesar Gijon a quien se le otorgó la misma para los rubros café bar, Lavadero automático de vehículos automotores, por Disposición 45266/ DGHP/94, Expediente N° 49697/94. Reclamos de ley en Ceretti 2213 capital federal.

Solicitantes: Marcelo Manuel Signiorini Montes (apoderado de Celia Gandara)
Aníbal Enrique Nagao Chauca

EP 307

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

BEREFE S.R.L., con domicilio en Bogotá 774 de esta Ciudad, transfiere la habilitación municipal del Expediente N° 3176/1996, mediante Disposición N° 11940/DGRYCE/1997, otorgada en fecha 20/10/1997, que funciona como Garage Comercial, sito en la calle Bogotá 774, P.B., ST, Pl. 1º, con una capacidad de 52 chs., 3 p/ciclomotor, a favor de **NUEVO GARAGE DEL SOL S.R.L.**
Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Georgelina Catellano (Escribana)

EP 309

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

GRIMBERG DENTALES S.A. representada por su apoderada Jennifer Judith Yancu (DNI 32.524.756) domiciliada en Lerma 426, CABA, avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Lerma 425/29, P.B., EP, pisos 1º y 2º que funciona como: "Fabricación de equipos para cirugía general y dental, fabr. De instrumentos y suministros p/cirugía gral., dental y medicinal, com. min. de instrumen. de precisión, científicos, musicales, ortopedia, com. may. De equipos y aparatos cient. Y de precisión, (medic. Ing. Etc. (c/dep.), com. mayor de drogas y especialidades medicinales (c/depósito art. 5.2.8. inc. A), com. mayor instrumentos de precisión científ. Musicales y ortopedia (c/depósito art. 5.2.8. inc. A), com. may. De elment. Y art. p/equipamiento hospital y farmaceuta. (c/depósito art. 5.2.8, inc. A), com. mayor de reactivos y aparatos p/labor de análisis clinic. (c/depósito art. 5.2.8. inc. A)" mediante el Expediente N° 40.224/2001 a **RAYSAN S.A.** representada por su apoderada Jennifer Judith Yancu (DNI 32.524.756 domiciliada en Santos Dumont 3454, piso 4º, CABA. Reclamos de ley y domicilio de partes en Lerma 425, CABA.

Solicitantes: Jennifer Judith Yancu (Apoderada GRIMBER DENTALES S.A.)
Jennifer Judith Yancu (Apoderada RAYSAN S.A.)

EP 310

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de Habilitación

Mariana Counyo, abogada, Tº 101 Fº 544, C.P.A.C.F., con domicilio legal en la calle Uruguay 618 7º "N", comunica que **MARTA BEATRIZ BONETTI**, DNI F5.629883 con domicilio legal en la calle Tandil 3586 C.A.B.A. transfiere el local ubicado en la Av. Segurola 465 PB, PA, Cap. Fed. habilitado por Expediente N° 5503/05 para los rubros: Com. Min. Golosinas Envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.286, Lavadero Manual de Vehículos Automotores, a los Sres. **Silva, Ignacio Martín**, DNI: 28.631.598 y **Karp, Vanesa Paola**, DNI 27.777.095, Soc. de Hecho CUIT 30-71198506-5. Reclamos de ley en Tandil 3586 C.A.B.A.

Solicitante: Mariana Counyo, abogada, Tº 101 Fº 544, C.P.A.C.F.

EP 311

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

Transferencia de habilitación

Marami S.R.L., representada por **Miguel Angel Mainetti** y **Rafael Omar Mainetti**, Socios Gerentes, con domicilio en la calle Aguirre 1145, Capital Federal, transfiere la habilitación municipal para el rubro: "taller de encendido y electricidad del automóvil, taller de reparación de chapa y pintura, taller de partes y accesorios de automóvil y taller de reparación de automóviles excl. chapa, pintura y rectificación de motores.", habilitado por Exp. N° 31748/1992 en fecha 09/06/1992 ubicado en calle Aguirre 1145, PB, con una superficie de 497,10 m2. a **Miguel Angel Mainetti**, DNI 4.309.469, con domicilio en la calle Maturin 2458, C.A.B.A. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Miguel Angel Mainetti

EP 312

Inicia: 21-9-2011

Vence: 27-9-2011

Transferencia de habilitación

Romauma S.R.L avisa que transfiere la habilitación del local, para funcionar en carácter de "Restaurante, Cantina – Casa de Lunch - Café Bar - Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería - Local de Baile Clase "C" ACT .Complementaria", por Expediente N° 93824/2007 en fecha 07/08/2009 mediante disposición 6767/DGHP/2009, para el inmueble ubicado en la calle Coronel Niceto Vega N° 5534/36 PB, PA con una superficie de 798.15 metros cuadrados. Capacidad máxima autorizada 272 personas. A **Ezean S.R.L**, con domicilio en Juana Manso 305 CABA

Solicitante: EzeanS.R.L

EP 315

Inicia: 21-9-2011

Vence: 27-9-2011

Transferencia de Habilitación

Enrique Javier Sardi (DNI 12518121), comunica que transfiere la Habilitación del local ubicado en la calle Camarones 2651/53, P.B., P.A., habilitado por Expediente N° 30.632/93, Disposición N° 278/93, para rubro de: Depósito de cervezas y bebidas sin alcohol (fracc. y env. y dep. beb. Malt. y maltas, fracc. y envas. de refrescos, cerveza, agua miner., beb., env. en gral. depósito de comestibles en general, oficina comercial, garage y/o playa de estacionamiento comp. otros usos, a **Nutreco Alimentos S.A.**, representada por su apoderado Sr. Juan Osvaldo Gabalda (DNI 13387265). Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Enrique Javier Sardi

EP 316

Inicia: 21-9-2011

Vence: 27-9-2011

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JUAN A. FERNÁNDEZ

Notificación

La Dirección del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, cita al agente **Silvero, Alejandro Ariel, CUIL 20-26238962-7**, a presentarse al Dpto. de Recursos Humanos del citado Establecimiento, dentro de las 72 hs. a fin de regularizar su situación laboral, caso contrario se procederá de acuerdo a las disposiciones vigentes.

José Lanes
Director

EO 1383

Inicia: 21-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JUAN A. FERNÁNDEZ

Notificación

La Dirección del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, cita a la agente **Lazcano Gorup, Laura, CUIL 27-27736064-6**, a presentarse al Dpto. de Recursos Humanos del citado Establecimiento, dentro de las 72 hs. a fin de regularizar su situación laboral, caso contrario se procederá de acuerdo a las disposiciones vigentes.

José Lanes
Director

EO 1384
Inicia: 21-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Notificación

El Director del Hospital General de Agudos "Ignacio Pirovano" notifica al agente **Jonathan Matías Presta, Ficha Censal N° 442.885, CUIL 20-32603473-9**, de los términos de la Resolución N° 541-SECRH/11, cuyo artículo 1° se transcribe a continuación:

"Declárase cesante a partir del 1 de abril de 2011, al agente Jonathan Matías Presta, DNI 32.603473, CUIL 20-32603473-9, Ficha 442.885, Camillero, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, partida 4022.0900.S.A.01.0725.604, conforme lo prescripto por los artículos 48, Inc.b) y 51 Inc.c) de la Ley 471". Queda Ud. notificado.

José A. Cuba
Director

EO 1381
Inicia: 20-9-2011

Vence: 23-9-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Palma Eduardo, DNI 16.826.274, F.C. N.° 337.945**, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la repartición y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 02/02/2011, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el art. 48°, inc. a) de la Ley N° 471, tramitada mediante Expediente N° 376.764-MGEYA/11 Queda Ud. notificado.

Nilda M. Meynier
Directora

EO 1385
Inicia: 21-9-2011

Vence: 23-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Martorell Marisa Soledad, DNI. 17.824.694**, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Repartición y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 28/12/10, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el art. 48°, inc. a) de la Ley N° 471, tramitada mediante Expediente N° 105.438-DGPDYND/10 Queda Ud. notificada.

Nilda M. Meynier

Directora

EO 1386

Inicia: 21-9-2011

Vence: 23-9-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 365.303-CGPC9/10

Intímase a **Rodríguez Pablo y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Gallardo 140, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz

Director General

EO 1397

Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.350.921-DGINSP/10

Intímase a **Calello Norberto Miguel y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Fernández Moreno Baldomero 1137/35, a realizar la, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1392
Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.351.138-DGINSP/10

Intímase a **UBZ S.R.L. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Fitz Roy 1108, a realizar la, construcción de cerca reglamentaria, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1394
Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.537.612-DGINSP/10

Intímase a **Fernando Julio Dinardo y otros y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. Boedo 2065/67, a realizar la, reparación de acera, desratización, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo

apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1393
Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 60.691/11

Intímase a **Sopecla S.R.L. CI E.I. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Lamarca Emilio 3246, a realizar la, reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1391
Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 235.736/11

Intímase a **Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Calle Arenales 2374 y Larrea 1177/81, a realizar la, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1390
Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 580.466/11

Intímase a **Rusansky Carlos G. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Humboldt 689, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1396

Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 614.299/11

Intímase a **Ajdut Argentina S.A. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Cabrera José A. 3211/09, esq. Gallo 1106, a realizar la, desratización, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1395

Inicia: 22-9-2011

Vence: 28-9-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación - C.I. N° 750.922-DGR/10

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos hace saber a la firma TEXMEC S.A., CUIT: 30-70981477-6 inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 919-681516-6 con domicilio fiscal en la calle Rivadavia n° 326, piso 1° Dpto "A", de la Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis, que mediante Carpeta Interna N° 750922-DGR-2010, Cargo N° 5649/2010, y de acuerdo con las prescripciones contenidas por el artículo 3 del Código Fiscal (T.O. 2010), se encuentra sometido a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, quedando intimado a designar dentro de los cinco días hábiles a la persona que habrá de representarlo a efectos de satisfacer los requerimientos del agente de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de continuarse la inspección con los elementos e información que pueda obtener el Organismo Fiscal, ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 78, 86 y 90 del Código Fiscal (T.O. 2010).

Asimismo, se le comunica que de acuerdo con las prescripciones contenidas por el art. 78 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2010), deberá presentarse y poner a disposición del agente Wassouf Germán FN 419.185 dependiente del Departamento Externa A, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales, la documentación que a continuación se detalla:

- 1°. Copia contrato social. Copia del Acta de Asamblea donde se designan los directivos en funciones desde enero de 2008 a la fecha.
- 2°. Copia de los dos (2) últimos balances cerrados, firmados y legalizados por el CPCE.
- 3°. Formulario de inscripción y modificaciones en el ISIB, DDJJ anuales CM05 2004 a 2010 y pagos por los períodos 12/2004 a la fecha.
- 4°. DDJJ de IVA y Ganancias, por los dos (2) ejercicios económicos cerrados desde enero de 2008 a la fecha.
- 5°. Contribuciones inmobiliarias ó Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial de Pavimentos y Aceras y adicionales fijados por la Ley Nacional N° 23514 y Patentes sobre Vehículos en General, pagados por los años no prescriptos.
- 6°. Libros de Compras y Ventas de IVA, desde enero de 2008 a la fecha.
- 7°. Planes de Facilidades vigentes, DDJJ y pagos.
- 8°. Listado de Bancos y/o entidades financieras con las que opera y copia de extractos mensuales bancarios desde enero de 2008 a la fecha.
- 9°. Listado de Tarjetas de crédito, de compra, tickets, etc., con las que opera. Indicar montos liquidados e importes retenidos por el último ejercicio cerrado.
- 10°. Libros de contabilidad y los respectivos comprobantes en forma ordenada y actualizada desde enero de 2008 a la fecha y copia del Plan de Cuentas.
- 11°. Detalle de los alquileres pagados desde enero de 2008 a la fecha.
- 12°. Detalle con identificación de los Bienes Muebles registrables, o Inmuebles con indicación del domicilio o lugar de radicación.
- 13°. Nota detallando actividades y modalidad operativa de la empresa. Y Listado de locales de la empresa, indicando domicilio y destino ó utilización.
- 14°. Detalle de los diez (10) principales proveedores, solicitándose fotocopias de una factura de cada uno.
- 15°. Copia de los papeles de trabajo respecto a la determinación del coeficiente

unificado utilizado en los años 2008 a 2011.
16°. Deberá poner a disposición facturas, recibos y remitos utilizados por los períodos marzo a mayo de 2008.

17°. Copia de los asientos de cierre del Libro Diario por los ejercicios cerrados desde enero de 2008 a la fecha.

18°. Copia de los Balances de Sumas y Saldos por los ejercicios cerrados desde enero de 2008 a la fecha.

La no presentación de la documentación solicitada, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2010).-

Asimismo, se intima el cumplimiento de la Resolución 975/DGR/99.

Y en cumplimiento del art. 24 del Código Fiscal Vigente (t.o.2010) se le intima a constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de no constituirse dicho domicilio o cuando el constituido corresponda a domicilio inexistente o incorrecto en tanto sea imputable al contribuyente, todas las resoluciones, y todo acto administrativo quedan válidamente notificados en todas las instancias, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno es feriado.

Se notifica que el primer día Martes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma o debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa A, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en calle Viamonte 900, sector Esmeralda piso 1°, de 9.00 hs. a 12.30 hs., bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida, se procederá sin mas tramite a realizar de oficio la determinación de deuda.

Claudio Basile
Director

EO 1382

Inicia: 20-9-2011

Vence: 22-9-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación - C.I. N° 42556-DGR/10 e Incorp.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos hace saber al señor **Weimer Horacio D.N.I.14.193.815**, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 1.245.594-06, con domicilio en Famatina 2.991 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Carpeta Interna N° 106.508/DGR/2009, Cargo N° 2.702/2009, y ante la no localización del contribuyente y de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo 3 del Código Fiscal (T.O. 2011), se encuentra sometido a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, quedando intimado a

designar dentro de los cinco días hábiles a la persona que habrá de representarlo a efectos de satisfacer los requerimientos del agente de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de continuarse la inspección con los elementos e información que pueda obtener el Organismo Fiscal, ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 78, 86 y 90 del Código Fiscal (T.O. 2011).

Asimismo, se le comunica que de acuerdo con las prescripciones contenidas por el artículo 78 del Código Fiscal (T.O. 2011), deberá presentarse y poner a disposición del agente Lipari Gladys Alejandra, F.M. 353.776, dependiente del Departamento Externa A Division 3 de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos especiales de la Dirección General de Rentas, la documentación que a continuación se detalla:

- 1- Libro de Habilitación;
- 2- Comprobantes de pago por los períodos 12/2007 a la fecha;
- 3- DDJJ de IVA desde 12/2007 a la fecha;
- 4- Declaración Jurada de Ganancias 200, 2009, 2010;
- 5- Contribuciones Inmobiliarias o Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial de Pavimentos y Aceras y adicionales fijados por la Ley Nacional N° 23514 y Patentes sobre Vehículos en General desde 12/2007 a la fecha;
- 6- Libros de Compras y Ventas de IVA desde 12/2007 a la fecha;
- 7- Planes de Facilidades vigentes, DDJJ y pago de las cuotas vencidas a la fecha;
- 8- Listado de Bancos y/o entidades financieras con las que opera;
- 9- Listado de Tarjetas de crédito, de compra, tickets, etc., con las que opera, indicando montos liquidados e importes retenidos desde 12/2007 a la fecha;
- 10- Libro de Sueldos y Jornales - Ley N° 20744 y/o DDJJ mensuales del SIJP desde 12/2007 a la fecha;
- 11- Facturas de compra, de venta, remitos y recibos desde 12/2007 a la fecha, en forma ordenada desde 12/2007 a la fecha;
- 12- Contrato de alquiler del inmueble donde desarrolla la actividad y comprobante de pago del impuesto de sellos;
- 13- Detalle con identificación de los Bienes Muebles registrables o Inmuebles con indicación del domicilio o lugar de radicación;
- 14- Nota detallando modalidad operativa de la actividad desarrollada;
- 15- Detalle de los diez (10) principales proveedores, solicitándose fotocopias de una factura de cada uno, elegida por el actuante al azar;
- 16- Comprobantes de las retenciones y percepciones descontadas en el ISIB.

La no presentación de la documentación solicitada, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2011).

Asimismo, en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 975/DGR/99, se le intima a constituir domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos, tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio o de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la intimación, se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía.

Se notifica que el primer día miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma o debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa A de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas, sito en Viamonte 900, piso 2, de 12,30 hs. a 15,30 hs., bajo apercibimiento que en caso de no

presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida, se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de deuda.

Claudio Basile
Director

EO 1388

Inicia: 22-9-2011

Vence: 26-9-2011

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL ESTE-UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación

Caso N° 32.757/2011 “Maya, Rolando David s/Art. 149 BIS CP”

/// nos Aires, 5 de septiembre de 2011: “Cítese mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a **ROLANDO DAVID MAYA** - DNI 27.614.366, nacido el 17 de junio de 1980 en la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, hijo de Rivas María Lidia - ante este equipo Fiscal “B” de la Unidad Fiscal Este (sito en Beruti 3345, 2º piso de esta Ciudad) **para el tercer día de notificado, a las 10.30 horas**, a fin de estar a derecho en el presente legajo, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura. Fdo. Dra. Valeria Massaglia”

Silvia Riccioli
Prosecretaria Administrativa
UTC- UF ESTE

OJ 136

Inicia: 19-9-2011

Vence: 23-9-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

Citación

Autos: “Martinez Jorge Eduardo y otros s/infr. art. 181 inc 1 del Código Penal”

Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17 a cargo del Doctor Norberto R. Tavošnanska, sito en la calle Tacuarí 138, piso 5º frente, de esta ciudad, en el marco de la Causa N° 9710/2010 número interno 3252/D caratulada **“MARTINEZ JORGE EDUARDO Y OTROS S/INFR. ART. 181 INC 1 DEL CÓDIGO PENAL”**, a fin de solicitarle tenga a bien publicar por edicto durante cinco días en el Boletín Oficial, el proveído que se transcribe a continuación: “///dad de Buenos Aires 19

de agosto de 2011. Por recibido, en atención a lo solicitado por la Dra. Andrade a fs. 70 SUSPÉNDASE por el momento la audiencia de debate oral y público fijada para los días 18 y 24 de agosto de este año. Asimismo, conforme lo prevé el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y atento lo solicitado por las partes a fs. 67 y 70, cítese a los señores JORGE EDUARDO MARTÍNEZ. Documento Nacional de Identidad Nro. 14.151.772 y PABLO JAVIER VILLARROEL, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.065.593, para que en el plazo de cinco días desde su notificación, comparezcan personalmente a los estrados de este Juzgado a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. A tal fin líbrese oficio de estilo a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...) "FDO: Norberto R. Tavosnanska -Juez- Ante mí: Beatriz Andrea Bordel - Secretaria

Norberto R. Tavosnanska
Juez

Beatriz Andrea Bordel
Secretaria

OJ 130

Inicia: 21-9-2011

Vence: 27-9-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 3

Citación

Autos: Sumario 7300, Causa N° 13271/10 "Argañaraz, Walter s/ inf. art 73 CC"

A los veinticinco días del mes de agosto de dos mil once, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, interinamente a cargo por Resolución Superior de la Dra. Luisa María Escrich, Secretaría única a cargo del Dr. Diego A. C. J. Bozzo Rozés, sito en Tacuarí n° 138, piso 10, "A" de esta ciudad, (4014-6863) en el Sumario 7300, Causa N° 13271/10, caratulada "Argañaraz, Walter s/ inf. art. 73 CC", cita al causante **Walter DANIEL ARGAÑARAZ**, argentino, identificado con DNI 16.912.379, nacido el 21 de octubre de 1962, en La Banda Santiago del Estero, con último domicilio conocido en la Del Barco Centenera 134, de esta ciudad, para que se presente ante este juzgado, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar su captura (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A.).

FDO: Dra. Luisa María Escrich, Jueza (PRS) mí: Dr. Diego A. C. J. Bozzo Rozés, Secretario.

Luisa María Escrich
Jueza (PRS)

Diego A. C. J. Bozzo Rozés
Secretario

OJ 133

Inicia:21-9-2011

Vence:27-9-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 30

Citación

Autos: “Sotelo Zalazar, Roberto Carlos s/infracción al art. 183- daños- del Código Penal” - Causa N° 15.120/2009 (interno D 174)

“/// nos Aires, 26 de agosto de 2011. (...) Previo a resolver respecto de la declaración de rebeldía y revocatoria impetrada por el titular del Ministerio Público Fiscal a fs. 199, cítese a **Roberto Carlos Sotelo Zalazar**, titular del Pasaporte Peruano nro. 2.119.628, nacido el 15 de abril de 1976 en Lima, República del Perú, hijo de Rómulo Sotelo y de Gladis Ana Zalazar, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle Gral. Urquiza 178, Piso 2 Dpto 4 de esta ciudad; a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A; a efectos de que dentro del término de cinco (5) días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la calle Beruti 3345 piso 4º de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de procederse conforme lo dispuesto en el artículo 158 del C.P.P.C.A.B.A. (...) Fdo.**Juan José Cavalleri** - Juez. Ante mí: **Gonzalo Enrique Villahoz, Secretario**
Secretaría, 26 de agosto de 2011.

Juan José Cavalleri
Juez

Gonzalo Enrique Villahoz
Secretario

OJ 132
Inicia: 21-9-2011

Vence: 27-9-2011